

**Miren Etxezarreta  
José Iglesias Fernández  
Elena Idoate  
Joan Junyent Tarrida**

**Sin pensiones públicas,  
¿qué futuro?**



**Presentación**                    **2 marzo 2009: confirmar si es la copia definitiva enviada**

**La política social en la UE. Consideración especial de la política de pensiones**

**Miren Etxezarreta**

1. Introducción: la Política Social en el marco de la globalización y la política neoliberal
  - 1.1. La Política Social de la UE
  - 1.2. La Unión y la política social de los Estados miembros
2. La 'insostenibilidad' de los sistemas de pensiones
  - 2.1. Las recomendaciones de reforma
  - 2.2. Una evaluación crítica de las reformas propuestas
  - 2.3. Las verdaderas razones de las reformas
  - 2.4. Un pobre panorama social

**Bibliografía**

**La moderación salarial: precariedad del bienestar**

**Elena Idoate y Joan Junyent Tarrida**

1. Introducción: el papel de la protección social
2. La evolución general de la protección social en España
3. Las áreas de la protección social en España
4. Un vistazo a la protección del desempleo
5. Conclusiones

**Bibliografía**

**Desde las entidades financieras, un ataque permanente al sistema público de pensiones**

**José Iglesias Fernández**

1. Entradilla
2. Algo de historia sobre las pensiones públicas
3. ¿Un falso debate?
4. Los informes privados sobre el futuro de las pensiones
  - 4.1. Informes recientes
  - 4.2. El informe de "la Caixa"
  - 4.3. El informe Barea
  - 4.4. Valoración de estos informes privados
5. El sistema español: un modelo sustentable de pensiones públicas
  - 5.1. Características del sistema actual
  - 5.2 El modelo sustentable de pensiones
  - 5.3 Otras medidas que se pueden introducir para asegurar la sustentabilidad del sistema público pero que los expertos olvidan
6. Conclusión

**Bibliografía**

**Anexo**

**La reforma del Fondo de Reserva de la Seguridad Social**

**Joan Junyent Tarrida**

1. Introducción
2. Nadie regala nada
3. La vejez y el modelo de sociedad que queremos

**Postscriptum: La ley de Reforma de la Seguridad social de noviembre de 2007**

Después del postscriptum: la crisis económica y la privatización de las pensiones

Desde hace ya bastantes años se viene bombardeando a la opinión pública con el tema de ‘la crisis de las pensiones’. Se ha logrado que en la opinión popular haya calado la idea que, debido al envejecimiento de la población, no habrá en el futuro dinero para pagar las pensiones públicas, y que, por tanto, quien pueda, debe asegurar su vejez recurriendo al establecimiento de pensiones privadas con las instituciones financieras.

La idea no sólo ha ido ocupando la mente de las personas consideradas individualmente, sino también la de importantes dirigentes sociales, principalmente políticos y sindicales, que apoyándose en que ‘hay que evitar la quiebra futura del sistema de pensiones públicas’ aceptan, e incluso impulsan que el sistema público de pensiones ‘se complete’ con nuevas modalidades de pensiones privadas, incluso establecidas a nivel de empresas, dirigiendo hacia ellas parte de las remuneraciones salariales alcanzadas en los convenios.

A juicio de quien escribimos los artículos que aquí presentamos este planteamiento constituye un grave error. Aceptar el planteamiento de ‘la crisis de las pensiones públicas’ que realizan las instituciones internacionales, -entre ellas destaca el Banco Mundial pero le siguen con entusiasmo las demás, entre ellas la Unión Europea y en particular el gobierno y dirigentes económicos y sindicales del estado español- supone aceptar la visión del mundo que proporciona la globalización y su política económica neoliberal. No tiene porque existir una crisis de pensiones, y es poco probable que se produzca, pero al capital financiero mundial le interesa presentarla como una posibilidad inminente para poder disfrutar de los ingentes volúmenes de fondos que la privatización de las pensiones le permite. Partiendo de puntos reales, como el envejecimiento de la población, se pretende convertir en un problema económico, lo que no es más que una lucha política y social por la distribución de la riqueza social. El capitalismo consigue convertir en problema la prolongación de la vida de la población, algo que es uno de los pocos avances que presentan las sociedades modernas. El argumento de ‘la crisis de las pensiones’ es un importante instrumento más para aumentar el poder y los beneficios de los capitales financieros globales.

Por eso creemos que es importante presentar el tema de forma veraz y alternativa a la del capitalismo global. Es preciso que las poblaciones entiendan la verdadera naturaleza de la falsamente llamada ‘crisis de las pensiones’ y la consiguiente privatización de las pensiones que las instituciones oficiales y las financieras privadas recomiendan, así como esclarecer a quien favorecen y a quien perjudican estos planteamientos. Para que, con una mejor información puedan percibir en su totalidad cual es la naturaleza del tema, que sólo constituye un problema si se aceptan determinadas premisas y para que se entienda que las modificaciones, si son necesarias, deben de orientarse en una dirección totalmente distinta de la que propugna el capitalismo global dominante. No se puede dejar este tema en manos de ciertos dirigentes sociales y sindicales únicamente, ya que afecta a la totalidad de la población, y si sigue por el rumbo que ha tomado actualmente en este país, puede tener consecuencias catastróficas para todas las personas mayores. Sólo los más ricos podrán vivir mejor su vejez con el recurso a las pensiones privadas. Para el resto de la población es imprescindible defender y mejorar las pensiones públicas.

No somos los primeros que trabajamos en esta dirección. Desde mediados de los noventa existen en el país algunas publicaciones críticas respecto al tema.<sup>1</sup> Pero son siempre pocas para la magnitud de la tarea y frente al poder económico de quienes presentan las posiciones a favor de la privatización. Además, en los últimos años, con la aceptación por los agentes sociales de la necesidad de ‘asegurarse que las pensiones públicas no quiebren’ y las seguridades que ha dado el gobierno acerca de la permanencia de las pensiones públicas, - mientras se firmaban los Pactos de Toledo 2 que las debilitan y se autoriza la inversión en Bolsa, institución arriesgada donde las haya, de una parte sustancial del Fondo de Reserva de las Pensiones-, el debate se ha debilitado mucho y casi ha desaparecido de la escena. Creemos que es necesario y urgente que se reanime este importante debate. Y el trabajo que aquí presentamos, realizado en el marco del Seminario de Economía Crítica TAIFA, es una modesta contribución a dicho debate. Dirigido a la opinión pública en general -no es una obra para expertos- que necesita de información

---

<sup>1</sup> La mayoría de las cuales son citadas en la bibliografía de los artículos de este libro. Existen, también, bastantes publicaciones en otros países, la mayoría de las cuales son citadas en la bibliografía de los artículos de este libro.

alternativa y análisis en profundidad, de lo que supone la idea de ‘la crisis de las pensiones’ que le quieren imponer. Queremos esperar que su lectura contribuya a esta lucha.

### **Re-presentación 5-3-2009**

Cuando este trabajo estaba ya preparado para su publicación ha surgido con gran ímpetu la crisis económica, que obliga a realizar algunos comentarios. Por tanto, añadimos algunas breves acotaciones para indicar al lector como la presencia de la crisis ha podido alterar, en mayor o menos grado, los puntos incluidos en el mismo.

Podría pensarse que la crisis y el hundimiento del sistema financiero global que la misma ha supuesto hubieran llevado a invalidar las razones aducidas para impulsar el debilitamiento de las pensiones públicas y la potenciación de las pensiones privadas, principalmente desde dos puntos de vista: por un lado, porque dada la enorme situación de incertidumbre en la que se encuentran las instituciones financieras privadas, las pensiones que transitan por las mismas no comparan favorablemente con las pensiones públicas y, en consecuencia, se hubieran modificado los argumentos principales para impulsar las pensiones privadas ; por otra parte, porque el impacto de la crisis en los valores bursátiles ha llevado a confirmar y profundizar todavía más el riesgo que suponen las pensiones privadas, en particular el riesgo de devaluación de las mismas, que efectivamente ha tenido lugar con la crisis.

No obstante, esto no ha sucedido a pesar de la magnitud y profundidad de la crisis financiera que está teniendo lugar. Quienes propugnan la conveniencia de impulsar las pensiones privadas – sistema financiero, instituciones internacionales y la mayoría de los gobiernos- mantienen los mismos argumentos que antes de la crisis, y, por su parte, las instituciones financieras conservan su interés, posiblemente acrecentado, en captar más y más fondos en concepto de las mismas. Las instituciones intentan no relacionar el tema de las pensiones privadas con el de la crisis financiera<sup>2</sup>. De hecho, desde el inicio de la crisis la propaganda respecto a las pensiones privadas se ha hecho más discreta, prácticamente ha desaparecido, pero en otros ámbitos – el análisis de los servicios sociales y su financiación- los argumentos presentados para aducir la crisis de las pensiones realmente no se han alterado.

Además, a pesar de que la crisis ha supuesto un cambio muy importante respecto a la validez de recurrir al apoyo del sector público en situaciones económicas difíciles, y de que los grandes capitales, especialmente el capital financiero y algunas grandes empresas productivas como las del automóvil, han logrado enormes aportaciones financieras para su sobrevivencia, las ayudas se han concentrando en apoyar a la banca y a las empresas. No está sucediendo lo mismo respecto a la financiación de la política social, para la cual al contrario, se plantea la escasez de fondos e incluso la imposibilidad de su financiación pública, con plena vigencia de los planteamientos neoliberales, aunque rechazados para la intervención en el sistema financiero y las empresas. Por ello, no creemos que los planteamientos acerca del tema de las pensiones recogidos y criticados en estos textos han experimentado cambios suficientes como para alterar significativamente las conclusiones que aquí se presentan.

---

<sup>2</sup> Otra cosa es que quienes quieren ahorrar para sus pensiones hayan captado los peligros de las pensiones privadas y no se entusiasman ahora por ahorrar vía fondos de pensiones.

## 1. Introducción: la Política Social en el marco de la globalización y la política neoliberal

Debido a la crisis de finales de los años 60 y los 70, los años 80 fueron testigos de la plena adopción del neoliberalismo como modelo de desarrollo y de gestión económica en la Unión Europea (UE). Es bien conocido que este modelo adopta la competitividad global como punto central del sistema productivo y financiero. Según el mismo, las grandes empresas transnacionales organizarán la producción y las finanzas en, y para el mundo y, a través del funcionamiento de los mercados (¿libres?), se conseguirá la mejor distribución de los recursos; los beneficios de estos capitales difundirán el bienestar entre toda la población.<sup>3</sup> En relación a la política social,<sup>4</sup> este modelo supone:

- Primero, *que la política social es vista exclusivamente como un coste*. Para competir deben minimizarse los costes y eliminar todos los gastos ‘innecesarios’, y como el gasto social supone un coste, éste debe reducirse: en los países centrales para poder competir con los países más pobres, donde las poblaciones no cuentan con las prestaciones de una política social, y en estos países más pobres para poder mantener su ‘ventaja comparativa’ ante la tecnología y el conocimiento más desarrollados de los primeros. Sea como fuere, los costes de la política social deben disminuir.
- Segundo, *que el gasto social tiene que convertirse en un ámbito que proporcione beneficios*. La globalización supone la ampliación de lo que constituyen mercancías, ya que el capital, en su necesidad infinita de expansión, está siempre buscando nuevos ámbitos donde pueda obtener beneficios. En los países centrales, una parte importante de la población podría pagar por los servicios proporcionados en la actualidad por el sector público, y los capitales están deseosos de absorber esos fondos a través de la privatización de los servicios sociales públicos: salud, educación y pensiones.<sup>5</sup> Además, los capitales financieros hegemónicos también buscan expandirse, y, especialmente en la Unión Europea, después del euro, se ha pretendido crear una nueva arquitectura financiera ‘europea’ para homogeneizar los mercados de capital y hacer posible que compitan con los mercados financieros de Wall Street y Tokio. En este contexto, los fondos de pensiones podrían ser una fuente excelente de abastecimiento de los grandes fondos necesarios para este ambicioso objetivo. Por lo tanto, las pensiones públicas deberían ser privatizadas.
- Finalmente, *la política social puede ser un muy buen instrumento para disciplinar a la fuerza de trabajo*. A medida que los mercados laborales se hacen más precarios y el desempleo y la pobreza son una amenaza real para sectores importantes de la población trabajadora, la necesidad de confiar en los servicios de bienestar público se hace mayor. Así, el suministro de servicios públicos puede vincularse al ‘buen comportamiento’ de los trabajadores. En primer lugar, en el mismo mercado laboral, ya que el ‘trabajador problemático’ corre un gran riesgo de perder su trabajo y, con él, el derecho a beneficiarse de muchos ‘servicios de bienestar’ (por ejemplo, las prestaciones de desempleo sólo duran un periodo determinado, los trabajos ocasionales no proporcionan pensión, etc.), y, especialmente para los más débiles, se introducen mecanismos como el ‘workfare’ (exigencias de aceptar cualquier tipo de trabajo y remuneración para poder obtener las percepciones del estado del bienestar, sobre todo las prestaciones de paro), el control de las prestaciones, la necesidad de justificar la situación económica, etcétera.

Es en este marco de la política del capitalismo para el siglo XXI que debe interpretarse la política social de la UE.

<sup>3</sup> ‘Lo que es bueno para General Motors es bueno para (la población de) los Estados Unidos’ es la expresión rápida de esta filosofía.

<sup>4</sup> La política social abarca las políticas laborales y de relaciones industriales y los sistemas de seguridad social. No me propongo tratar en detalle ninguno de los dos ámbitos, sino referirme en general a la política social y, segundo, detenerme un poco más en la cuestión de la ‘modernización’ de las pensiones.

<sup>5</sup> Aunque la asistencia social también forma parte de los servicios públicos, por su naturaleza no se puede pensar que pueden ser ‘comprados’ por sus beneficiarios.

### **1.1. La Política Social de la UE**

Aunque el Tratado de la UE asume la cohesión económica y social como un compromiso explícito y establece que la Unión tiene como objetivo la disminución de las diferencias entre regiones diferentes para promover un desarrollo armonioso de toda la Unión, la política social se deja explícitamente a la responsabilidad de los Estados miembros. ‘En la mayoría de análisis de la integración europea, se reconoce en general que la política social es principalmente un área de competencia nacional y que si se produce una influencia europea, ésta es principalmente indirecta y/o debida a una integración negativa’ (La Porte & P. Pochet, 2002: 223).

La política social propia de la UE como institución es extremadamente limitada. Conformada inicialmente por el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Regional (FEDER) que fueron creados en los años 70 y refundidos y reformados en los 90, junto al fondo de Orientación Agrícola (FEOGA, Orientación), constituyen los llamados Fondos Estructurales de la Unión,<sup>6</sup> base de la política social. La cantidad dedicada a los mismos ha ido creciendo desde un nivel muy bajo, llegando en la actualidad a constituir más de un tercio del presupuesto total de la Unión.<sup>7</sup> Además, en 1992, después del Tratado de Maastricht, se estableció el Fondo de Cohesión para compensar las consecuencias negativas del tratado, siendo entonces sus beneficiarios los países del sur, sobretodo España (que se beneficiaba del 50% de este Fondo). Posteriormente, la integración de diez/doce nuevos países ha hecho que estos fondos de cohesión estén siendo redireccionados hacia los nuevos países miembro.

Pero el crecimiento del desempleo, que llegó a más del 10% en el conjunto de la Unión a mediados de la década de los noventa del siglo XX, el aumento de las bolsas de pobreza, una mayor desigualdad y el debilitamiento del Estado del Bienestar, fueron deteriorando la situación de las poblaciones europeas. Y la extremadamente limitada política social no servía en absoluto para paliar esta situación. Lo que fue llevando a la población de la mayoría de países de la Unión a estar descontentos con el proyecto europeo. Desde los años 90 la aceptación de la Unión por parte de las poblaciones europeas ha sido cada vez más limitada. Los líderes políticos percibieron esta situación y desde entonces intentan legitimar la Unión y recuperar un sentimiento más pro-Unión entre la población, pero sin establecer una política social significativa.

Hasta el Tratado de Amsterdam (1997) no existía ninguna otra política social específica importante. Se consideraba que las áreas que constituían la parte social de la Unión estaban incluidas en otras disposiciones. En 1989, para evitar el ‘dumping’ social, todos los gobiernos miembros menos el del Reino Unido firmaron la Carta de la Unión sobre los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores (Carta Social), pero tampoco en esta ocasión se establecieron medidas sociales significativas aparte de las medidas sobre la salud y la seguridad en el trabajo. En 1993, el informe sobre ‘Crecimiento, competitividad y empleo’ de Delors mostró los primeros signos de preocupación, sobretodo sobre el empleo, pero no fue hasta el Tratado de Amsterdam (1997) cuando se tomaron algunas decisiones concretas.

En el Tratado de Ámsterdam, la Carta Social se transformó en política de la Unión, incluyendo al Reino Unido, y se aceptó la propuesta de organizar una cumbre específicamente sobre el empleo. Esta fue la Cumbre de Luxemburgo, celebrada también en 1997, dedicada exclusivamente al tema del empleo. En ella, se estableció el requerimiento de que los Estados miembros diseñaran Planes de Empleo y los enviaran a la Unión para su aprobación y convergencia en la Estrategia Europea para el Empleo; además, se establecieron y explicitaron cuatro pilares de la política de empleo: empleabilidad, iniciativa empresarial, adaptabilidad e igualdad de género. Obsérvese que los cuatro sitúan la responsabilidad del empleo en la persona que busca empleo y no en la creación de verdaderas oportunidades de empleo, mostrando claramente como los principios de la ‘economía de la oferta’ y la ideología de la ‘autosuficiencia’ (Reagan) fueron y son aceptados. En mi opinión, añadiendo el insulto a la injuria, promueven la idea de que son las deficiencias de los trabajadores (profesionales o personales) la causa del desempleo. Quizás más importante para nuestro objetivo, la Unión estableció una normativa para el empleo, pero su aplicación se siguió dejando a los Países Miembros.

---

<sup>6</sup> La otra parte del Fondo Agrícola –Garantía FEOGA-, que asume la mayor parte del presupuesto agrícola, no se incluye en esos fondos.

<sup>7</sup> Podría parecer una cantidad significativa si no fuera por el ridículo importe del presupuesto total de la Unión.



A pesar de todo, la legitimación siguió deteriorándose –lo que no es sorprendente con la pobreza de las medidas establecidas–, y en la Cumbre de Lisboa (2000) se adoptaron nuevas medidas relacionadas con el empleo, entre ellas la fijación de un objetivo cuantitativo para la tasa de actividad para el año 2010 (70% para los hombres y 60% para las mujeres) y ‘un ambicioso programa de creación de infraestructuras para el conocimiento, el aumento de la innovación y la reforma y modernización económica del bienestar social y de los sistemas económicos’<sup>8</sup> (Consejo Europeo, 2000). Pero las ideas principales de la Estrategia Europea para el Empleo siguen basándose en los cuatro pilares fijados en Luxemburgo (ver Comisión Europea, 2001). Finalmente, en la Cumbre de Niza (2001) se aprobó con gran publicidad la Carta de Derechos Fundamentales, aparentemente como un primer paso hacia una Constitución Europea que, como es conocido, recogió dicha Carta cuando se presentó en 2004.

Según las autoridades de la Unión, la Carta de Derechos Fundamentales incluida en el proyecto de la Constitución tenía como objetivo el intentar acercar el proyecto europeo a los ciudadanos de los Estados miembros. Pero, respecto a la política social, la Unión ha seguido manteniendo *explícitamente* que la política social es responsabilidad de los Estados miembros, lo que permite evaluar con realismo la limitada importancia concedida a estas políticas. Algunos aspectos para la evaluación:

No son políticas obligatorias: a la mayoría del articulado le falta el carácter obligatorio. Con la excepción de la voluntad de alcanzar un 70% de tasa de actividad para el año 2010 no se establece meta cuantitativa alguna, ni objetivos precisos para la política social. Ya se ha dicho que ésta corresponde a los estados miembros. A diferencia, por ejemplo, del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que señala con precisión la obligatoriedad del equilibrio y los límites presupuestarios, los objetivos sociales no establecen objetivos concretos, quedando en poco más que exhortaciones piadosas. Al contrario, el principio de subsidiariedad y el Método Abierto de Coordinación (OMC), nueva metodología de coordinación de políticas que se inició en la Cumbre de Lisboa, diluyen todavía más lo que hubieran podido ser requisitos de obligado cumplimiento de la normativa constitucional. Estas normas, tampoco incluyen el derecho al trabajo, ni a un salario digno, a una pensión o a una renta básica, a pesar de que estos derechos están presentes en las leyes de algunos de los Estados miembros. Es una Carta de Derechos Fundamentales sin derechos sociales.<sup>9</sup> Según la mayoría de los observadores, en la misma hay muy pocas cosas de importancia relacionadas con verdaderas propuestas de mejora social.<sup>10</sup> En el modelo de la UE, la política social se ha dejado a los Estados miembros con el argumento falaz de que los sistemas sociales están muy profundamente arraigados en los caracteres nacionales.<sup>11</sup>

No son políticas compensatorias: A pesar de que desde la Unión Europea y Monetaria, la UE establece y hace suyos los pilares principales de la política económica, continúa claramente rechazando su responsabilidad de compensar las consecuencias de dicha política. Mientras centraliza la mayor parte de la política económica, ‘vacianado’ la política económica de los Estados miembros debido a la normativa comunitaria, no compensa esta debilidad con una política social más poderosa desde la UE. La política compensatoria de la UE a nivel central es extremadamente débil, por no decir inexistente.<sup>12</sup> Al dejar la política social a los Estados miembros, la UE les traslada la obligación de tener que ocuparse de las consecuencias sociales de la política económica central de la UE. La UE no tiene, y no planea tener, ninguna voluntad o capacidad de compensar centralmente por cualquier tipo de shocks (generales o asimétricos) o consecuencias negativas de su política.<sup>13</sup>

---

<sup>8</sup> Fue el periodo de gran optimismo sobre las posibilidades que ofrecía la ‘nueva economía’.

<sup>9</sup> Expresión de R. Fernández Durán en Fz. Duran et al. 2001: 188.

<sup>10</sup> Quizás ‘para compensar’ incluso por un avance tan débil, en Niza también se aprobó el estatuto de la ‘empresa europea’ (CEMCC, 2000), que da nuevos derechos a las empresas transnacionales sobre y por encima de los estados.

<sup>11</sup> ¡Me pregunto si la moneda no era también una característica profundamente arraigada!

<sup>12</sup> Compárese el 20-25% del Presupuesto Federal central de los EEUU con el 1,10% de la UE. Aunque no creo que los EEUU deban ser un ejemplo de nada, incluso en sus propios términos la diferencia es sorprendente.

<sup>13</sup> La UE nunca ha alterado su estricta política de ajuste, fueran las que fueran las cifras de paro –el alto paro en España en los últimos ochenta y los primeros noventa es un buen ejemplo - y cuando los países han ignorado aquella (Alemania y Francia en el reciente estancamiento) lo han hecho basándose en su poder dominante dentro de la Unión

No hay fondos suficientes: dentro de un presupuesto absurdamente reducido para las necesidades de la Unión,<sup>14</sup> los recursos financieros para la política social son muy limitados. Estos elementos – responsabilidad de los estados miembros, falta de voluntad compensatoria y fondos reducidos – demuestran que no existe ninguna intención de llevar a cabo iniciativa alguna de importancia en el ámbito social. Como máximo, lo que la Unión parece estar dispuesta a hacer es producir planes y establecer objetivos más o menos flexibles para que los Estados miembros los ejecuten. Planes, además, que llevan la pesada huella de las políticas sociales neoliberales: en el frente del empleo, considerar que el mercado laboral no funciona debido a las deficiencias del mercado laboral, que los trabajadores deben hacerse ‘empleables’ (‘workfare’), especialmente con más educación e iniciativa empresarial, y que, como máximo, deben proporcionarse incentivos a las empresas privadas para que éstas aumenten el empleo; mientras se trata de reducir todo tipo de prestaciones en las políticas sociales. Las orientaciones neoliberales de la Unión se van intensificando en los sistemas sociales, y los últimos giros en política social, en el mejor de los casos, no son más que ejercicios retóricos y de legitimación. Como veremos, pueden convertirse en algo peor.

La política social constituye la única variable de ajuste: Por la forma en que las otras partes del modelo económico y social de la UE han sido estructuradas desde el establecimiento de la Unión Económica y Monetaria (UEM), la Política Social se ha dejado como la única macrovariable de ajuste a nivel de los Estados miembros: la política monetaria, junto con la política exterior y la tasa de cambio, han desaparecido, y la política fiscal está extremadamente limitada por el Pacto de Estabilidad y las Orientaciones macroeconómicas de la Política Económica (ya que aconsejan una reducción de los impuestos). No sólo la UE establece y hace suyos los pilares principales de la política económica, que condicionan toda la vida económica y social, dejando la política social a los Estados miembros bajo el principio de subsidiariedad, sino que la política laboral y social son los únicos elementos que quedan para el ajuste interno, e incluso éstos están fuertemente limitados debido a la restricción en los déficits presupuestarios de los Estados miembros impuesta por el Pacto de Estabilidad. Puede afirmarse efectivamente que la política social es el patito feo de la Unión.

A pesar de todo esto, desde las más altas instancias de la Unión, se ha hecho un gran esfuerzo para convencer a la opinión pública que la proyectada Constitución incluía una política de empleo y que a la Unión le importan el empleo, la pobreza y la exclusión. El hecho de que, debido al restablecimiento de la actividad económica, el desempleo haya disminuido ligeramente se presenta como la prueba de que la política funciona satisfactoriamente. Pero no parece que han sido las políticas de la Unión las que han paliado el desempleo, todavía significativo, sino la inicial recuperación del estancamiento de Alemania y Francia del que han comenzado a salir recientemente. Las poblaciones perciben también el debilitamiento de los servicios sociales. Por ello, los dirigentes no han conseguido convencer a las poblaciones de las bondades de la Unión, como lo han mostrado los dos referéndums fracasados y el actual escepticismo de las poblaciones respecto a la Unión que obliga a sus dirigentes a plantear un remedo de Constitución a la que denominan Tratado y que están firmemente decididos a aprobar a través de los parlamentos respectivos para no incurrir en el riesgo de que nuevos referenda los rechacen.

## ***1.2. La Unión y la política social de los Estados miembros***

La Unión deja claramente la política social en manos de los estados miembro. Sin embargo, según las recomendaciones y orientaciones que la UE da a éstos, la Comunidad tiene una visión muy clara (preferencia revelada) sobre cual debería ser la política social de los estados miembro. Cuyos gobiernos, por otra parte, aceptan entusiastamente estas directrices porque comparten la misma filosofía neoliberal.

No se trata de revisar aquí en detalle las medidas sociales y de empleo adoptadas por los estados miembro. Se destacarán brevemente algunos temas –la mayoría basados en el trabajo realizado y los documentos publicados por los Economistas Europeos por una Política Económica Alternativa- que

---

<sup>14</sup> Dentro de un presupuesto total de la UE muy limitado –actualmente ha disminuido hasta llegar al 1,1% del PIB de la UE-, la política social representa muy poco. Todos los fondos estructurales no llegan al 0,5% del PIB de la UE. Muchas veces se produce un malentendido sobre este tema: debido a los muchos millones de euros en términos totales que provienen de la UE, la opinión pública no percibe ni que es una cantidad pequeña en términos relativos ni, más importante, que estas cantidades son ‘brutas’ y no ‘netas’, en el sentido de que el país que los recibe ha pagado también una participación financiera a la Unión Europea que debe descontarse de las cantidades totales recibidas aparentemente de ella.



muestran de forma bastante clara cuales son las verdaderas líneas principales de orientación de la política social de la Unión Europea para que los estados miembro sigan una política social muy determinada en sus países. Abarcan el periodo desde finales de los años 90s hasta lo que parece puede esperarse para los próximos años.

*¿De vuelta al pleno empleo?* La Cumbre de Lisboa recuperó una expresión que parecía abandonada durante las dos décadas anteriores: el objetivo del pleno empleo. Que debería conseguirse a través de la ‘sociedad del conocimiento’ y de ‘la modernización de los sistemas sociales’. Esta evolución podría ser recibida como un paso positivo. Sin embargo, al considerarlo más profundamente, este pleno empleo se caracteriza de tal forma que da lugar a la preocupación. Esta idea del empleo parece ser bastante menos que ‘pleno’, ya que ignora la mayor parte del contenido que ha caracterizado el concepto del ‘pleno empleo’ –salarios decentes, seguridad social y libertad personal–, el cual resulta más y más limitado o totalmente abandonado debido a la liberalización, la flexibilización y la ‘modernización social’. Además, la política salarial que se recomienda consiste en un aumento de los salarios menor al de la productividad para ‘fomentar el empleo’, lo que, evidentemente, ante un aumento constante de la producción significa un aumento de los beneficios y por ende de la desigualdad. En los Planes de Empleo presentados por los estados miembro y aprobados por la UE, el (‘pleno’) empleo se conseguirá a través de salarios más bajos, empleo ocasional, temporal, con trabajos no voluntarios a tiempo parcial, más precariedad y una fuerte presión sobre los parados para que acepten cualquier tipo de actividad que les sea ofrecida.<sup>15</sup> Constituye en el fondo la oficialización de la precariedad laboral. Este tipo de actividades –no parece correcto llamarles ‘empleo’– favorecerán mucho la competitividad global, pero no parece que mejoren mucho la suerte de los trabajadores, de los que buscan empleo y de los parados. La educación de la fuerza de trabajo se presenta también como una panacea, ignorando que muchos trabajadores con un alto nivel de educación están desempleados y que incluso los trabajadores con mucha formación necesitan trabajos para ser contratados. ‘Las orientaciones de empleo para 2001’ introdujeron algunos cambios que podrían entenderse como positivos, como la consideración de algunos temas sociales y la insistencia en el aprendizaje durante toda la vida, pero la naturaleza del empleo no parece cambiar, ya que el énfasis sobre la ‘flexibilidad’ –lo que no significa más que precariedad laboral– se mantiene y se agrava, como lo mostraba el hecho que uno de los objetivos de la Cumbre de Barcelona, marzo de 2002, fue aún el completar la ‘liberalización’ del mercado laboral. La producción competitiva y el crecimiento son los objetivos generales, y el empleo es visto como un instrumento para conseguirlos, en lugar de que el crecimiento sostenible sea el instrumento para la mejora del bienestar y el empleo. Cualquier tipo de empleo es considerado un privilegio, y los trabajadores empleados deberían estar agradecidos de esta oportunidad. Preguntar por las condiciones o la calidad de los trabajos se contempla ahora como un indicador de una extraña idiosincrasia o incluso se considera con recelo.

*Del bienestar al ‘workfare’.* La Política Social de la Unión, especialmente desde la Cumbre de Viena en 1998 (no habiendo cambiado con la proyectada Constitución ni con el tratado actual que quiere sustituirla), se está diseñando según el modelo británico y estadounidense: ‘workfare’, ‘facilidades para trabajar’ en lugar de trabajo. Que consiste en que se considera que las prestaciones de la seguridad social son demasiado generosas y desincentivan la búsqueda de empleo. ‘Este enfoque sugiere que las causas del desempleo no son esencialmente la falta de trabajos, sino la falta de voluntad y flexibilidad de los desempleados para aceptar la ofertas de trabajo existentes y que, por lo tanto, una mayor presión sobre los desempleados ayudará a aumentar el empleo’ (Memo, 2001: 8). En consecuencia, desde hace ya bastantes años se defiende ‘un estado del bienestar activador’ y se fomenta la sustitución de las políticas de apoyo a las personas –políticas pasivas– por políticas activas –hacer que la gente pueda ser empleada. A las personas que solicitan prestaciones de desempleo o de asistencia social se les exige que acepten cualquier trabajo que les sea ofrecido o la prestación será eliminada – ‘facilidad para trabajar’ en lugar de bienestar. ‘La lógica central de la intervención en el desempleo de larga duración en este marco, es la de convertir una reserva no competitiva de trabajadores en una fuerza disciplinaria real sobre la formación de los salarios... después de un cierto periodo en recepción ‘pasiva’ de indemnizaciones, deberían ser ‘activados’, es decir, exigírseles que acepten los trabajos o formación en los términos establecidos por las autoridades como requisitos para percibir los subsidios. Se reconoce y se presenta como una ventaja de este enfoque que algunos de los desempleados, aquellos que no estén dispuestos a someterse a este férrea

---

<sup>15</sup> Las estadísticas oficiales de la OECD y también de la UE consideran como empleada a una persona que haya trabajado durante más de una hora la semana anterior a la realización de la encuesta de empleo.

disciplina, desaparecerán de las listas de solicitantes del subsidio de paro' (Memo 2000: 13, énfasis en el original). Este sistema de 'workfare' (trabajo obligatorio) va totalmente en contra de la filosofía tradicional de los sistemas sociales europeos, en los que las prestaciones son un derecho, y está llevando visiblemente a un deterioro agudo de las condiciones laborales y sociales. A pesar de esto, ha sido adoptado desde la Cumbre de Viena, en las declaraciones de Lisboa y lo fue en el fracasado proyecto de Constitución.

Volvemos a encontrar la idea neoliberal de que los desempleados se encuentran en esta situación debido a sus propias deficiencias o voluntad: falta de preparación suficiente o búsqueda no suficientemente activa de trabajo, que, según esta lógica, parece estar ahí esperando a los candidatos adecuados. Este enfoque del desempleo podría verse como una incapacidad de articular los datos sobre el desempleo con la realidad y el análisis sobre la pobreza y la división social. Presumimos que la UE conoce todo esto y que, de lo que realmente se trata, es de una política drástica de reducción del sistema de bienestar.<sup>16</sup>

Añadamos a estas recomendaciones las de 'incrementar el recurso al mercado' (evidentemente, quiere decir privatización) en la salud, la educación y otros servicios (más tarde se hace referencia a las pensiones), la preocupación por los peligros de una jornada laboral menor y la necesidad de mejorar la oferta de trabajo, junto a las recomendaciones de reducir los impuestos y las contribuciones a la seguridad social, para obtener una visión realista de la política social de la Unión en relación con los Estados miembro. La pobreza, la exclusión, la desigualdad y otros problemas sociales no se consideran objeto de la política de la Unión, siendo el mínimo coste el objetivo. Los trabajadores como tales, por no hablar de los pobres y sus condiciones de vida, parecen no existir. Sin embargo, 'De la misma forma que la tasa de actividad no es el único máximo deseable, el número de personas dependientes de las prestaciones sociales no es un mínimo a alcanzar. Son la pobreza y la exclusión social lo que debe minimizarse: a ciertos niveles de pobreza y marginación, un mayor gasto en protección social y una cobertura más amplia de los individuos en situación de riesgo son *desiderata*' (Memo, 2000: 14, énfasis en el original).

Este planteamiento de la política social de la UE es totalmente coherente con el mantenimiento por su parte de un acendrado interés por la privatización de amplios aspectos de los servicios sociales, en línea, también, con las recomendaciones de otras instituciones internacionales como el FMI, el Banco Mundial y la OCDE. Se está asistiendo a campañas, concertadas o paralelas, de estas instituciones estimulando la ampliación del capital privado en la operación de los servicios de salud, educación y, muy especialmente en desarrollar los sistemas privados para las pensiones. La tendencia privatizadora afecta a todo el espectro de los servicios sociales, desarrollándose según la coyuntura con especial intensidad en uno u otro de ellos. Por ser probablemente el ámbito en el que más ha avanzado la privatización, en lo que sigue vamos a concentrarnos en un análisis de lo que supone la privatización de las pensiones, pero la misma no deja de ser más que el ejemplo de lo que también está sucediendo en la educación y en la sanidad.

## **2. La 'insostenibilidad' de los sistemas de pensiones**

Los sistemas públicos de pensiones constituyen una de las piezas principales de la política social y, por mucho, la partida principal del gasto público en bienestar social. Desde hace unos años, se está planteando la cuestión de si estos sistemas públicos pueden mantenerse económicamente, si los sistemas públicos de pensiones son económicamente sostenibles.

En 1994, el Banco Mundial publicó un informe (WB 1994) sobre el futuro de las pensiones y su relación con la promoción del crecimiento económico que puede considerarse como el inicio 'oficial' del debate actual sobre la supuesta insostenibilidad de los sistemas públicos de pensiones y la consiguiente política adecuada para las pensiones, según el Banco.<sup>17</sup> Desde esa fecha se ha producido una cantidad enorme de materiales sobre el tema.

---

<sup>16</sup> Es preciso señalar que el estado del bienestar, que puede y debe resolver el sufrimiento que causa el paro, no puede por sí mismo generar el pleno empleo, que debe ser impulsado por medio de un amplio abanico de otras medidas de política macroeconómicas, industriales, regionales, etc.

<sup>17</sup> Ya en los años setenta del siglo XX se iniciaron importantes procesos de privatización de las pensiones públicas en los países entonces regidos por dictaduras como Chile y Argentina, pero en los países del centro fueron

Con el argumento de que el número de personas mayores está aumentando rápidamente y que la población activa disminuye, se afirma que, en algún momento futuro, los sistemas públicos de pensiones, de reparto, entrarán en bancarrota. A esto se le suma una mezcla ambigua y confusa de argumentos sobre la necesidad 'de modernizar' el sistema de pensiones (sin jamás especificar claramente lo que esto significa) para una mayor 'eficiencia', a la vez que se sugiere implícitamente que la 'modernización' resolverá el problema financiero. De esta forma, se declara 'la crisis de los sistemas de pensiones' bajo los siguientes argumentos principales:

- *La demografía y el mercado laboral*: el creciente número de personas mayores y una población activa decreciente están llevando a una situación en la que, en un futuro (10, 30, 50 o más años según los diferentes estudios), el sistema público de pensiones será financieramente insostenible y quebrará. 'En base a estos últimos números absolutos, se puede comprender más fácilmente la *tremenda naturaleza* del desafío que esta carga del envejecimiento supone para el sistema de la UE en relación al de los EE.UU' (McMorrow y Roeger, 2002: 20, cursivas añadidas). Alternativamente, las contribuciones para financiar las pensiones deberían aumentarse de tal forma que acabarían siendo insostenibles ya que los trabajadores estarían desmotivados para trabajar debido al alto nivel de sus contribuciones. Éstas, a su vez, tendrían efectos adversos sobre el trabajo, la búsqueda de trabajo y la adquisición de habilidades.
- *El coste de las pensiones*: relacionado muy de cerca con el punto anterior está el tema fundamental del coste de las pensiones, que consideran aumenta un gasto público ya demasiado elevado. El Banco Mundial sugirió incluso que podrían producirse crisis de los presupuestos estatales debido a las crecientes obligaciones de los gobiernos en los sistemas de reparto.<sup>18</sup> Más tarde, McMorrow y Roeger calcularon que, basándose puramente en factores demográficos y si nada más cambia, el gasto en pensiones en la UE podría aumentar un 6,5% del PIB en los próximos cincuenta años.
- *La eficiencia*: se considera, casi por definición, que un sistema privado de pensiones es en principio un sistema superior (?). Que la financiación pública de las pensiones es ineficiente comparada con la financiación privada, debido al hecho de que los sistemas de inversión privados obtienen rendimientos de la Bolsa mayores que los rendimientos que obtienen los sistemas estatales a través del crecimiento económico: 'Se acepta en este artículo que, para el trabajador medio, el índice interno de rentabilidad del sistema de reparto es menor que el de la inversión, y eso es lo que se debería esperar en una economía dinámicamente eficiente, que el índice de rentabilidad del capital (es decir, la tasa de interés real) sea mayor que el del trabajo (es decir, el crecimiento real de los salarios) (McMorrow y Roeger, 2002: 10).
- *El crecimiento económico*: también existe un fuerte ataque contra los sistemas públicos de pensiones basado en el argumento que las pensiones públicas disminuyen el ahorro y, por lo tanto, disminuyen el crecimiento económico. 'En un famoso artículo de 1973, el economista Martin Feldstein afirmó que el sistema de seguridad social de reparto de los Estados Unidos reducía el ahorro personal en un 50%, y el stock de capital del país en un 38%' (Barr, 7) '... si los escenarios demuestran ser acertados, los agentes económicos en Europa podrían enfrentarse a, aproximadamente, una reducción de medio punto anual de las tasas potenciales de crecimiento de la tasa actual de crecimiento del 2.25% a una tasa media del 1,75% durante el periodo 2000-2050...' (McMorrow y Roeger: 20) O, lo que es lo mismo, que la financiación privada del sistema de pensiones incrementaría el ahorro total y fomentaría el crecimiento económico.
- *Otros elementos que se añaden*: como el peso de las pensiones sobre generaciones futuras y la necesidad de equidad intergeneracional (el mantenimiento de los mayores parece que 'corresponde' a la generación actual y que es injusto que los trabajadores jóvenes futuros tengan que pagar para ellos). Finalmente, se menciona *el descontento de los beneficiarios* del actual sistema (público) especialmente en relación a la insuficiencia de las prestaciones proporcionadas y el carácter burocrático que el sistema ha ido adquiriendo.

### 2.1. Las recomendaciones de reforma

Habiendo establecido los argumentos para la 'crisis del sistema de pensiones', les siguen las recomendaciones para la reforma. Quienes aceptan estos argumentos concluyen que 'los gobiernos europeos tendrán que aumentar severamente las tasas de contribución, incrementar la edad de jubilación o

---

considerados como episodios especiales de dichos países, fruto de los procesos dictatoriales. A posteriori está bien claro que constituirían ensayos parciales de una corriente que se pretende generalizar actualmente.

<sup>18</sup> Ignorando aparentemente que la mayor parte de las pensiones públicas están financiadas por las contribuciones de los pensionistas.

reducir sustancialmente la generosidad de las pensiones públicas (o combinar las tres medidas). Tener un alto déficit durante largos periodos no es atractivo: en muchos países europeos se incumplirían los límites del Pacto de Estabilidad y Crecimiento; más esencialmente, como el cambio en la estructura demográfica es de larga duración, el contraer déficits para pagar las pensiones públicas probablemente no es coherente con la solvencia a largo plazo. Tampoco las contribuciones pueden aumentar fácilmente. En algunos países tendrían que doblarse para mantener los sistemas públicos de pensiones equilibrados' (Nektarios, 2000: 130).

La mayoría, si no todos los estudios realizados en relación a estos problemas, plantean la misma solución. Evidentemente con diferencias en los distintos países, pero muy parecidos en sus líneas básicas. Transcurren por dos ejes simultáneos: por una parte, se considera que para mantener la sostenibilidad financiera es necesario disminuir las prestaciones del sistema actual —una vida laboral más larga para reunir las condiciones necesarias para la prestación, edad de jubilación más elevada, menor tasa de reemplazo (proporción de la pensión en relación al salario de los últimos años de trabajo), más años de cotización para calcular la pensión (recientemente, Italia y Suecia han establecido el cálculo de las pensiones en relación a los ingresos de toda la vida laboral, y los mismo se ha propuesto en otros países, entre ellos España)-; por otra parte, se afirma que debe desarrollarse un sistema privado de pensiones: muchos especialistas y muchas administraciones argumentan que los futuros jubilados estarían mejor si invirtieran al menos una parte de sus ahorros en planes de pensiones privados. Las personas deben ocuparse privadamente de su futura jubilación y sólo los muy pobres deberían tener derecho a la provisión pública de pensiones. 'Existe ahora un profundo sentimiento, sobretodo en los EE.UU, de que una mayor dependencia de las pensiones privadas no es sólo la respuesta menos mala, sino que podría en realidad generar unos beneficios sustanciales. Felstein (varias referencias) ha afirmado que un cambio de un sistema de reparto a uno privado mantendrá los impuestos más bajos y promocionará unos mercados de capitales más eficientes (Nektarios, 2000: 130). La mayoría de informes más recientes no han alterado sustancialmente esta visión. Se afirma que la mejora de las pensiones depende del ahorro y de la inversión privada, que debe funcionar a través de los mercados de capitales.

Las recomendaciones de la UE siguen también esta dirección para todos los Estados miembro. Además de la recomendación de que las pensiones públicas no deben ser demasiado generosas (Mac Morrow y Roeger prevén una caída en la tasa de reposición del 74 % actual al 58% para el 2050), se estimula el aumento de los fondos privados de pensiones, apoyándolos con todo tipo de beneficios fiscales. 'Es necesario un enfoque de conjunto que supondrá la inversión de la tendencia hacia la jubilación anticipada; una más rápida reducción de la deuda pública para utilizar los ahorros en sus intereses para ayudar a las pensiones y la sanidad; y la continuación de la reforma de las pensiones en los Estados miembro, incluyendo el facilitar que los sistemas privados de pensiones aprovechen al máximo el mercado interno' (Comisión Europea, 2001b). Además, 'la Unión Europea se está planteando la elaboración de legislación para liberalizar la provisión y gestión de los fondos de pensiones para mejorar la movilidad laboral, la libertad de los movimientos de capital y la libertad de proporcionarse servicios entre los Estados miembros.<sup>19</sup> Las reformas analizadas en este artículo, incluso si presentan algunas diferencias, tienen como rasgo general la disminución de las prestaciones de las pensiones (públicas) para las próximas generaciones de pensionistas. La existencia de una fuerte correlación negativa entre la generosidad de los regímenes básicos y el volumen de los fondos de pensiones (privados) de un país nos lleva a predecir la expansión de las pensiones por capitalización' (Recherches, 2000: 245). Y aún más radical y revelador: 'De todas formas, el mercado único (europeo) hará que las fronteras tengan cada vez menos sentido. Pero permitirá que los países participen de forma más completa en el juego de las absorciones empresariales. De aquí el interés añadido por la canalización de los pagos de pensiones a través de los mercados como fondos a largo plazo' (Financial Times, 2000e: 37 citado en Minns, 2001: 78).

Uno de los rasgos del actual sistema de reparto que consideran particularmente pernicioso consiste en los vínculos de solidaridad presentes en éste (por muy débiles que sean). Desde el punto de vista de los 'modernizadores' el único sistema lógico es el sistema actuarial en el que cada persona recibe lo que ha

---

<sup>19</sup> Comunicado sobre un mercado interno para los fondos de pensiones C 360/08. Diciembre de 1994 y *Greenpaper* de junio de 1997. Ver Leandros y Loufir para más detalles. Ver también COM (2000) 507 prov y COM (2000) 658 final.

pagado.<sup>20</sup> También se afirma con frecuencia que los sistemas privados de pensiones son necesarios para recortar el gasto público de sistemas estatales; y, en ocasiones, el argumento se conecta con la privatización: el gasto público a ese nivel no puede seguir y se debe ahorrar a través de la introducción de planes de pensiones privados, que proporcionarán convenientemente a los inversores institucionales los fondos para comprar las empresas privatizadas (¡!) Es casi la cuadratura del círculo político. El erario público tendría más dinero debido tanto al menor gasto en pensiones –ignorando que éstas se pagan con las cotizaciones de los futuros jubilados–, como a los ingresos por la privatización de las empresas públicas. La idea de que, cuanto menor sea el gasto público, es mejor, es claramente uno de esos mitos postmodernos que se han ido extendiendo sin ninguna justificación

## 2.2. Una evaluación crítica de las reformas propuestas

No es necesario señalar que los argumentos contra los sistemas de reparto corresponden a un análisis social y económico muy específico que puede ser y es ampliamente discutido. Se han proporcionado abundantes contra-argumentos para demostrar que las razones aducidas hasta ahora pueden refutarse fácilmente. Revisamos brevemente algunos de estos contra-argumentos.

- *Los objetivos de la reforma propuesta.* La mayoría de estudios que tratan de la necesidad de la reforma del sistema de pensiones se preocupan exclusivamente de los aspectos económicos interpretados de forma extremadamente limitada: primero, evidentemente, sobre la estabilidad financiera del sistema tal como ellos la ven según sus premisas, apareciendo como objetivo general y prioritario la minimización del gasto en pensiones y después ‘los tres objetivos de estímulo del crecimiento, contención de la presión presupuestaria y el evitar las consecuencias negativas sobre la distribución de la renta’ (McMorrow y Roeger, 2000: 22). Ni una sola referencia al bienestar de los pensionistas o de la población en general. Sólo se refieren a una ‘tremenda carga’ al considerar que la población activa no debería sufrir al absorber los mayores una mayor proporción de la riqueza del conjunto social. Es significativo que en 1999 el Comunicado de la Comisión ‘Una Estrategia conjunta para la protección Social’ mencionara como uno de los cuatro objetivos ‘el garantizar una renta de reemplazo decente para los pensionistas’, mientras que menos de un año después, en otro Comunicado, este objetivo desapareció del redactado y en su lugar aparecieron objetivos como ‘intentar mantener a los trabajadores mayores en la fuerza de trabajo durante un periodo de tiempo más largo’ (La Porte & Pochet, 2002: 225, cursivas añadidas).
- *La demografía y el mercado laboral.* Aquí aparecen un gran número de temas. Por una parte, el problema de tener menos trabajadores como contribuyentes para las pensiones parece estar basado no en el número de trabajadores disponibles (para quienes existe una importante reserva en la UE – 8-9% de desempleo desde mediados de los años 90, más la gran población femenina no ocupada de algunos países– y podría existir una mucho mayor si las políticas de inmigración fueran más flexibles), sino en el número de trabajadores ocupados, determinados por la situación del empleo. En este caso, lo que sería necesario, sería una política de promoción del crecimiento y del empleo para mejorar el presupuesto para las pensiones públicas, no una política de recorte de las pensiones públicas. En lo relacionado con la edad de jubilación de los trabajadores, debería tenerse en cuenta que, en la mayoría de los casos, no es la voluntad de los trabajadores, sino la de las empresas, lo que induce a los trabajadores mayores a retirarse anticipadamente, debido a que emplear a los más jóvenes resulta más barato.

Otro aspecto relacionado con la demografía que debe ser considerado. ‘El efecto (de la demografía) sobre los sistemas privados es más sutil pero igualmente ineludible. Cuando una numerosa generación de trabajadores se retira, liquida sus activos financieros para pagar sus pensiones. Si estos activos son acciones, la venta de tales activos financieros por parte de dicha generación de pensionistas excederá las compras de activos por parte de la generación más joven y más reducida, provocando una caída de los precios de las acciones y, consecuentemente, pensiones menores’ (Barr: 6).

Aún más importante es el siguiente tema. Cualquier economista sabe que la capacidad de financiar cualquier sistema, privado o público, no depende del número de personas empleadas, sino de su producción de riqueza. Si hay menos trabajadores pero se produce más riqueza e ingresos, el número de trabajadores es irrelevante. La producción agrícola actual proporciona un ejemplo meridiano de esta

---

<sup>20</sup> Lo que evidentemente significa que si la esperanza de vida es mayor se recibirá una prestación de jubilación menor. Esta proposición ya se presentó, aunque de forma exploratoria, para las mujeres en España, pero fue rechazada.



situación, ¿cuántas personas hacían falta para suministrar alimentos para la población hace cincuenta años y cuántas son suficientes ahora? De hecho, obtener la misma producción con menos trabajadores es lo que significa el incremento de la productividad, ¿no? Todo el mundo sabe que nuestras sociedades actuales, aunque con muchos problemas y una muy desigual distribución de la renta, son considerablemente más ricas que hace veinte años y, por lo tanto, tienen la capacidad potencial de financiar más pensiones. Esto plantea directamente la necesidad de considerar la distribución de la renta relacionada con el sistema de pensiones, al que nos referiremos a continuación.

- *El tema de la distribución directa.* El problema aparece porque en la mayoría de análisis la cuestión de la distribución de la renta entre toda la sociedad es ignorado totalmente. La mayor parte de los estudios consideran implícitamente que las pensiones deberían consistir en una redistribución horizontal sólo entre los trabajadores y los pensionistas; evidentemente, en ese caso, los trabajadores activos tienen que pagar más –contribuciones más altas– si hay más pensionistas. Pero ¿por qué se ignora el aspecto más amplio de la distribución de la riqueza producida en la sociedad? Si una parte mayor de la riqueza social debe ir a los pensionistas, ¿por qué se considera que ésta debe salir sólo de los ingresos de los trabajadores y no de la riqueza de la sociedad en general, es decir, también de la riqueza que va al capital? Si la riqueza es el resultado de la actividad social, ¿no están los propietarios del capital disfrutando también de los resultados de inversiones pasadas realizadas debido a la actividad de los mayores actuales? No parece para nada un tema inocente. El marco de análisis utilizado ahora congela para siempre la distribución establecida, parte de la premisa que las pensiones las tienen que financiar sólo los trabajadores activos y da por sentado que los beneficios deben obtener ingresos adicionales al menos en la misma proporción que en la actualidad. Esta es claramente una decisión política e ideológica que, se puede discutir, pero que no debería disfrazarse bajo el falso manto de un argumento económico.

Tampoco puede ignorarse el impacto de los sistemas privados sobre la distribución de la renta. ¿Qué pasa con las personas mayores que no han podido ‘amasar un stock de activos de capital durante su vida laboral’ (McMorrow y Roeger)? ¿Qué pasa con la redistribución? Renunciar a los elementos distributivos del sistema público de pensiones puede tener consecuencias sociales serias. ‘La provisión pública de pensiones actual toma en cuenta una multitud de riesgos: la enfermedad y la invalidez en la jubilación, la seguridad de los cónyuges supervivientes, la incapacidad de contribuir a los sistemas de pensiones debido a la enfermedad, el paro o la necesidad de cuidar de otros. Normalmente existe un importante elemento de redistribución en la forma en que se tratan los riesgos, ya que los ciudadanos no contribuyen de acuerdo estrictamente a su exposición actuarial a esos riesgos ... está claro que todas las ideas básicas de las agendas generales y financieras que se están elaborando en la actualidad en la Comisión presuponen una substitución importante de la provisión pública por la privada, y esto en un contexto en el que no se presupone nada en relación al impacto distribucional de este cambio ni a sus efectos sobre la seguridad en los ingresos de los asalariados’ (Grahl).

Los temas financieros no deberían eclipsar el impacto del sistema privado en el deterioro de la distribución de la renta: ‘El acceso a las pensiones privadas se distribuye de una forma muy desigual; esto es previsible, ya que es bien sabido que la propiedad de la riqueza financiera, incluidos los derechos a una pensión privada, es extremadamente desigual ... Este es un tipo de integración que pone en peligro los logros sociales en toda Europa y amenaza con suponer riesgos insoportables sobre los ciudadanos más vulnerables. Sólo un cambio completo de las prioridades, una subordinación de las medidas de la política económica a los objetivos sociales, puede evitar estos peligros (EE.EE., 2001).

Incluso en el caso de que los salarios de la población ocupada aumentaran en una proporción menor debido a unas mayores contribuciones para las pensiones, ¿por qué es más importante que los trabajadores activos mejoren su nivel de vida proporcionalmente más que los pensionistas? En algunos estudios – mencionaré el de McMorrow y Roeger como un buen ejemplo, pero no es el único– parece como si los pensionistas fueran personas completamente aisladas del resto de la sociedad, cuyo bienestar no importara a nadie y como si fueran depredadores de los recursos de la sociedad. Su posición sólo se contempla en tanto que conforman una parte importante de los votantes, para asegurar que las reformas propuestas sean políticamente sostenibles. No parece ser ningún problema el explorar un gran número de posibilidades, suponiendo todas un deterioro de las tasas de reemplazo e incluso una reducción sustancial del consumo de los pensionistas, mientras que los ingresos de los trabajadores activos suben y los de los que no son trabajadores (es decir, beneficios de propiedad) no se mencionan ni una sola vez. Parece como si los pensionistas fueran personas verdaderamente ricas que pueden prescindir sin problemas de una



parte importante de sus ingresos. ¿No sería más adecuado comparar los niveles de vida de diferentes grupos sociales y realizar un estudio comparativo de los aumentos previstos antes de decidir, sin pensarlo dos veces, que la mejor solución es reducir los ingresos de los pensionistas?

Es bastante paradójico que la mayoría de los defensores de los planes de pensiones privados parezcan ser muy sensibles a la 'igualdad intergeneracional' y se preocupen de la carga que los trabajadores jóvenes de hoy tendrán que soportar para pagar las pensiones (públicas) de un mayor número de pensionistas en el futuro, mientras que no parece preocuparles lo más mínimo la suerte de los mayores ni tienen en cuenta que los trabajadores jóvenes de hoy disfrutaron de una vida mucho mejor gracias a que las generaciones previas pagaron por las inversiones que llevaron a la riqueza actual. Esta posición no sólo ignora que la riqueza es un producto social, sino que también muestra claramente la concepción individualista de la sociedad: consumes enormemente mientras produces directamente; a la que no trabajas, dejas de consumir y de tener una vida decente. ¡Qué panorama más pobre para las sociedades futuras!

El argumento que el mantenimiento de los pensionistas puede convertirse en una carga demasiado pesada para los trabajadores en activo, se refuerza con el tema de la motivación para el trabajo. Se sostiene que la necesidad de mayores contribuciones de la población activa podría tener consecuencias negativas sobre los incentivos para trabajar y formarse de los asalariados. Pero este argumento corresponde a una visión muy clara y no muy realista de la motivación para el trabajo; por varias razones: una, un aumento menor de los salarios de los trabajadores no significa que no se produzca ningún aumento; y, dos, llevando este argumento más lejos, ¿por qué no explorar entonces un aumento permanente de los salarios para mejorar la motivación de los trabajadores? Podría ser también una buena solución, aunque no la propongan nunca los defensores de hacer que la población activa esté mucho mejor que sus mayores jubilados. Además, los planes de pensiones de empresa (privados) pueden fomentar la inmovilidad laboral, mientras que los planes públicos, al ser universales, no presentan este problema.

- *La relación entre ahorros y crecimiento.* En lo que concierne a la tasa de crecimiento hay que considerar que ésta puede verse afectada por muchos cambios: 'La conexión entre el ahorro y el crecimiento es compleja. En primer lugar, el ahorro sólo aumenta durante el establecimiento de los fondos privados, y una vez que los planes están maduros, el ahorro de los trabajadores es igualado por los pagos a los pensionistas. En segundo lugar, incluso durante su establecimiento, los aumentos en el ahorro obligatorio pueden verse compensados, al menos parcialmente, por las reducciones en el ahorro voluntario. En tercer lugar, el ahorro no genera necesariamente nueva inversión. Y finalmente, la inversión no genera automáticamente crecimiento ... Ni siquiera en la economías bien gestionadas puede suponerse que los gestores de los fondos de pensiones privados harán elecciones más eficientes que otros agentes en la canalización de los recursos hacia sus usos más productivos' (Barr: 7). Aún más, si se tiene en cuenta la enorme cantidad de fondos de pensiones que se invierten en productos financieros con el objetivo principal de sacar un beneficio de la especulación pura: 'Ajit Singh cita datos que demuestran que entre 1970 y 1989, la contribución de los mercados de capitales a las necesidades de inversión del sector empresarial en los EE.UU y el Reino Unido fue negativa. Su repaso de la literatura muestra que no hay ninguna correlación entre el desarrollo de la Bolsa y el crecimiento económico' (citado en Minns: 112). Si se tiene en cuenta la enorme diferencia en valor entre las transacciones reales y las financieras, parece bastante difícil afirmar que las transacciones bursátiles son la fuente financiera del crecimiento económico. Parece que funciona mucho más como un medio para facilitar las transferencias de la propiedad.

Por otra parte, incluso si el crecimiento fuera menor, la población podría preferir una menor tasa de crecimiento y mejores pensiones. Se pueden encontrar muchos ejemplos en las sociedades actuales en los que la tasa máxima de crecimiento no es el objetivo supremo: no existe ninguna duda de que la tasa de crecimiento en la UE se ha visto afectada por una política muy anti-inflacionista durante muchos años, que ha reducido sustancialmente las tasa de crecimiento, pero ello no ha impedido seguir dicha política. Quizá el crecimiento no es siempre el único objetivo de la política, y aún más en sociedades ricas.

- *En cuanto a las tasas de rentabilidad financiera,* Barr vuelve a demostrar de forma bastante convincente que esto podría ser verdad en un mundo totalmente nuevo, pero no en un país en el que ya exista un sistema de reparto y se esté pasando a un plan privado, utilizando una elaborada explicación que no es posible resumir aquí. Por otra parte, parece que es un argumento circular ya que parte de la

*suposición* de una mayor tasa de rentabilidad sobre el capital que el crecimiento de los salarios, lo cual puede ser realista, pero podría cambiar en circunstancias diferentes. Además, la consideración de las tasas de rentabilidad financiera es sencillamente incapaz de tener en cuenta las implicaciones sociales más amplias de este sistema: en términos del impacto sobre las pensiones si los rendimientos financieros y los beneficios dependen de los recortes en el empleo y de las absorciones empresariales improductivas, por ejemplo, el rendimiento puede parecer mejor, aunque lo que hace simplemente es reducir el stock de capital y también la habilidad de producir el ahorro necesario de aquellos que se ven afectados por los recortes... ‘Los rendimientos financieros no parecen ser un sustituto del crecimiento económico o de la sanidad social ... la historia de las absorciones en el Reino Unido, por ejemplo, no ha producido una productividad mayor del capital ni una expansión empresarial’ (Minns: 110-1), debido a que la mayor parte de la inversión se destina a las fusiones y absorciones de empresas ya existentes. Para Minns, parece que la salud de los fondos depende de la economía, y no al revés. Pero si los rendimientos bursátiles no están relacionados con el crecimiento real, entonces la seguridad en la jubilación es una ilusión. Si la producción ha caído, sus ahorros serán menores en términos reales (Grahl).

Además, ‘... un enfoque esencialmente financiero a la provisión de pensiones es erróneo: el problema debería ser tratado en primera instancia como una cuestión de *recursos*, es decir, de trabajo y producción; si los flujos crecientes de recursos reales hacia los ciudadanos retirados no están asegurados, no existe ninguna reforma puramente financiera que pueda garantizar unas pensiones socialmente adecuadas; si, por otra parte, los recursos se hacen disponibles a través de unos mayores niveles de empleo y de actividad económica, entonces las muy pesimistas afirmaciones que se están realizando sobre los sistemas actuales ya no son aplicables’ (EE.EE., 2001: 13). No es una cuestión de que los pensionistas consuman recursos gestionados por el sector público (no deberíamos olvidar que la mayor parte de las pensiones públicas están financiadas por las contribuciones de los trabajadores y que las contribuciones de los empresarios se computan como ingresos del trabajo) o por los gestores de su inversión privada. El ‘coste’ en términos reales del mantenimiento de las personas mayores sería el mismo a no ser que lo que se pretenda es que los futuros pensionistas que tengan suficientes recursos para mantenerse de forma privada durante la jubilación tengan un nivel de vida mucho mejor que los pensionistas pobres que cuentan con pensiones públicas que incorporan una cierta solidaridad.<sup>21</sup> ¿Hemos pensado alguna vez que ‘Un aumento de la pensión pública de jubilación es vista como una carga económica, mientras que un aumento similar del poder adquisitivo de las pensiones ocupacionales (pensiones privadas subvencionadas) no es recibido de la misma forma. Sin embargo, las dos suponen un aumento de la demanda de consumo (Titmus, citado por Minns: 177).

▪ *Sobre el tema del coste público.* McMorrow y Roeger calculan que el gasto público total en pensiones crecerá en 6,25 puntos del PNB 40 años después del 2000. Esto significa un 0,15% al año en términos simples, bastante menos en cálculos compuestos, lo que no parece muy exagerado, y menos todavía si se tiene en cuenta que el aumento en el gasto público total en pensiones ha sido de 6,25% puntos en la UE durante un periodo de 40 años (1960-2000). Se puede afirmar que el periodo previo fue uno de crecimiento alto, pero esto sólo fue así durante los primeros quince años del periodo. ¿Por qué razón el esfuerzo que se hizo durante los últimos cuarenta años, no puede realizarse en los cuarenta próximos? Y, ¿cuánto aumentarían otras variables, como el producto social o los beneficios, durante el mismo periodo? Volvemos al tema de la distribución. Aún es más, incluso los defensores de la privatización tienen que admitir que si se tienen en cuenta los costes de transición, el cambio hacia los sistemas privados no mejora el erario público. Barr confirma ese argumento. Evidentemente, es lógico que si el sector privado asume el compromiso de las pensiones, el gasto público disminuirá, igual que pasaría con cualquier servicio público como el ejército o la justicia; pero el argumento no debería ser ese, sino si el sistema de pensiones funcionaría igual de bien. ¿Estarán los pensionistas mejor con un sistema privado o con uno público?

También debe tenerse en cuenta el coste de gestión de las pensiones privadas. La gestión privada de las pensiones es administrativamente cara ya que los gestores privados intentan obtener beneficios también de esta parte de su actividad. Según Zubiri (2003,75) los costes de administración de los planes individuales de pensiones, como porcentaje del total de aportaciones, oscilan entre el 18 y el 27% en

---

<sup>21</sup> Es bien conocido que, en un sistema capitalista, los pensionistas pobres y los ricos siempre han tenido y siempre tendrán diferentes niveles de vida, la cuestión ahora es si este hecho puede asumirse y autorizarse favorablemente como un valor social e incorporarle muchos elementos coercitivos a fin de asegurarse que sea así.

América latina, entre el 6,4 y 13,3% en Estados Unidos, y el 21 y el 37,3% en la UE (siendo España el país que tiene el dudoso honor de tenerlos más altos de todo al 37,3%). Además, debido a que los costes de mantener una cuenta de pensiones están en gran parte fijados, recaen con más fuerza sobre las cuentas más pequeñas, las que tienen los que tienen unos ingresos bajos. Los costes de gestión no pueden ignorarse, ya que pueden llegar a constituir hasta un tercio del total de las aportaciones totales.

▪ *El riesgo.* También debemos llamar la atención sobre la cuestión del riesgo. Algunas personas llegan a afirmar que la diversificación disminuye el riesgo, pero este argumento no debe exagerarse. Por el contrario, no existe ninguna duda de que las pensiones privadas están mucho más sujetas al riesgo que las públicas, debido a que el riesgo de los activos financieros invertidos en acciones es siempre muy alto. Esto no es percibido por los inversores modestos mientras el valor de las acciones va aumentando, pero es evidente que los valores de las acciones negociadas en Bolsa pueden caer fuertemente, y muchos futuros pensionistas descubren demasiado tarde que sus pensiones estarán muy por debajo de lo que planearon. ‘En segundo lugar, las pensiones privadas se enfrentan a riesgos adicionales. La gestión de los fondos puede ser fraudulenta, o puede ser honesta pero incompetente. Por lo tanto, es necesaria una regulación sustancial para proteger a los consumidores. Incluso si un fondo es gestionado de forma competente, existe un riesgo de que el resultado de la inversión no cumpla las expectativas o que las fluctuaciones bursátiles hagan que los beneficios varíen enormemente’ (Barr, 2001: 7). Las alteraciones en los valores cotizados y también la mala gestión (el caso de Enron fue uno de los más llamativos pero no el único) hace que los fondos privados de pensiones sean altamente vulnerables. Si los sistemas privados son mucho más propensos al riesgo, el ahorro en la cartera pública puede no estar justificado.

Pero el riesgo no debe considerarse sólo en términos individuales. La globalización de los mercados financieros, intensificada por los fondos de pensiones, puede ser también muy arriesgada para los países que reciben los fondos: ‘La globalización de los mercados financieros, impulsada en parte por el envejecimiento de la población y otros factores estructurales, se refleja en la más rápida transmisión internacional de los movimientos de los precios en los mercados financieros, tal como ocurrió en la crisis mejicana de 1994-5, la crisis asiática y el reciente tumulto ruso y su impacto en los mercados financieros de la OCDE... Existen pruebas de que los fondos de pensiones y otros inversores institucionales han jugado un rol crucial a veces en la determinación de los precios de los activos en los mercados financieros emergentes, con cambios en los sentimientos de los inversores institucionales que en ocasiones han contribuido a una mayor volatilidad de los mercados’ (OCDE, citado por Minns, 2000: 151).

Debe añadirse también una reflexión sobre la competencia entre países para atraer capitales. Los países que desean atraer capital del exterior pueden verse inclinados a cambiar hacia sistemas privados de pensiones para así presentar más ventajas a los potenciales flujos financieros, sin importarles las consecuencias sociales de ese cambio.

▪ *Los pilares múltiples.* Una vía más sutil hacia el cambio en el sistema de pensiones es la recomendación de un sistema de pensiones de pilares múltiples, como lo plantea el Banco Mundial ‘consistente óptimamente de un pilar obligatorio, gestionado públicamente y no financiado (individualmente), y un pilar financiado (individualmente) obligatorio pero gestionado de forma privada, así como planes suplementarios financiados privadamente y voluntarios...’ (Banco Mundial, citado por Barr: 8). Sin embargo, este sistema puede constituir un paso claro hacia la privatización del sistema de pensiones, ya que se orienta hacia que el primer pilar proporcione sólo asistencia social (incluso exigiendo a los perceptores declaración de bajos recursos), haciendo del segundo pilar el sistema básico que se convierta en un fondo obligatorio privado (aunque no existe ninguna razón para creer que no podría ser gestionado de igual forma por el sector público), y el tercer pilar sólo lo utilizarían lo más ricos. Por lo tanto, las prestaciones de las pensiones públicas pueden convertirse cada vez más en meros planes de asistencia social para los pobres que no pueden pagar un fondo de pensiones privado, llegando en algunos países a estar por debajo del límite de la pobreza. En España, el año 2000, el 73,5% de las pensiones estaba por debajo del nivel de pobreza<sup>22</sup> y el 22, 1% de las pensiones correspondían al importe por debajo de la pobreza severa, y en 2006 la pensión media es todavía de 762 euros al mes, mientras que el umbral de pobreza se sitúa en 885 euros. Es decir, la *media de las pensiones está en un 14% por*

<sup>22</sup> Medido este como la mitad de la renta per capita del país en dicho año, y la pobreza severa por debajo del 25% de la misma. La utilización de otras medidas de pobreza no alteran significativamente la magnitud de la pobreza, aunque puedan modificar su evaluación cuantitativa en unos pocos puntos.

**debajo del umbral de pobreza.** Además, datos de noviembre de 2007 señalan que casi el 60% de los jubilados (57,8%) no supera unos ingresos de 750 euros mensuales y que hay un 11,3% de ancianos que no perciben *ningún* ingreso<sup>23</sup>. Aunque las pensiones han mejorado desde entonces, no parece que los porcentajes se han alterado muy sustancialmente. De esta forma se convierten lo que hasta ahora han sido *derechos* de los trabajadores o de la ciudadanía, en planes de asistencia social, reforzando así una división muy importante entre los que tienen derechos y los que viven de la asistencia. Si los objetivos actuales de la ‘modernización’ de las pensiones se cumplen, ¡pobres viejos pobres!

Debemos referirnos también a la cuestión de la obligatoriedad de los planes. Evidentemente, las formas privadas de ahorrar han existido siempre y seguirán existiendo. ¿Por qué entonces argumentos tan elaborados para aumentar los planes de pensiones privados? Todo el tema reside en la *obligatoriedad*. Con un segundo pilar privado obligatorio, la cantidad de fondos que los gestores institucionales pueden gestionar aumenta enormemente y éstos se convierten en fondos a largo plazo extremadamente interesantes para los negocios financieros. Supone que los trabajadores son obligados a ‘comprar’ estos productos, lo que elimina la diferencia entre los impuestos y el gasto privado (Grahl).

Por otra parte, aunque las pensiones privadas no sean obligatorias, los gobiernos ofrecen sustanciales ventajas fiscales a quienes participan en ellas, lo que induce incluso al individuo más escéptico a integrarse en los sistemas de fondos privados de pensiones. No porque éstos puedan conseguir mejores rendimientos en el futuro de los recursos que se les han confiado, sino porque proporcionan condiciones mucho más ventajosas en términos fiscales en el presente. La mayor parte de los sistemas privados en los países de la UE están impulsados por exenciones fiscales muy importantes en las contribuciones a los fondos de pensiones, lo que permite unos fuertes beneficios para el sistema privado y reduce los fondos disponibles para el gasto público. Además, toda la población paga, a través de los impuestos a los que se renuncia, la expansión de unos términos muy favorables para el ahorro de los ciudadanos más solventes, quienes obtienen mayores beneficios tributarios de las contribuciones para sus pensiones.

Se pueden añadir muchos otros argumentos, como que ‘Varios análisis del informe han revelado que las hipótesis demográficas y macroeconómicas en las que se basan las recomendaciones están muy lejos de tener bases sólidas en las que proyectar esas recomendaciones’ (La Porte & Pochet, 2002: 231); o que en el ámbito público no siempre es necesario que los ingresos y los gastos específicos sean iguales (¿qué pasaría entonces con los presupuestos de educación, justicia, las obras públicas, por no mencionar cuestiones como las de los gastos militares?) o que el descontento de los ‘consumidores de pensiones’ casi nunca se trata, etcétera.

Las pensiones no son un problema demográfico, económico o financiero mayor que cualquier otro relacionado estrechamente con la distribución de la renta. ¿Qué significa en realidad que las ‘pensiones son insostenibles’? Si llevamos el argumento a su conclusión lógica, debemos enfrentarnos a la cuestión de que si las pensiones de jubilación no pueden ser financiadas, ¿qué proponemos hacer con las personas mayores? Es un elemento paradójico del capitalismo actual el convertir en problemas muchas de las posibilidades de las sociedades avanzadas que son posibles gracias al aumento de la capacidad de producir riqueza: la tecnología avanzada se convierte en desempleo, una mejor medicina en una crisis financiera de los servicios de salud y una vida más larga en ‘la insostenibilidad’ del sistema de pensiones...

### **2.3. Una evaluación crítica de las reformas propuestas**

Las razones para referirse a la ‘crisis del sistema de pensiones’ se encuentran en otros ámbitos. Evidentemente, los sistemas de pensiones, igual que muchos otros constructos sociales, se beneficiarían de la ‘modernización’,<sup>24</sup> es obvio que las necesidades financieras futuras deben ser consideradas y planificadas, y que un mayor porcentaje de personas mayores en la población necesitarán más recursos, pero la ‘alarma’ sobre los problemas del sistema de pensiones nos parece que está mucho más conectada con los objetivos del capital financiero que con el sistema de pensiones en sí. En base a dos aspectos: en primer lugar, porque los fondos privados de pensiones proporcionan flujos regulares y abundantes de

---

<sup>23</sup> El País, 12/11/2007

<sup>24</sup> Es interesante observar que la ‘modernización’ es raramente utilizada para justificar, reforzar o mejorar el sistema público de pensiones.



recursos financieros al capital privado para negociar y obtener grandes beneficios, mientras que los sistemas públicos tienen un sistema de reparto que no permite el beneficio privado; y, en segundo lugar, un tema que es muy importante actualmente en la UE, los sistemas privados de pensiones son una de las fuentes principales de los grandes fondos financieros que pueden facilitar la construcción de un mercado europeo de capitales integrado y poderoso. Quizá aquí reside la razón para el interés de la UE en el tema de los sistemas de pensiones: ‘A pesar de que la Comunidad Europea no tiene una competencia específica en esta área, el debate sobre las pensiones públicas está ahora en el centro de la agenda europea... La cuestión a la que nos gustaría referirnos en este capítulo es el porqué un área tan enraizada a nivel nacional como las pensiones públicas parece ahora ser uno de los temas claves de la agenda social europea’. (La Porte & Pochet, 2002: 224).

A grandes rasgos, la historia podría seguir esta secuencia: la moneda única debería facilitar la construcción de un mercado de capitales integrado para la UE, capaz de competir con Wall Street y Tokio. Pero este tipo de mercado necesita permanentemente grandes flujos de capital para negociar con ellos, y los fondos privados de pensiones son una fuente muy sustancial de estos capitales. Es, por tanto, muy conveniente expandir más y más fondos privados gestionados por inversores institucionales que proporcionen tanto los capitales para desarrollar un poderoso mercado de capitales en la UE como unos beneficios muy jugosos para sus gestores financieros.<sup>25</sup> En cierto sentido, el ‘problema’ de las pensiones en el fondo ‘se reduce’ a una batalla por ver quien gestiona los recursos de las pensiones: los intermediarios financieros o el sector público.

A pesar de que para incrementar las pensiones privadas se sugiere que los futuros pensionistas estarán entre los principales beneficiarios de la integración de los mercados de acciones –la idea del ‘capitalismo popular’ es lo que se presenta como legitimación–, es obvio que una parte importante de la población europea, o al menos sus líderes, tiene que estar convencida de la conveniencia de cambiar de un sistema a otro y de suscribir planes de pensiones privados. Y es más difícil conseguirlo si se esperan unas pensiones públicas decentes, especialmente desde que se ha observado que existe una correlación negativa entre la generosidad de los regímenes públicos básicos y la dimensión de los fondos privados de pensiones en los diferentes países. Es aquí donde residen las razones profundas y verdaderas de la retórica necesidad de ‘modernización’ y su equiparación con la privatización. ‘Creo que la importancia de los sistemas de bienestar para el sistema financiero y productivo es más importante que el tema de la redistribución social, y que aquella es una de las razones por las que los debates sobre las pensiones y el creciente número de personas mayores se ha hecho tan importante’ (Minns, 2001: 5). Para España, desde 1990 que realmente comienza de pleno el régimen de pensiones privadas, el número de participantes ha pasado de 530.500 a 6.562.200 en 2003 con un patrimonio que ha pasado de 1.022.300 millones de euros a 31.257.400, es decir, se ha multiplicado por 31 en 13 años (El País, Negocios, 29/2/2004). Sin duda el número de participantes en este régimen de pensiones es hoy mucho mayor y eso que se considera que en España las pensiones privadas no están creciendo ‘satisfactoriamente’ a causa de lo que evalúan como un buen régimen de pensiones públicas.

▪ *La integración de los mercados financieros en la UE y los regímenes de pensiones.* El Consejo Europeo de Cardiff en junio y el de Viena en diciembre, los dos de 1998, invitaron a la Comisión a presentar una propuesta para mejorar el mercado para los servicios financieros que se plasmó en los documentos ‘Servicios financieros: un marco para la acción’ (com. (1998)625) y ‘Plan de Acción para los Servicios Financieros’ (APFS), con el objetivo final de construir, antes del 2005, un mercado financiero totalmente integrado. Las Cumbres de Lisboa (2000) y Estocolmo (2001) reforzaron estos objetivos y pidieron la aceleración del proceso para conseguir un mercado bursátil y financiero integrado y, específicamente, que se estableciera, para finales del 2003 un mercado de capital-riesgo. Se han considerado un número bastante elevado de medidas en este sentido –por ejemplo, para los temas administrativos y organizativos ver las propuestas del Informe Lamfalussy,<sup>26</sup> para la normalización de los aspectos contables, ver COM (2000) 80 final y la Directiva 31/5/2001, etcétera–, pero los resultados no han sido todo lo rápidos que se deseaba, y la integración financiera y la construcción de una nueva

<sup>25</sup> Aunque no son más que gestores, el marco institucional les convierte en una especie de ‘propietarios’ de los fondos, debido a que las personas compran acciones de fondos de pensiones que son gestionados como si fueran sus propietarios por los intermediarios financieros.

<sup>26</sup> ‘Aunque la agenda Lamfalussy trata estos temas como puramente económicos, hay muchas cuestiones inseparables para la política social que surgen de aquellos’ (Grahl, 2000b).

arquitectura financiera europea siguen siendo uno de los objetivos prioritarios del estadio actual de la construcción de la Unión Europea.

Actualmente, los servicios financieros representan alrededor de un 6% del PIB de la UE y el 2,5% del empleo, y se pretende una expansión sustancial. Tradicionalmente en la UE el sistema crediticio residía principalmente en el crédito bancario, mientras que en Estados Unidos la financiación empresarial recurre a la Bolsa. Parece que se trata ahora de aproximarse al sistema estadounidense, pero la UE está muy por detrás de este país –en 1999 los activos bancarios de la Unión representaban el 212% del PIB y los valores en Bolsa el 47,9%, mientras que en los EEUU los activos crediticios representaban sólo en 62,5% frente un 160% del PIB en los valores bursátiles-. La tendencia de la financiación de las empresas es acudir cada vez más a los mercados financieros en lugar de financiarse mediante créditos bancarios, ya que el recurso a los mercados financieros se considera ahora como muy conveniente y beneficiosa tanto para la industria como para el negocio financiero. ‘Sólo un mercado financiero amplio y profundo, con un flujo permanente de transacciones, proporciona a las sociedades de valores la certeza de encontrar en cada momento un contrato, es decir, la posibilidad de dejar el mercado sin pérdidas de capital’ (Lordon, 2000: 23).

En relación con esta deseada profundización y expansión de los mercados financieros, los planes privados de pensiones son muy importantes porque constituyen una de las fuentes principales de fondos financieros para su inversión en Bolsa, conformando actualmente una parte significativa de los mercados financieros mundiales (ver Comunicado de la Comisión sobre regímenes de fondos de pensiones (COM (1999)134 final) y otros). Para 1996, Minns (2001: 26) estimaba que los activos de pensiones totales a nivel mundial son de 12.000 millardos de dólares para una capitalización total de la Bolsa mundial en 1997 de 23.000 millardos de dólares. Seguro que actualmente la proporción de los primeros ha aumentado sustancialmente. Incluso si la cifra para los países de la UE fuera mucho menor, no es sorprendente que, para intensificar la integración de los mercados financieros de la UE, la Comisión considere que deberían llevarse a cabo cierto número de propuestas importantes sobre los fondos de pensiones. En el Comunicado de la Comisión al Consejo Europeo de Barcelona (marzo de 2002), se afirmaba que el Consejo debería ‘aprobar, en diciembre de 2002 como muy tarde, las propuestas sobre los fondos de pensiones...’ (COM (2002) 14 final, 26). Parece que la UE está firmemente decidida a utilizar la ‘modernización’ de las pensiones a través del establecimiento de fondos privados para intensificar los mercados financieros europeos, expandidos e integrados. ‘Está claro que todas las ideas básicas de las agendas generales y financieras que se están preparando actualmente en la Comisión presuponen una importante sustitución de la provisión pública (de pensiones) por la privada...’ (Grahl).

Existen indicadores que confirman esta tendencia. Por ejemplo, Minns relata como la Federación Europea para la Provisión de la Jubilación, un lobby dominado por grupos de negocios gestores de pensiones privadas británicas y holandesas, resumió en un documento (Green paper) de la Comisión Europea los argumentos a favor de la privatización, destacando no sólo los efectos beneficiosos de los fondos de pensiones financiados e invertidos de forma privada para el desarrollo de los mercados de capitales, sino proponiendo además que debería existir una meta de que 25% de los pagos de pensiones en Europa deberían provenir de fondos privados, frente al 7% actual, y que la cobertura futura debería alcanzar el 60% frente al 23% presente. Esto haría aumentar los fondos desde 1.270 billones de dólares hasta 12.700 billones en 2020. ‘Esta expansión de los activos mejoraría la liquidez y rebajaría los costes de capital, decía, y proporcionaría una gran reserva de capital riesgo proveniente del supuesto horizonte de la inversión a largo plazo de los fondos de pensiones...’ (Minns: 107).

Parece que la Comisión de la UE ha sido convencida, ya que ha eliminado algunas de las regulaciones existentes para la inversión de los fondos de pensiones en capital riesgo, y en su Comunicado al Consejo y al Parlamento (COM(2000)658 final) sobre el Plan de Acción para el Capital riesgo propuso cambiar los criterios para la inversión de los fondos de pensiones complementarios desde la obligación anterior de invertir en títulos cotizados en Bolsa, al principio del ‘buen *pater familias*’ que permitirá que los fondos de pensiones inviertan en capital-riesgo. De pasada, proponen también explorar la conveniencia de la reducción de los impuestos sobre la plusvalía para valorar si ello podría ser positivo para desarrollar el capital riesgo. Un consejo que los países de la UE parecen seguir con entusiasmo reduciendo los impuestos sobre las empresas y las rentas, eliminando el impuesto sobre la venta de valores bursátiles propiedad de otras sociedades... etcétera. (La reciente disminución del impuesto de sociedades en España



forma parte de esta tendencia). Por lo tanto, pasamos ahora a considerar la relación entre los regímenes de pensiones y la integración de los mercados financieros.

La conexión entre los mercados financieros y los regímenes de pensiones es probable que afecte muchos elementos del entorno social y económico de la Unión. El vínculo entre los sistemas de bienestar y los sistemas financieros se ha convertido en el tema central de los debates sobre los sistemas de pensiones. El cómo pagamos las pensiones es ahora una parte importante de los debates sobre la producción, las finanzas y las causas del crecimiento económico. Seguramente es en un contexto macroeconómico, en sentido amplio, en el que tendría que ser tratado cualquier intento de reconciliar la transformación financiera con los valores fundamentales de los modelos sociales europeos. Pero este no parece ser el objetivo principal de los líderes de la UE.

Lo que es quizá más interesante es que la relación va camino de invertirse: ‘la naturaleza del capital financiero, como una estructura privada identificable de capacidad de inversión y de préstamo, junto con su relación con la economía productiva, es cada vez más dependiente de la estructura de los sistemas nacionales de bienestar y de las transferencias de fondos de la administración pública a los gestores de los fondos privados’ (Minns: 33). Por lo tanto, necesitamos entender cómo la sostenibilidad y el crecimiento de los fondos de pensiones se han convertido en un tema central para el sistema financiero, y cómo la naturaleza del sistema financiero se ha convertido en un tema central para la estructura del sistema de pensiones. En este análisis, resulta que el mercado de capitales no es el núcleo central sino que ‘incluso le ha dado la vuelta a la lógica intuitiva de la producción, las finanzas y la distribución social ... nosotros pensamos en la inversión productiva como el motor para financiar la distribución social ... en cambio, tenemos ahora una propuesta en la que el sistema de pensiones es visto, mucho más que antes, principalmente o al menos significativamente, como un iniciador. Algunos incluso lo llaman ‘capitalismo de los fondos de pensiones’, la estructura de la provisión de pensiones es ahora supuestamente un determinante del crecimiento económico mismo’ (Minns: 46).

En lo que sigue, recogiendo ideas de diversos autores, se presenta una valoración crítica sintética de las consecuencias de tal proyecto: Grahl (2001) conecta las reformas propuestas de las pensiones con las estrategias más amplias del capitalismo actual ‘aunque se intentan justificar tales reformas de diferentes maneras, especialmente invocando la ‘crisis demográfica’, es cierto que expresan un impulso político para acelerar y apuntalar la emergencia de un nuevo capitalismo de accionistas ... Las reformas propuestas para los sistemas europeos de protección social muchas veces suponen el dirigir los ingresos salariales hacia las empresas ‘de gestión de fondos’ en el sector financiero, y a través de estas empresas hacia los mercados organizados de capitales... Está claro que los agentes financieros involucrados (compañías de seguros, fondos de pensiones, bancos, carteles, etcétera) están interesados en todo el abanico del gasto en protección social ... Pero las pensiones son el gran premio y también el más disponible, ya que la crisis fiscal se utiliza para justificar profundos recortes en la provisión pública’. Respecto a las consecuencias para los pensionistas de este cambio considera: ‘Pero si las tasas de rentabilidad (en Bolsa) son aún más impredecibles de lo normal, *la agenda de privatización de las pensiones supone un aumento inmenso de los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores*’ (énfasis añadido).

Y continua: ‘Ciertamente, las tropas de choque de Thatcher y Reagan fueron indispensables para la desestabilización de las instituciones del compromiso de posguerra. Pero ahora puede sospecharse que Jospin, Blair y Schröder (¿y Zapatero?) son complementos políticos más perfectos de las transformaciones económicas y financieras actuales de lo que su predecesores más doctrinarios hubieran nunca esperado serlo’.

Lordon (Lordon 2000), bajo el argumento de que los gestores institucionales de los fondos de pensiones nunca han sido tan poderosos, urge acerca de la necesidad de analizar el sistema privado de pensiones y pregunta cuales son las consecuencias para la economía y la sociedad de un sistema que empieza en los EE.UU y que ahora la UE está intentando aplicar, ‘asistidos’ por inversores anglosajones que vienen a Europa buscando la diversificación geográfica de sus activos.

Para encontrar las raíces del objetivo de la ‘modernización’ de los sistemas de pensiones, Lordon vuelve al principio del nuevo régimen de acumulación, cuyo corazón, según él, está constituido por las finanzas, Considera que las dos líneas básicas en las que se estructura el nuevo régimen de acumulación

corresponden a la liberalización de los mercados financieros y *la concentración de los ahorros colectivos* (énfasis añadido). Para él, los ahorros colectivos no se convierten en realidad en poder accionario si no es a través de la desregulación de los mercados financieros, y adquieren toda su fuerza sólo bajo el efecto de la concentración de los gestores institucionales: ‘Es ciertamente el creciente poder de la gestión institucional lo que se convierte en la evolución decisiva de los ahorros colectivos, el vector emergente de un verdadero poder accionario’ (Lordon, 2000: 34). El ahorro colectivo en la forma de fondos de pensiones está ahora en el centro de la arquitectura institucional del nuevo régimen de acumulación, y eso les permite imponer su lógica sobre todos los demás agentes económicos.

Los ahorros colectivos, afirma, tienen un impacto tanto en las decisiones de los agentes directos como en las variables macroeconómicas. Para los gestores empresariales, su patrón de conducta está dirigido a pretender, por encima de todo, la obtención de, por lo menos, un beneficio mínimo garantizado para el capital, bajo las normas del *gobierno empresarial* –conjunto de normas, prácticas y construcciones institucionales que pretenden centrar los intereses de la gestión exclusivamente en los de los accionistas; para los asalariados, impacta sobre la distribución de la renta (pasando los salarios a ser vistos exclusivamente como costes a minimizar), y lo que es quizás más importante para nuestros propósitos, sobre la distribución del riesgo (ya que los verdaderos propietarios de los fondos privados de pensiones, que son ahora los trabajadores, estarán expuestos a un grado de riesgo mucho más alto en sus derechos privados adquiridos sobre las pensiones que en los acuerdos públicos del pasado).

En cuanto a las variables macroeconómicas, también se verán afectadas debido a que aumentará la financiarización de las familias, con la correspondiente influencia sobre la demanda e incluso sobre las demandas salariales;<sup>27</sup> también porque posibilita el mantener una burbuja financiera permanente que sube los precios de los activos para mantener la rentabilidad financiera.

Lordon presta alguna atención a los autores –les llama ‘la variante de izquierdas’- que consideran que a través de los ahorros de los trabajadores, con los fondos de pensiones invertidos en acciones, los trabajadores pueden incluso conseguir el control del capital, al reafirmar la naturaleza de propiedad social de los derechos sobre los fondos de pensiones. Por lo tanto, están intentando diseñar arreglos institucionales para que los trabajadores, como verdaderos propietarios de los fondos, puedan reconquistar el que es en realidad su poder. Sin embargo, él argumenta ampliamente contra esta visión y rechaza esta posibilidad.

*Resumiendo:* En la UE está en marcha un proyecto muy ambicioso para disminuir la cobertura de los sistemas públicos de pensiones, con el argumento de que el envejecimiento de la población y la reducción de la fuerza de trabajo están llevando al sistema público de pensiones a la inviabilidad financiera. También, que la provisión de las pensiones a través de los sistemas privados proporciona más variedad, una mayor rentabilidad pública y privada y un menor riesgo para los pensionistas. Junto a un menor gasto público. Por lo tanto, los regímenes privados de pensiones deberían ser impulsados y desarrollados, si fuera necesario por el apoyo público.

En este artículo, se han revisado los argumentos a favor del sistema privado y se concluye que están lejos de ser convincentes. Además, que las consecuencias sociales de un cambio hacia los sistemas financiados de forma privada pueden ser muy negativas para el bienestar de los pensionistas, de los ciudadanos en general e incluso para la eficiencia y el crecimiento económicos. Por lo tanto, debe haber otras razones para apoyar este inmenso proyecto.

La idea que se mantiene aquí es que esta tendencia hacia el cambio de los regímenes de pensiones está fuertemente relacionada con el proyecto de expandir e integrar los mercados financieros mundiales y especialmente de la Unión Europea. Que es en este marco en el que el tema de la ‘crisis de las pensiones’ y las políticas relacionadas con ello debe ser analizado. Y que parece que los beneficios del capital

---

<sup>27</sup> Hay que recordar aquí los efectos del ‘capitalismo popular’ y la importancia de los ingresos financieros de las familias que en gran parte sustituyen los incrementos salariales directos: hasta el 25% de la renta disponible de las familias de los EEUU tenían un origen financiero. ‘las opciones sobre acciones y otras formas de pagos patrimoniales han sustituido las demandas salariales y han lanzado a la gente hacia un mercado de intercambio lo suficientemente dinámico como para absorber tensiones que de otra forma hubieran afectado directamente a los costes salariales’. (Lordon, 2000: 69)

financiero son el objetivo principal de esta operación, sin tener en cuenta el coste económico para los países implicados y el deterioro del bienestar de los ciudadanos europeos. El proporcionar los recursos que facilitan los fondos para unos mercados financieros muy poderosos y altamente móviles se convierte en una situación muy paradójica para la población europea ya que los primeros, como mínimo, tienen la posibilidad de embarcarse en operaciones especulativas que en muchos casos pueden llevar a un deterioro muy serio de las condiciones de vida y del patrimonio de la población.

Por todas estas razones es necesario oponerse a esta gran operación, revelar sus verdaderos objetivos y diseñar mejoras reales para sistema público. Hacia estos propósitos intentamos orientar nuestro trabajo.

#### *2.4. Un pobre panorama social*

Estas parecen ser las principales tendencias de desarrollo de la política social en la UE. Seguramente haya otras, pero estas parecen ser ejemplos suficientes de lo que podemos esperar si estas tendencias continúan. Los tres elementos que hemos mencionado al principio están claramente reflejados en lo que se ha dicho. Según esta valoración, el Estado del Bienestar con un sistema de seguridad social que proporcionaba una amplia cobertura extensa a la población y que era quizá el avance principal de la organización social de las economías europeas durante la segunda mitad del siglo XX, está ahora siendo fuertemente atacado, se enfrenta a retos y presiones importantes y está siendo seriamente desmantelado.

Esto es aún más grave para las economías más débiles de la Unión. En los países más pobres, en los del sur primero y ahora en el este, existía la esperanza de que la pertenencia a la Unión Europea mejorara su raquítico estado del bienestar. Fue uno de los elementos que hizo que muchas personas anhelaran Europa. Y ahora, cuando aún están lejos de conseguir prestaciones de bienestar parecidas a las que disfrutaban los ciudadanos de los países europeos más ricos, descubren que la construcción del bienestar está siendo destruida. No sólo la UE no tiene nada que ofrecer para mejorar su situación social, sino que, por el contrario, orienta a sus gobiernos hacia el debilitamiento aún mayor de unos sistemas de bienestar ya muy limitados.

Por lo tanto, no es ninguna sorpresa que el sentimiento de cohesión social esté disminuyendo y que el descontento hacia la UE aumente entre las poblaciones europeas. La UE no proporciona lo que se esperaba –la mejora de las condiciones de vida y de los servicios sociales<sup>28</sup>- y se percibe claramente que la Unión beneficia a las grandes empresas y al mundo financiero. Es posible que los líderes de la Unión se preocupen por este estado de las cosas, pero es evidente que no están dispuestos a cambiar su modelo ni sus prioridades básicas para mejorar la cohesión social, tal como ha demostrado el debate sobre la Constitución, las actitudes posteriores a la no aceptación de la misma por Francia y Holanda y el proyecto de ‘nuevo’ tratado que sustituye al proyecto de Constitución que en la práctica supone la continuidad del modelo económico y social establecido en aquella. Los dirigentes de la Unión *quizá desean* mejorar la cohesión social pero en sus propios términos, y esto no es posible. La estrategia neoliberal tiene unas prioridades firmes y éstas son difícilmente compatibles con una política social justa y generosa para el bienestar de las poblaciones europeas. El fundamentalismo de mercado aún no está preparado para cambiar.

▪ *Qué puede hacerse.* Obviamente, esta situación no es irreversible. Nada lo es en la organización social. Y de lo primero que deberíamos convencernos a nosotros mismos, y en la medida de lo posible al resto de los ciudadanos, es de que lo que se está haciendo no es inevitable y que pueden hacerse otras cosas. Quizás se podría empezar expandiendo la preocupación pública por estos temas. No se debe infravalorar la importancia del debate intelectual e ideológico. ‘El pensamiento único’ se ha apoderado de mucha gente y es necesario empezar a desmantelarlo con argumentos sólidos. Refiriéndose a las diferentes secciones de la Unión se ha dicho: ‘Los actores orientados hacia lo social [dentro de la Administración de la UE] que no han estado activos en el área de las pensiones hasta hace poco, tienen una legitimidad real en este área. Pero a nivel europeo, no tienen una visión o una estrategia común. El primer desafío es construir un discurso compartido... (La Porte & Pochet, 2002: 226, 232). El mensaje parece aún más relevante para aquellos que no están directamente implicados en la administración.

---

<sup>28</sup> Ciertamente, para mucha gente se ha producido un aumento de los salarios y un mayor consumo, pero esto ha ido junto a una mayor incertidumbre, estrés y competencia.

Debe revelarse a las poblaciones la verdadera naturaleza de lo que se está proponiendo desde la Unión y tienen que construirse propuestas alternativas. También entre la izquierda y en muchas de las instituciones en las que tienen influencia (como los sindicatos, por ejemplo) . Y no menos entre los profesionales de izquierda, que a menudo han sido educados en el neoliberalismo y parecen incapaces de concebir otras posibilidades. Otra política social es posible y debemos reforzar esta idea entre nuestros líderes sociales y la población en general.

Porque existen posibilidades. Existen soluciones técnicas para la mayoría de los problemas a los que nos hemos referido. Los diferentes Memorandums de los Economistas Europeos por una Política Económica Alternativa llevan ya años trabajando en las alternativas y se pretende seguir con este trabajo (ver Huffschmid, ed. 2005). Pero es bien sabido que las alternativas no son problemas técnicos, sino políticos y sociales. Necesitamos reunir la fuerza social y política para hacer que nuestras propuestas sean posibles a través del debate, la discusión y la persuasión democrática.

**Miren Etxezarreta**

### **Bibliografía**

- Adelantado J., (coord..) (2000) *Cambios en el estado del bienestar*. Icaria/Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona
- Barr N., (2001) The Ruth ah out pension reform. *Finance and development*. Vol.38, N.3, September
- CEMCC., (2000) (Coordination Européenne de les Marches Contre le Chômage). *Nice 2000*. Paris
- Cochrane A. et al., 2000 *Comparing Welfare States*. Sage Publications
- Grahl J., (2001) *Notes on financial transformation and social citizenship in the EU*. Paper presented at the Seventh Workshop of the European Economists for an Alternative Economic Policy in Europe. Mimeo, Brussels.
- Etxezarreta M., (2002) *Una panorámica crítica de la Unión Europea. Un texto de divulgación*. Mimeo
- European Council., (2000) *Conclusions of Presidency*. European Lisbon Summit, 23-24 March 2000. Brussels.
- European Commission., (2001a) *Proposal of Decision by the Council related to the Guidelines for Employment for the member states*. Brussels.
- European Commission., (2001b) *'Realising the European Union's potential: consolidating and extending the Lisbon Strategy'* Quoted by Grahl (2001)
- European Economists for an alternative Economic Policy. *Memorandum*. 1997, 1998, 2000, 2001. Bremen
- L'Économie Politique., (2002) *L'avenir de la protection sociale*. Dossier. N° 13, 1er. Trimestre
- ILO., 2002. *La Reforme de pensions en Europe Centrale et Orientale*. 2 volumenes. ILO
- Huffschmid J., (ed.) (2005) *Economic Policy for a social Europe*. Palgrave
- Leandros N. & Loufir R., (1998)., *The future of pensions in Greece*. IOBE
- Lordon F., (2000) *Fonds de pension, piège à cons?* . Raisons d'agir editions. Paris
- Mc Morrow K. & Roeger W., (2002) *EU pension reform. An overview of the debate and an empirical assessment of the main policy reform options*. Economic papers. European Commission .Directorate General for Economic and Financial Affairs. N°. 162, January
- Minns R., (2001) *The cold war in welfare. Stock Markets versus Pensions*. Verso
- Nektarios M., 2000 Financing public pensions in Greece. *The University of Piraeus Journal of Economics, Business, Statistics and Operations Research*. Vol. 50, N°.3-4, De
- Patronat Català Pro Europa (2002) *Cap a un mercat financer europeu únic*. Mimeo
- Porte C. de la & Pochet P., 2002 *Building Social Europe through the Open Method of Coordination'*. P.I.E. Peter Land, Bruxelles, Especially Introduction, Chapter 1 & Chapter 6
- Recherches. L'année de la regulation., (2000) *Fonds de pensions et 'nouveau capitalism'*. La Decouverte. Paris
- World Bank., (1994) *Averting the Old Age crisis: Policies to protect the Old and Promote Growth*, New York, Oxford University Press

En la última década, los sistemas de pensiones del todo el mundo han venido experimentando una reforma que persigue un doble objetivo: reducir las pensiones públicas y otorgar más importancia a los planes y fondos de pensiones privados. Los sistemas tradicionales de pensiones públicas están dando un salto muy importante hacia la privatización, implicando una ocupación del terreno por el mercado privado y un retroceso por parte de la esfera pública, que se dirige a una posición residual, reducida a proveer de pensiones mínimas a quienes demuestren una falta de ingresos. ¿Por qué debe ocupar el mercado un campo que hasta ahora no se regía por la lógica del capital? ¿Por qué las pensiones públicas, que creíamos derechos sociales consolidados en el Estado del Bienestar, se convierten en contratos privados con entidades financieras?

### ¿Qué es un sistema de pensiones?

En los sistemas de pensiones coexisten distintas modalidades de previsión social que conforman sus distintos pilares: *el sistema de reparto, de pilar público contributivo*, en el que, las pensiones se financian con las aportaciones de los trabajadores activos en un mismo periodo del tiempo, y éstas a su vez determinan la pensión futura; *el pilar asistencial*, público y con cargo a los impuestos, que otorga pensiones a aquellas personas que, por falta de cotización, no tienen acceso a la pensión contributiva; y *el sistema de capitalización, pilar privado*, formado por los planes de pensiones a los cuales los trabajadores van aportando a las entidades financieras parte de su salario que, a lo largo de la vida laboral, se capitaliza en los mercados financieros. Éstas, una vez llegado el momento de la jubilación<sup>29</sup>, retornan al partícipe el resultado de las inversiones realizadas con el dinero aportado, descontando sin falta los costes de gestión cobrados por las entidades financieras. Existen varias modalidades de planes privados de pensiones: los denominados *planes de empresa*, establecidos por las empresas para sus trabajadores, y los *planes individuales*, contratados directamente por el trabajador. Desde el punto de vista económico, los planes de pensiones pueden ser de *beneficio definido*, en los que la prestación a recibir se determina de forma contractual y los de *contribución definida*, en los que se define la aportación mientras que la prestación dependerá de los rendimientos financieros del fondo<sup>30</sup>.

### La pretendida crisis de las pensiones públicas

Numerosos estudios, informes, declaraciones mediáticas, etc. que recomiendan la privatización de las pensiones son publicados de forma periódica<sup>31</sup> y sus recomendaciones tienen repercusión en los medios de comunicación. El inicio de este debate puede situarse en un informe elaborado por el Banco Mundial en 1994: *Adverting the old age crisis*. Este documento inició la batalla crítica con los sistemas públicos contributivos de pensiones, cuyos argumentos han dominado, y seguirán haciéndolo aunque con nuevos matices, el debate acerca de las pensiones. Todas las críticas se basan en el mismo argumento: prevén la insostenibilidad financiera del sistema contributivo y alaban las supuestas virtudes de la capitalización.

*El envejecimiento de la población y la crisis financiera del sistema contributivo*. Que las sociedades están envejeciendo como consecuencia de la caída de la natalidad, y la mayor longevidad, es un hecho observable y predecible. Los críticos con las pensiones públicas sostienen que esta pauta demográfica provocará que, en el futuro, el sistema contributivo de pensiones sea insostenible, debido a que una población ocupada<sup>32</sup> cada vez menor deberá pagar con sus aportaciones las prestaciones de una población retirada cada vez más numerosa. En el peor de los casos, las predicciones hacen referencia a una escasez de recursos para las pensiones públicas a consecuencia de que habrá menos trabajadores disponibles para producir la riqueza; y los pronósticos menos atrevidos apelan a la supuesta injusticia generacional

<sup>29</sup> Las pensiones privadas no cubren otras contingencias.

<sup>30</sup> Actualmente, la mayoría de los nuevos planes de pensiones son de contribución definida. Los de la modalidad de beneficio definido, si bien no dependen directamente de la rentabilidad del fondo, sí que son dependientes de la capacidad de la empresa que los patrocina de satisfacer la diferencia entre las pensiones previstas y los fondos acumulados cuando éstos sean insuficientes. Por este motivo, el plan puede correr riesgo de quiebra.

<sup>31</sup> Para los estudios en España véase el artículo de Jose Iglesias en esta misma obra.

<sup>32</sup> La población ocupada comprende aquellas personas en edad laboral que están empleados.

derivada de un incremento de la población pensionista mantenida por menos trabajadores activos, que deberían realizar un esfuerzo fiscal mayor (se incrementarían las contribuciones para pagar más pensiones). Para los detractores del sistema público de pensiones, la única solución consiste en la capitalización: que cada trabajador aporte parte de su salario a un fondo de pensiones y reciba en función de lo aportado y la rentabilidad obtenida con las mismas, sobreentendiendo que de esta forma se podrán acumular los fondos necesarios y se paliará la pérdida de capacidad adquisitiva debida a la inflación.

*¿Puede la pauta demográfica determinar la capacidad de producir riqueza de una economía?* Quienes alarman señalando que los sistemas de pensiones contributivos serán insostenibles en un largo plazo, e incluso afirman que algunos de ellos ya están en bancarrota, se basan solamente en el factor demográfico y obvian cualquier factor económico y social que tenga que ver con la producción y distribución de la riqueza. Se trata, pues, de una visión muy sesgada de la realidad. Las relaciones entre la población en edad laboral, el empleo, la capacidad de producción y las pensiones de los retirados son mucho más complejas de la que se plantea en este tipo de argumentos.

*¿Pueden menos trabajadores producir la riqueza necesaria para pagar más pensiones?* Cuando nos planteamos si será posible que, en el futuro, una población activa menor pueda producir la misma riqueza o mayor, debemos analizar qué es lo que ha estado ocurriendo en el capitalismo a lo largo de los años. Ya inicialmente, lo relevante no es la población en edad de trabajar, sino aquellos trabajadores que están empleados. La evolución del empleo está determinada por factores económicos y no por la demografía.<sup>33</sup> En realidad, en la actualidad existe una importante proporción de la población que está parada y no puede trabajar aunque desea hacerlo. Una mejora en los mercados de trabajo permitiendo que más gente trabaje, puede ser un elemento muy importante para mejorar la financiación de las pensiones. Además, se cuenta con una importante población inactiva, que no busca empleo, y que podría pasar a formar parte de los activos si mejorasen las expectativas de ser empleados. Durante los últimos años, se ha observado como el crecimiento económico de los países ha ido acompañado de una acentuación del desempleo<sup>34</sup>, lo cual también significa que menos trabajadores están produciendo una riqueza mayor. No es el número de trabajadores lo que importa, sino su capacidad de producir riqueza, que es cada vez mayor. No es cierto pues, que, en el futuro, el descenso de la población activa u ocupada tenga necesariamente que suponer una insuficiencia de recursos para financiar las pensiones de más retirados. Al contrario, parece una situación muy poco probable.

*¿Cómo se distribuye la riqueza entre la sociedad?* Si se prevé que menos trabajadores puedan producir más riqueza social, existirían recursos suficientes para financiar un mayor gasto en pensiones. El problema real se encuentra en la distribución de la renta: si crece el desempleo, si se reducen los salarios y las condiciones laborales, la mayor riqueza generada se distribuirá de forma que sea la clase propietaria la que dispondrá de una mayor parte del pastel, mientras que la riqueza en manos de los trabajadores será proporcionalmente menor. Por este motivo, podría temerse que las aportaciones al sistema de pensiones contributivas, que provienen de los salarios, disminuyeran en el futuro. El problema será, entonces, que el empeoramiento de la distribución de la renta para la clase trabajadora pueda causar dificultades para la financiación de las pensiones de la población jubilada<sup>35</sup>. De nuevo parece que la mejora en los mercados de trabajo, esta vez en las remuneraciones de los trabajadores, es la mejor receta para la financiación de las pensiones y evitar las dificultades financieras que pudieran producirse fruto de un deterioro de los ingresos salariales.

Otra de las trampas que hay en la crítica hacia los sistemas de pensiones contributivas es la de limitarse a enfocar la redistribución de recursos en dos generaciones de trabajadores (los activos y los pasivos) y obviar que la distribución de la renta tiene lugar entre las distintas clases sociales. Si fueran necesarios

---

<sup>33</sup> Según la Organización Internacional de Trabajadores (OIT), en los últimos diez años el desempleo mundial ha aumentado más del 32%, mientras se observa que la población activa ha incrementado entre el 0,6% y el 3,1%, dependiendo de la región.

<sup>34</sup> Siguiendo también las estadísticas de la OIT, la tasa de crecimiento del PIB se ha situado, en la última década, entre el 2,3 y el 7,1% según las regiones.

<sup>35</sup> Cabe destacar que, actualmente, el sistema de pensiones contributivo excluye aquellas personas que no han cotizado en el mercado laboral por un período mínimo, y éstas son ahora sobretodo mujeres que han trabajado en el ámbito doméstico, no retribuido. Dada la falta de ingresos de éstas, tampoco los planes de pensiones privados les pueden ofrecer mejores pensiones.



más recursos para financiar las pensiones contributivas, éstos podrían proceder de las rentas del capital, y para ello habría de diseñarse un sistema de financiación basado en otros ingresos no limitados a las aportaciones salariales<sup>36</sup>, a través de un adecuado sistema de impuestos.

*¿Podemos ser solidarios con los ancianos?* Si las contribuciones de los empleados no fueran suficientes para pagar un creciente importe en pensiones, tampoco habría motivos para determinar categóricamente que las pensiones deberían reducirse, como están haciendo las reformas. Esto implica una pérdida del bienestar material de los ancianos, quienes contribuyeron al bienestar del que disfrutaban las generaciones más jóvenes. Pero además existen otros motivos para que los trabajadores fuesen solidarios con los pensionistas: pertenecen a la misma sociedad, son sus padres y abuelos y son los ciudadanos en los que los jóvenes se convertirán en el futuro.

En realidad, no hay motivos suficientes para suponer que el sistema contributivo vaya a quebrar. Nos planteamos entonces ¿por qué tanto interés en desprestigiar de esta forma a las pensiones públicas a la vez que se nos quiere convencer de las bondades de los sistemas de pensiones privados? ¿Por qué el sector privado alcanzaría a proveernos de unas pensiones que, según dicen, no podría pagar el sector público? Creemos que la estrategia es clara: se persigue que las pensiones gestionadas por el sector público se recorten, facilitando la expansión de su provisión privada debido a que la privatización de las pensiones ofrece unos grandes beneficios a las empresas financieras, que penetran en un nuevo ámbito en una época en la que el capital necesita expandirse en profundidad para encontrar nuevas oportunidades de acumulación. Las cotizaciones salariales a los sistemas contributivos de pensiones suponen enormes flujos financieros que podrían proporcionar una inyección de dinero a los mercados financieros capaz de generar enormes ganancias para sus gestores, sobretodo durante el período de constitución de los fondos de pensiones, ya que el dinero que allí se deposita no ha de ser retornado hasta pasadas varias décadas, durante las cuales se puede emplear para inversiones financieras. Pero para que la gente se disponga a dedicar sus ahorros a las pensiones privadas es necesario que las pensiones públicas disminuyan y que el miedo a la quiebra de éstas se extienda entre los trabajadores.

las recomendaciones del Banco MUNDIAL:

Hacia un sistema de pensiones multipilar:

### **Las recomendaciones del Banco Mundial: Hacia un sistema de pensiones multipilar**

El objetivo retórico del Banco Mundial y otras organizaciones internacionales que abogan por la necesidad de la reforma de los sistemas de pensiones, es la de proporcionar unas pensiones “adecuadas” (considerando adecuada una jubilación media (tasa de reemplazo) únicamente del 40% del salario previo a la jubilación), “asumibles”, es decir, de importes acordes con la capacidad económica de los individuos y de la sociedad, “sostenibles” a largo plazo (autofinanciadas por el propio sujeto, sin requerir una participación de otros perceptores de rentas), y que “contribuyan al desarrollo económico” es decir, que no entorpezcan y fomenten la acumulación capitalista. Para lograrlo proponen un incremento de los sistemas de financiación privada que utilice los sistemas de capitalización.

Esta declaración de principios se traslada en la práctica a aplicaciones particulares en el rediseño de los sistemas de pensiones en muchos países, primero en América latina y más tarde en Europa del este y Asia central. Sin embargo la gran mayoría de reformas de los sistemas de pensiones tienen en común dos elementos. El primero es que implican una diversificación formal del sistema tradicional de pilares, aunque esencialmente continúan formados por los tres pilares básicos<sup>37</sup>, si bien ahora la estructura de pilares se presenta expandida de la siguiente forma:

- 0) Pilar cero: prestaciones de tipo universal básicas o asistenciales, financiadas a través de impuestos.

---

<sup>36</sup> Esta opción se ve reforzada si se tiene en cuenta el desequilibrio en la distribución de la renta cuando los salarios, y en consecuencia las pensiones, crecen por debajo del crecimiento económico.

<sup>37</sup> Un primer pilar público de tipo asistencial (ya sea universal o para rentas bajas) financiado vía impuestos generales, un segundo pilar (público o privado) de tipo contributivo, es decir, vinculado al trabajo, y obligatorio y un tercer pilar formado por el ahorro privado voluntario.

- 1) Primer pilar: un sistema publico de pensiones básicas (muy bajas) de tipo contributivo, obligatorio y prestación definida. Pueden estar basadas en modelos de reparto o de capitalización total o parcial aunque la tendencia es que crezcan los sistemas capitalizados.
- 2) Segundo pilar: un sistema obligatorio de planes de pensiones de empresa basados en un sistema de capitalización y aportación definida. Los trabajadores se verían obligados a participar en estos planes privados.
- 3) Tercer pilar: formado por las aportaciones de tipo voluntario a planes de pensiones individuales u ocupacionales basados en sistema de capitalización generalmente invertidos en activos financieros.
- 4) Cuarto pilar: por ultimo un pilar no-financiero que abarcaría el acceso al soporte informal de la familia, el acceso a otros programas sociales impulsados por el sector publico y/o otras formulas basadas en activos no financieros como pueden ser las basadas en activos inmobiliarios como la vivienda. Obsérvese que este pilar consiste en la formalización de los sistemas familiares y públicos que ya existen.

La idea que subyace en la diversificación del sistema de pilares es que los distintos sectores de la población (población pobre, sector informal y sector formal) tienen unas posibilidades de acceso distinto a los sistemas de pensiones tradicionales. Así, mientras el sector formal tiene acceso a los pilares 1, 2, 3 y 4 mientras que el sector informal solo puede acceder a los pilares 0, 3 y 4 y la población pobre tan solo puede beneficiarse de los pilares 0 y 4 (prestaciones básicas, ayuda familiar y otros programas de ayuda social). En este sentido, el tamaño relativo de cada pilar debe ser distinto en cada país en función de su propia estructura social dando un mayor peso a aquellos pilares que permitan una mayor cobertura social para la mayor parte de la población. Sin embargo, no debemos caer en el error de pensar en solucionar los problemas de los sistemas de pensiones, especialmente en los países en vías de desarrollo, tan solo potenciando los pilares asistencial y voluntario (que son a los que puede tener acceso toda la población), sino que lo deseable es que se acometan reformas en el mercado laboral que permitan una evolución hacia la economía formal y el acceso al resto de pilares.

El segundo elemento común en los procesos de reforma de los sistemas de seguridad social (vejez, invalidez y desempleo) es la contención y reducción de las prestaciones del sector público. Se apuesta por las medidas indirecta de reducir el gasto pudiendo en clasificarse en tres grandes bloques: a) el endurecimiento de las condiciones de acceso a las pensiones públicas contributivas y la reducción de la cobertura de éstas (alargando el período de la base de cálculo y el período mínimo de cotización, retrasando la edad de jubilación y estrechando el vínculo entre contribuciones y pensiones); b) la limitación de las pensiones ya contraídas, indexando las prestaciones de forma restrictiva, en función de los precios más o en vez que el salario y el PIB. Y es precisamente esta reducción del gasto público junto con la continua repetición del mensaje que los sistemas públicos son insostenibles y que el día de mañana no habrá pensiones lo que permite el paso de los sistemas tradicionales públicos a los sistemas multipilares en tanto que solo la crisis de confianza en el sector público puede provocar el trasvase de trabajadores del sistema público al sistema privado. Sin embargo, podemos observar una tendencia general a potenciar los pilares segundo y tercero vía incentivos fiscales a los planes de pensiones privados en la mayoría de países que han acometido reformas.

### **Distintas reformas**

Los países de Europa occidental han sido los que en el pasado han desarrollado los sistemas públicos de pensiones más potentes, suponiendo mayor gasto público. La reforma de las pensiones públicas es un proceso que ha arrancado en la totalidad de países, pero la profundidad y alcance de las reformas ha presentado diferencias en las distintas regiones. La Unión Europea viene impulsando, en las últimas décadas, la reforma en los países miembros (véase el artículo de Miren Etxezarreta en esta obra). La privatización de las pensiones se incluyó en la agenda política de la UE en la cumbre de Barcelona de 2000 argumentando la inviabilidad financiera de los sistemas de pensiones así como otros servicios sociales (asistencia social y sanidad). En este sentido, el ECOFIN ha emitido repetidos informes haciendo proyecciones a largo plazo pronosticando la quiebra financiera debida al envejecimiento de la población.

Donde el Banco Mundial consiguió ejercer ampliamente su influencia en materia de pensiones fue en los países del Centro y Este de Europa. El interés de arrancar el proceso de privatización de las pensiones en

esta región recaía tanto en la afinidad de sus dirigentes, especialmente de los Ministerios de Hacienda, por la adopción de los dogmas neoliberales, como por la oportunidad de crear un precedente para los países de Europa occidental.

Como legado de la planificación centralizada, las pensiones fueron una de las más importantes responsabilidades asumidas por los estados de estas economías durante los primeros años de la transición. El sistema estaba financiado mediante la regla del reparto constituido por los ingresos recaudados a las empresas públicas, un presupuesto público social y, tan sólo en una pequeña parte, las contribuciones salariales. La relación entre las aportaciones y las prestaciones era débil y en algunos casos inexistente. La edad de jubilación era temprana en relación al resto de países y las jubilaciones anticipadas fueron un instrumento extensamente utilizado para subsidiar los efectos de un desempleo creciente así como para compensar los recortes en otros subsidios básicos y los efectos de la inflación.

Este esquema en la situación de transformación del sistema al capitalismo generó serios problemas financieros de la seguridad social y se produjeron fuertes presiones externas para la implantación de la ortodoxia neoliberal (Banco Mundial); lo que llevó a dos grandes líneas de reforma:

- Las reformas abordadas en la *República Checa y Eslovenia* se alejan más que el resto de países de las presiones del Banco Mundial, a causa de la fuerte oposición política (partidos políticos y sindicatos), protagonizada sobretudo por los pensionistas, a la privatización total de las pensiones así como el hecho de que los sistemas de pensiones no presentaban problemas financieros. Las líneas de reforma se asemejan al estilo de Europa Occidental: se implementan medidas para reforzar el equilibrio financiero del sistema contributivo de reparto a la vez que implementan y estimulan el pilar privado complementario y voluntario.
- En *Polonia y Hungría*, la reforma estuvo fuertemente influenciada por el Banco Mundial, que incluso lideró su diseño mediante los Ministerios de Hacienda. A finales de los noventa se estableció un sistema multipilar que, esencialmente consistió en: a) mantener el pilar público obligatorio, b) introducir un pilar privado, basado en fondos de pensiones, también obligatorio para los nuevos trabajadores, al cual además podían acogerse los ya empleados, y c) un pilar privado voluntario para aquellos que ahorraran más.

La privatización de las pensiones en el Centro y Este de Europa ha llevado a que la relación entre el importe de las pensiones y el salario medio haya caído dos tercios.

En los *países anglosajones*, las pensiones basadas en la capitalización han empezado a experimentar serias dificultades ya que las jubilaciones (tasa de reemplazo) alcanzadas por los planes de pensiones ocupacionales son muy bajas, obligando a muchos jubilados a continuar trabajando más allá de la edad de jubilación. Por otro lado, la problemática se ve agravada porque una gran masa de la población permanece sin ningún tipo de cobertura social. Actualmente, los Estados Unidos están inmersos en un intenso debate ante la iniciativa de la administración Bush de privatizar el limitado sistema público de pensiones que existe, uno de los programas más populares y exitosos de los que dispone su modesto sistema de Estado del Bienestar. Sin ninguna duda el resultado de esta lucha influirá en el resto de países.

Respecto a América Latina, esta región fue pionera en las reformas, ya que en la época de las dictaduras de Pinochet en Chile y Videla en Argentina, en los años setenta del siglo XX, se iniciaron los primeros experimentos de privatización de los sistemas de pensiones. Más de la mitad de los países de esta zona han adoptado un sistema de capitalización individual obligatoria. Chile fue el primer país en el mundo que optó por la privatización radical de la seguridad social: bajo Pinochet, influido por la ideología neoliberal, el sistema público fue totalmente sustituido por el de capitalización. Si bien durante el primer momento de su implementación fue poco atractivo para los gobiernos democráticos, a principios de los 90 el “modelo chileno” se ha convertido en el nuevo paradigma neoliberal para las pensiones.

Réplicas idénticas de la reforma chilena han tenido lugar a lo largo de Latinoamérica. En unos casos, se cierra el acceso al sistema público de reparto y se reemplaza por uno privado basado en los fondos de pensiones. Otras veces, se ha dado libertad de elegir a los trabajadores entre ambos sistemas, que coexisten. Y por último, algunos países mantienen el sistema público obligatorio e introducen el privado como complementario.

En la actualidad, el principal reto continúa siendo extender la cobertura a amplias capas de la población que han quedado excluidas de las pensiones privadas. Además ahora, que están empezando a jubilarse las primeras generaciones que han estado contribuyendo la mayor parte de su vida laboral en el sistema de capitalización surgen los primeros problemas: los rendimientos de los fondos de pensiones son insuficientes para ofrecer unas pensiones dignas y, a su vez, las comisiones exigidas por las instituciones financieras han aumentado sin control llegando en algunos casos a consumir hasta una tercera parte del capital.

Finalmente, no se puede decir mucho sobre los *países africanos*, con sistemas extremadamente débiles de SS e inexistentes sistemas de pensiones. Dificilmente se pueden privatizar las pensiones, cuando una inmensa mayoría de la población vive en niveles de pobreza extremos. El problema más urgente en estos países africanos, parece ser la lucha contra el hambre y el SIDA, causando graves problemas a los sistemas de seguridad social por el enorme gasto que supone en prestaciones a los enfermos, la disminución de la población potencialmente contribuyente y la enorme masa de población dependiente que provoca.

### **Breve evaluación de las tendencias**

Las tendencias globales de los sistemas de pensiones, enmarcadas en las transformaciones del estado del bienestar, indican un cambio en la distribución fundamental de las distintas esferas que intervienen en la protección social (estado, mercado y familia).

- A pesar de que las pensiones contributivas continúan teniendo una amplia cobertura en muchos países, su tendencia es a su reducción. La actuación estatal en materia de pensiones se orienta a reducirse a un mínimo de asistencia únicamente para aquellos trabajadores retirados o incapacitados para el trabajo que demuestren la falta de ingresos. Medidas de este tipo tienden a aplicarse para contrarrestar los más perjudicados por el recorte de las pensiones contributivas. A su vez, las pensiones contributivas tienden a vincularse de forma creciente al trabajo, de modo que se convierten en un instrumento de incentivo y disciplina laboral ('workfare'). Las funciones públicas de redistribución de la renta, seguridad y lucha contra la pobreza pierden importancia a favor de la mercantilización de las prestaciones sociales. En el terreno social, el individualismo se impone a la protección colectiva.
- El mercado ha incrementado su papel en materia de provisión social, creciendo el número de planes de pensiones y el importe de sus fondos. Los riesgos y consecuencias de la privatización de las pensiones se pueden evaluar en relación a tres aspectos:

*Equidad:* la privatización de las pensiones mina la equidad social, puesto que las pensiones privadas excluyen la parte más débil de los trabajadores así como aquellos que no participan directamente en el mercado laboral: trabajadores en precario, salarios más bajos, trabajo informal, etc. En Reino Unido, Estados Unidos e Irlanda, regiones donde las pensiones son mayoritariamente privadas, tan sólo la mitad de los trabajadores tienen planes de pensiones. Además, la diferencia de ingresos se perpetua en la jubilación ya que quienes más ganan en su vida activa, pueden hacer mejores fondos de pensiones para el futuro.

*Efectividad:* según sus defensores, las pensiones privadas pueden ser más elevadas y costeadas por contribuciones menores ya que se capitalizan y las tasas de rentabilidad de los mercados financieros estimadas son mayores que la tasa de crecimiento de los salarios. Sin embargo, la supuesta efectividad es cuestionada desde la perspectiva de que la capitalización de las pensiones tiene un riesgo sistémico, ya que la rentabilidad de los fondos puede verse afectada por la moderación del crecimiento de los mercados financieros, como ha ocurrido en los recientes años, así como las crisis económicas, financieras y la hiperinflación, por lo que existe la posibilidad de que la rentabilidad media de los fondos de pensiones no supere la inflación. Y además, la caída de la rentabilidad en períodos limitados provoca que haya jubilados que vean recortadas sus pensiones. El riesgo de las pensiones privadas es individualizado, haciendo repercutir en

el pensionista las pérdidas financieras. La privatización no asegura un nivel de vida a los pensionistas

*Eficiencia:* incluso cuando la rentabilidad de los fondos de pensiones fuera alta, las primeras generaciones del cambio de sistema deberán pagar elevados impuestos y contribuciones, debiendo financiar las pensiones privadas y, a la vez, el coste de las pensiones públicas ya contraídas. El “coste de transición” del sistema contributivo a uno completamente basado en los mercados financieros hace inviable una transformación rápida entre ambos sistemas.

Según estos criterios, es obvio que la provisión privada de las pensiones no soluciona los problemas del sistema de reparto y su promoción parece estar más relacionada con las necesidades de expansión de los mercados financieros.

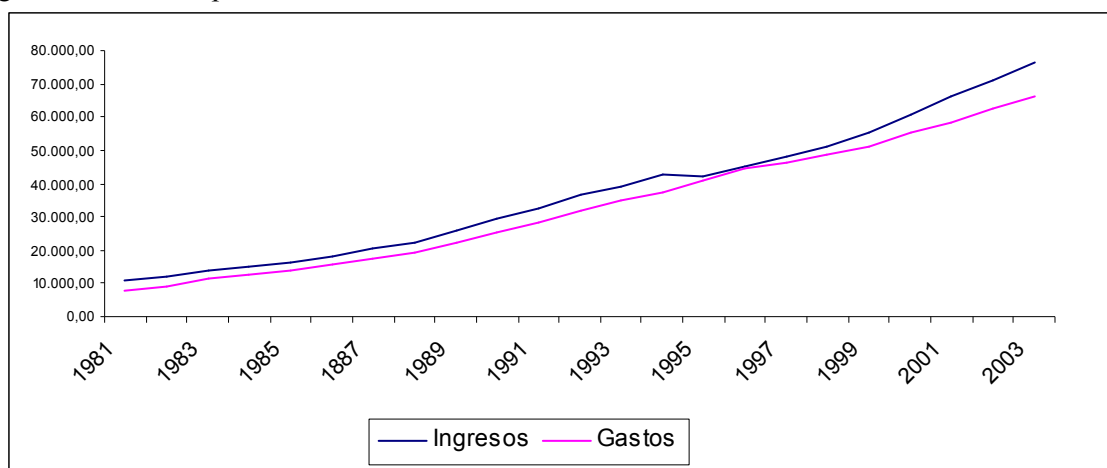
## El sistema de pensiones en España

### La Seguridad Social

También en España muchas voces vienen alarmando acerca de la insostenibilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones español, y a la vez denuncian los déficits que, según numerosos estudios<sup>38</sup>, presenta la Seguridad Social.

El gráfico 1 muestra los importes de las cotizaciones salariales a la Seguridad Social y los gastos en pensiones únicamente de la modalidad contributiva<sup>39</sup> para el período 1981-2003. Se observa cómo, contrariamente a los análisis de quienes pronostican la insostenibilidad financiera del sistema, en todos los años los ingresos superan a los gastos. Si estimamos que los gastos de administración se sitúan en el 1%, como se indica habitualmente, el sistema no presenta déficit en ningún año y el superavit medio es superior al 4,34% del PIB español de cada año. Asimismo, se observa que los gastos se incrementan de manera más o menos estable, mientras que los ingresos fluctúan, mostrando un marcado descenso en 1995 y una tendencia ascendente partir de 1999. Estas fluctuaciones se explican por las variaciones del empleo, y el incremento de los gastos en pensiones por la generación de pensiones nuevas de importes mayores, ya que llegan a la edad de jubilación las generaciones de trabajadores para las cuales los salarios habían experimentado una tendencia ascendente.

Gráfico 1. Evolución de los Ingresos y los Gastos del sistema contributivo de pensiones de la Seguridad Social. España, 1991-2003. Millones de euros corrientes.



Fuente: elaboración propia en base a *Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, varios años.

<sup>38</sup> Muchos de ellos patrocinados por entidades financieras privadas, como ‘La Caixa’ o el antiguo ‘BBV’.

<sup>39</sup> Incluye las partidas de Pensiones contributivas, Incapacidad Temporal y Maternidad a partir de 1995.

## *La reforma del sistema de pensiones en España*

En España, la primera reforma surgió de lo que se conoce como Pactos de Toledo, fruto de un acuerdo entre los principales partidos políticos y los sindicatos mayoritarios (la patronal no quiso participar pues pretendía que el superavit de la SS se dedicase a disminuir las aportaciones empresariales).

Los puntos fundamentales de esta reforma fueron el aumento de la proporcionalidad del sistema y el retraso y flexibilización de la edad de jubilación. Se trataba que las pensiones fuesen más proporcionales a las aportaciones de cada trabajador. Esto se consigue aumentando el período de cálculo de la Base Reguladora que pasó de 8 años a 15, lo que reduce el peso de los últimos años que habitualmente son los de salarios más altos. Detrás de la palabra proporcionalidad (que lleva implícita una connotación de justicia) se esconde sin duda el individualismo característico de la economía neoliberal y se pretende diluir el componente social, redistributivo y solidario, del sistema de Seguridad Social para asemejarlo, y en último extremo convertirlo, en un simple sistema de seguros, en que cada persona cobra estrictamente la cantidad por la que ha contribuido. Si bien cabe destacar que esta medida favorece a algunos colectivos (por ejemplo, los parados de más de 50 años) perjudica claramente a la mayoría de los trabajadores, pues es en los últimos años de vida laboral donde se consiguen unos salarios más elevados, cuyas cotizaciones elevan la pensión. Asimismo, se modifican los coeficientes de cálculo y se penaliza mucho más cada año no cotizado (aunque no se modifican los 35 años de cotización que se necesitan para acceder al 100% de la pensión) y en el caso de la jubilación anticipada también cada año que falta hasta los 65. Una vez más, la perversión del lenguaje afecta la palabra flexibilización; tras la cual se esconde un recorte de prestaciones, pues la medida tomada para retrasar la edad de jubilación es obligar al trabajador a trabajar más si quiere mantener el 100% de la pensión que le corresponde. En conjunto todas estas medidas van dirigidas a disminuir el importe de las pensiones públicas.

Otras medidas que se adoptaron en los Pactos de Toledo fueron: la separación financiera del presupuesto de la Seguridad social del presupuesto del Estado y la constitución de un Fondo de Reserva de la Seguridad Social con cargo a los excedentes del sistema contributivo con la finalidad de atenuar los efectos de los ciclos económicos. La primera una medida positiva para hacer más transparente la contabilidad de la seguridad Social y la segunda tendente a asegurarse frente a las caídas cíclicas en las contribuciones por pensiones.

En el año 2001 se realizó una nueva revisión de los Pactos de Toledo<sup>40</sup> en la que se ahonda en los principios anteriores. Entre los cambios más destacados encontramos que se establecen una nueva serie de medidas para retrasar la edad de jubilación efectiva (de nuevo bajo el disfraz de un nombre como el de "jubilación flexible"), facilitando que se alargue la vida laboral más allá de los 65 años (mediante la reducción de cotizaciones y la posibilidad de una jubilación parcial) y modificando de nuevo (a peor) los coeficientes penalizadores en el caso de jubilación anticipada. También se pone especial énfasis en las reducciones y bonificaciones en las cotizaciones empresariales con la excusa de que de esta forma aumentaría el empleo.

En los "Segundos Pactos de Toledo" se decidió crear comisiones de estudio para una próxima revisión de los Pactos, que estudiaran la modificación del sistema de cálculo de la Base reguladora con la finalidad que ésta refleje "de forma progresiva todo el esfuerzo realizado a lo largo de toda la vida laboral"<sup>41</sup>, lo que supone que el periodo de cómputo se alargue a toda la vida laboral (con los largos periodos de paro y los empleos precarios e intermitentes que muchos trabajadores sufren ahora, sus bases de cotización se verán seriamente disminuidas). Se prevé también la revisión de la actual situación de los planes de pensiones privados de la modalidad de empleo (planes de los trabajadores en las empresas) con la finalidad de potenciarlos, favoreciendo, por un lado, la incorporación a los mismos de las PYMES y empresarios individuales así como a sus trabajadores, y por otro, su integración en las negociaciones colectivas.

---

<sup>40</sup> Estos "Segundos pactos de Toledo" fueron elaborados por las mismas partes que los primeros y la patronal, pero esta vez con la excepción del sindicato UGT.

<sup>41</sup> Se fijó el 2004 como plazo para esta nueva revisión, sin embargo en el momento de escribir estas líneas todavía no hay constancia que se ha iniciado ninguna discusión al respecto.

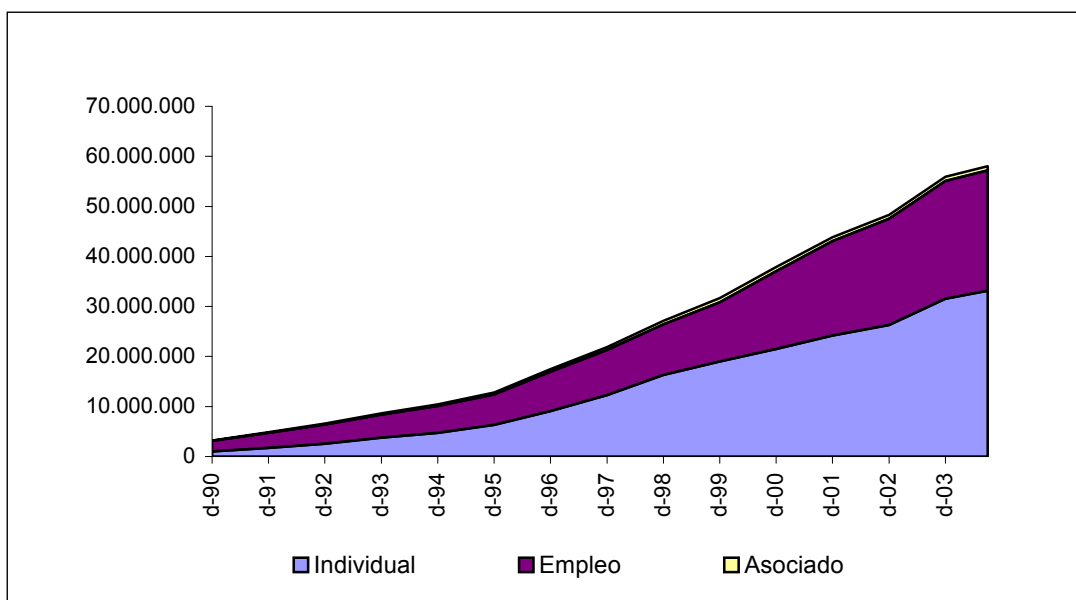


Resumiendo, se puede señalar que no tenemos motivo alguno para creer que el sistema contributivo de pensiones español, ni ningún otro sistema tradicional similar, presente síntomas de insostenibilidad financiera en el presente y que parece poco probable que ello ocurra en el futuro, y en caso de que ello sucediera, podrían encontrarse soluciones factibles. La reforma de las pensiones con la finalidad de privatizarlas no está justificada. Y aún más, tampoco vemos por qué habría de estarlo en caso de déficit de las pensiones públicas

### *Los fondos de pensiones privados*

Paralelamente a todos estos cambios en el sistema público de pensiones, en España se ha producido un espectacular aumento del número de planes y fondos de pensiones tanto en número como en la cantidad que atesoran dichos fondos. Como se observa en el gráfico 2, a principios de los noventa los planes de pensiones privados eran casi inexistentes en este país, ya que no se disponía de una regulación legal para los mismos. Pero es sobretudo en la segunda mitad de la década cuando podemos observar un cambio de tendencia y aumenta la cantidad de planes de pensiones suscritos, pero sobretudo se dispara la cantidad que atesoran dichos fondos y que ya asciende a más de 55 mil millones de euros. Este aumento se debe fundamentalmente a la campaña ideológica que desde mediados de los 80 desprestigia e introduce el temor a la quiebra de las pensiones públicas y, sobretudo en estos últimos años, al aumento de las bonificaciones fiscales para quienes realizan aportaciones a un plan de pensiones.

Gráfico 2. Evolución del patrimonio de los fondos de pensiones. 1990-2003 (31 diciembre) y 30 de septiembre de 2004. Miles de euros corrientes.



Fuente: elaboración propia en base a INVERCO.

Hay que tener en cuenta, además, que las pensiones privadas no superan el riesgo de insostenibilidad financiera, sino simplemente trasladan este riesgo a los individuos: si los fondos de pensiones no alcanzan la rentabilidad suficiente para devolver los importes aportados revalorizados según la inflación, con tal de mantener su valor real, disminuye la cuantía de las pensiones. Es más, la capitalización de las pensiones elimina el componente solidario y redistributivo que existe en la esfera pública, por lo que creemos que son injustas e implican una regresión de los derechos sociales. Aún más cuando las pensiones privadas son, por si mismas, regresivas en el sentido que aquellas personas que dispongan de más recursos podrán acceder a unas pensiones mayores, y aquellos con salarios bajos y escasa capacidad de ahorrar, no podrán acceder a planes de pensiones privados, o lo harán por cantidades que supondrán pensiones muy reducidas. Sin olvidar que al estar las pensiones del futuro basadas en las cotizaciones en Bolsa de los fondos reunidos con las contribuciones de los trabajadores existe el enorme riesgo de que si caen los valores en Bolsa las pensiones sean muy inferiores o incluso puedan llegar a desaparecer si las caídas son muy sustanciales.

### ¿Hacia qué sistema queremos ir?

En la sociedad actual, con la precarización laboral y la extensión del desempleo, cada vez es más difícil para la clase trabajadora acceder a un salario relativamente digno. El bienestar de las clases populares se está degradando, y la necesidad de protección por la vejez y las demás contingencias (orfandad, viudedad e incapacidad laboral) es más necesaria que nunca. Ante esta situación, La incorporación al trabajo es mucho más difícil y se hace en unas condiciones (salariales) más precarias, y además es injusto que se excluya a las personas que, por muchas circunstancias, se mantienen al margen del mercado laboral: el cuidado de los familiares, el trabajo doméstico,... ¿hacia qué sistema de pensiones es necesario dirigirse?

Desde luego, no al que se dirigen las reformas, basado en el mercado privado. Pero como ya se ha apuntado anteriormente, parece que el sistema corporativo tradicional tampoco puede ofrecer buenas perspectivas para aquellos que tienen trabajos cada vez más irregulares o ninguno, ya que en él la pensión está ligada al empleo. Creemos que es necesario, y cada vez de manera más manifiesta, apelar al principio de ciudadanía: que todo ciudadano tenga derecho a una pensión independientemente de su participación en la vida laboral. Asimismo, creemos el coste del bienestar de los retirados no ha de recaer únicamente sobre los trabajadores (pasados o actuales), con más motivos cuando, tal y como ya hemos comentado, éstos son quienes menos se benefician del crecimiento económico. Así pues, queremos dirigirnos hacia sistemas de pensiones diseñados para la universalidad, y que se financien con la contribución de toda la riqueza que se produce en la sociedad, incluyendo los rendimientos del capital.

## 1. Entradilla

Periódicamente, la ciudadanía somos el blanco de una muy cuidada propaganda por parte de las instituciones financieras privadas (cajas, bancos y aseguradoras), que consiste en que sepamos y nos aterremos, de que el sistema público de pensiones está a punto de colapsar. Dicen, en términos similares: *la Seguridad Social está en crisis, el sistema de pensiones puede incurrir en déficit si no se toman medidas urgentes, el sistema público de pensiones será pronto deficitario, las pensiones no tienen futuro si no se toman medidas urgentes*, etc. Refuerzan y avalan estas proclamas entidades como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Unión Europea (UE),<sup>42</sup> la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), etc.

Comenzaron con este tipo de anuncios allá por los 1988-1990, e intensificaron la campaña para apoyar la reforma de las pensiones poco antes de que se aprobaran los llamados Pactos de Toledo (1995).



Después se fueron repitiendo año tras año hasta el momento actual, en que la Fundación de Cajas de Ahorro (FUNCAS) publica un artículo anunciando la misma catástrofe habitual. Son varios los estudios realizados desde el sector financiero y el sector de los seguros,<sup>43</sup> siempre con el mismo objetivo. Continuar reformando las pensiones públicas hasta su privatización total. Los expertos que intervienen en la realización y apoyo de estos estudios son variopintos: desde académicos hasta políticos, pasando por dirigentes de las grandes centrales sindicales. Como la finalidad de privatizar las pensiones es la misma, en todos estos trabajos sólo cambian los horizontes del evento en cada estudio, pero los argumentos son los

mismos: como ya se ha señalado en el artículo anterior, afirman que existe un envejecimiento de la población lo que da lugar a un mayor número de pensionistas, que se da una caída de la relación entre trabajadores activos, que son los que tienen que financiar las pensiones, y los pensionistas que las perciben. Esto dos aspectos, añaden, presentarán un déficit para el sistema público de pensiones con la correspondiente catástrofe para los asegurados. Para los autores de estos estudios, la solución consiste en mantener un sistema público mínimo, para aquellas familias más desamparadas, y expandir el sistema privado dando la libertad de elección a todas aquellas personas que quieran complementar la mínima modalidad pública con la modalidad privada de pensiones, tanto a nivel individual como colectiva o por empresas.

## 2. Algo de historia sobre las pensiones públicas<sup>44</sup>

Desde que Otto von Bismarck introdujera en Prusia las pensiones públicas,<sup>45</sup> casi todos los países han puesto en funcionamiento, en mayor o menor escala, programas públicos de transferencias que proporcionan rentas periódicas y vitalicias a los individuos durante su vejez. En la actualidad, las pensiones de jubilación constituyen la fuente de renta más importante de los ancianos, en parte porque en muchos casos la recepción de una pensión de jubilación es incompatible con la actividad laboral, en parte

<sup>42</sup> “La Comisión Europea le reiteró recientemente a España la necesidad de proceder a una reforma del sistema público de pensiones, a fin de garantizar su supervivencia”. Véase Anexo y [www.consumer.es](http://www.consumer.es)

<sup>43</sup> No nos sorprende que un informe elaborado por la patronal aseguradora Unespa “insista en que España dispone de una década para afrontar reformas en profundidad del sistema público de pensiones”. En la opinión de su presidenta Pilar González Frutos, “las administraciones públicas tienen que convencer a la población que es necesario ahorrar para la vejez y este ahorro debe ser incentivado con medidas fiscales”. *La Vanguardia*. 3 mayo del 2007.

<sup>44</sup> En este epígrafe se hace amplio uso de la obra de Juan F. Gimeno. *El sistema de pensiones contributivas en España: Cuestiones básicas y perspectivas en el medio plazo*. [www.crei.cat/research/books/2000\(PE\)](http://www.crei.cat/research/books/2000(PE))

<sup>45</sup> Durante el período 1881-1889, el canciller alemán promulgó varias leyes de índole social sobre cooperativas, seguro de enfermedad, de accidentes laborales, y de invalidez y vejez.

porque los trabajadores no tienen mucha capacidad de ahorro.<sup>46</sup> Las pensiones de jubilación también suponen la mayor partida del gasto público en protección social, cuya financiación recae fundamentalmente sobre el factor trabajo, bien en la forma de cotizaciones sociales bien a través de los impuestos generales.

En los países anglosajones los sistemas de pensiones se desarrollaron a principios del siglo XX como un instrumento de lucha contra la pobreza, que resultaba ser especialmente grave durante la vejez y entre los incapacitados para la actividad laboral. En estos sistemas (cuyos principios se identifican con las ideas de Beveridge sobre el Estado del Bienestar) la cobertura de las pensiones tiende a ser universal y los pensiones asistenciales se condicionan a la falta de renta suficiente (*means testing*) y se otorgan en una cuantía similar a todos los individuos elegibles para recibir beneficios (*flat-rate benefits*). Así, las pensiones constituyen también un instrumento de asistencia social y la financiación de estas últimas recae sobre los impuestos generales.

Por el contrario, en los países de Europa Continental, el sistema de pensiones se concibe como parte de un sistema de Seguridad Social cuyo objetivo consiste en proporcionar rentas en caso de determinadas contingencias (vejez, incapacidad, etc.).<sup>47</sup> Bajo esta visión (que se identifica con las ideas Bismarckianas sobre Seguridad Social), se ofrece cobertura sólo a los trabajadores que hayan contribuido al sistema y las pensiones que se reciben (pensiones contributivas) no se condicionan a la existencia de fuentes de renta alternativas y se determinan en función de las contribuciones realizadas (*earnings-related benefits*). En principio, estos sistemas de pensiones responden a criterios actuariales y se financian con las cotizaciones sociales de empresarios y trabajadores. Se pueden organizar bajo un principio de reparto, en el que cada generación financia las pensiones de la generación anterior, o bajo un principio de capitalización, en el que las cotizaciones de cada generación se invierten para el pago futuro de sus propias pensiones. También cabe distinguir entre un sistema de pensiones contributivas, como el sistema español, donde los beneficios se determinan en función de las cotizaciones durante la vida laboral (*defined-benefit*) y un sistema de pensiones contributivas en el que las cotizaciones se acumulan en cuentas individuales y los beneficios se calculan anualizando el capital acumulado (*defined-contribution*).



**Cuadro A7. Principales características de cada uno de estos sistemas: reparto y capitalización.**

REPARTO	CAPITALIZACION
1. El individuo no cotiza para su propia pensión.	1. El individuo cotiza para su propia pensión.
2. Las cotizaciones-prestaciones no están ligadas por un fondo de capital, ya que las pensiones actuales se financian con lo que se recauda de cotizaciones de los activos.	2. Las cotizaciones-prestaciones están ligadas mediante un fondo de capital, ya que la pensión es una reasignación de renta del individuo de los periodos activos a los pasivos.
3. Permite pagar pensiones de jubilación desde el momento en que se crea el sistema.	3. Deben transcurrir muchos años para obtener una pensión, ya que deben acumularse reservar suficientemente grandes para pagar pensiones.

<sup>46</sup>En Estados Unidos, para los trabajadores que tienen una pensión (muchos millones de trabajadores no tienen ninguna pensión pública), las pensiones de la Seguridad Social suponen más del 90 por ciento de la renta para alrededor de un 30 por ciento de jubilados y más del 50 por ciento para más del 60 por ciento de los jubilados con pensión (véase US Social Security Administration, 1997). En la UE-12 las pensiones (incluyendo las privadas) representan alrededor del 30% de la renta familiar neta, estando España relativamente cerca de esta media (véase European Commission, 1997).

<sup>47</sup> En estos sistemas las pensiones de vejez están asociadas a programas que proporcionan pensiones de supervivencia (para los cónyuges viudos e hijos menores de una cierta edad que sobreviven a los jubilados) y pensiones de invalidez, que proporcionan un seguro de renta en caso de accidente laboral que incapacite permanentemente a los individuos para el ejercicio laboral. Estos programas son complementados por pensiones asistenciales que cubren a la población no elegible para acceder a las pensiones contributivas.

4. Las cantidades aportadas por los activos determinan las pensiones actuales	4. La cantidad aportada por cada individuo determina su pensión futura.
5. El sistema de reparto tiene una rentabilidad implícita derivada del crecimiento de la base de cotización :  (crecimiento económico (productividad) y crecimiento demográfico (número de cotizantes).	5. El sistema tiene un rendimiento explícito por los fondos que es el tipo de interés aplicable.
6. El sistema de reparto protege a las pensiones frente a la inflación, ya que los salarios reales se mantienen constantes por lo que las contribuciones de los activos están indicadas por la inflación.	6. No corrige el efecto de la inflación porque el rendimiento que se obtiene es el tipo de interés real y no nominal.
7. En un sistema de reparto hay tres tipos de generaciones implicadas. La inicial (no contribuye y recibe pensión), la intermedia (contribuye y recibe pensión) y la terminal (contribuye y no recibe pensión).	7. Con el sistema de capitalización desaparecen los riesgos de la coyuntura entre activos y pasivos así como desaparecen la distribución entre generaciones.
8. El sistema de reparto se caracteriza como un acuerdo o contrato intergeneracional por el que las generaciones activas dan soporte a las jubiladas a cambio de un compromiso de que cuando alcancen la edad de jubilación también ellos recibirán la pensión. El carácter de seguro surge a través de un intercambio de promesas entre generaciones a través de un "contrato social" implícito.	8. No vincula a generaciones futuras a realizar contrato explícito porque solo está implicada una generación. Obliga a tener cuentas personales para cada uno de los cotizantes.

Fuente: M<sup>a</sup> del Carmen Moreno Moreno Análisis económico del sistema de pensiones públicas. Documentos de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

En España el primer sistema público de pensiones de jubilación (Retiro Obrero Obligatorio) data de 1919.<sup>48</sup> Y como ha ocurrido en otros países, desde entonces el gasto en pensiones de jubilación ha crecido hasta suponer la mayor parte del gasto en protección social. El gasto en pensiones de jubilación representa alrededor del 77% del gasto total en pensiones. En 1998 el gasto total en pensiones en España representaba un 11,4% del PIB, más de tres puntos por encima que en 1990 y dos décimas menos que en 1996, el año de mayor gasto en pensiones en relación con el PIB de la historia española. En comparación a otros países de la UE este gasto parece moderado ya que en el año 1996 el gasto total en pensiones representaba un 14,6% del PIB en el conjunto de la Unión Europea (UE)<sup>49</sup>. Sin embargo, a pesar de que el gasto en protección social en España está todavía por debajo del de la media de la UE, el debate sobre las pensiones en España se ha desarrollado con especial virulencia por varias razones. En primer lugar, la transición demográfica se producirá de forma mucho más intensa y concentrada en el tiempo que en otros países (la tasa de fecundidad ha caído desde alrededor de 3 hijos por mujer a finales de 1970 a menos de 1,1 actualmente, si bien esta cifra está aumentando merced a los nacimientos de hijos de inmigrantes, y el aumento de la esperanza de vida al nacer ha sido de 8,1 años entre 1960 y 1995). En segundo lugar, a principios de los años 90 los efectos de la recesión económica sobre los presupuestos públicos y la necesidad de proceder a una cierta consolidación fiscal impuesta por los requisitos fiscales del Tratado de Maastricht hicieron que la “ansiedad” sobre el problema de las pensiones se acentuara y que abundaran los estudios sobre la “viabilidad financiera” del sistema público de pensiones (véase, entre otros, MTSS, 1995, Barea et al., 1996, Herce, Pérez-Díaz et al., 1996, y Jimeno y Licandro, 1999). En tercer lugar, la utilización política de este problema como arma electoral produjo bastante inquietud en la opinión pública. En la actualidad, en una situación cíclica expansiva que permite una alta tasa de creación de

<sup>48</sup> Véase en el Anexo (Documentos) un breve resumen de la “Historia de la Seguridad Social en España”.

<sup>49</sup> Los países de la UE donde el gasto total en pensiones está por encima de la media son Suecia, Italia, Austria, Dinamarca, Holanda, y Finlandia (17,5%, 17,4%, 16,2%, 16,2%, 15,8% y 15,2% del PIB, respectivamente). Mientras que, en la UE el gasto en pensiones de jubilación representaba un 10,8% del PIB en 1996, pero era del 12,9%, 12,7%, 12,5%, 11,5%, y 10,9% del PIB en Italia, Dinamarca, Suecia, Alemania y Austria, respectivamente.



empleo, la presión a corto plazo sobre los presupuestos públicos ha disminuido pero “el problema de las pensiones”, esto es, la necesidad en el medio plazo de financiar un gasto creciente o de limitar el aumento de dicho gasto, persiste.<sup>50</sup>

### 3. ¿Un falso debate?

Pone el dedo en la llaga la editorial de El Periódico<sup>51</sup> cuando alerta de que “los mejores economistas al servicio de los mejores servicios de estudios, que habitualmente están incardinados en grandes grupos financieros, compiten desde hace años con sus iguales en el sector público para determinar el año en que las prestaciones públicas de jubilación pueden entrar en barrena. El riesgo que corren entre todos es que pierdan el prestigio por querer predecir lo que puede ocurrir en un plazo determinado. Y lo que más les gusta debatir es el cálculo de la solvencia de los sistemas de pensiones públicos a largo plazo, sobre todo en los países de la UE de los Quince. El viernes pasado tuvimos en España una advertencia inesperada, que *rompe todos los esquemas de prudencia pública y privada*<sup>52</sup> a la hora de garantizar la cobertura de las prestaciones de la Seguridad Social”.



Añadamos, antes de continuar, como los ‘mejores economistas’, frecuentemente también políticos y sociólogos, se olvidan de estimar el riesgo de los planes privados de pensiones. En los últimos diez años, *la caída de la rentabilidad de esto programas de prevención y ahorro privado* ha sido espectacular; sin embargo no hay apenas un estudio hecho ni una llamada de atención a la gente para que se lo piense antes de invertir en ellos. La razón está en que quién emplea y paga a los estudiosos para realizar los análisis y las correspondientes evaluaciones lo hace para que se ensalce el sistema privado de pensiones y se cree alarma sobre el sistema público. De hecho, la citada editorial lo deja bien de manifiesto y arremete contra estos estudios alarmistas diciendo que: “en España las pensiones públicas, según la Constitución, no pueden quebrar. Y quienes las consideren insuficientes para su proyecto vital pueden acudir a la suscripción de planes privados para cuando alcancen la jubilación, que cuentan, además, con bonificaciones fiscales. *Poner en duda la viabilidad del modelo vigente es una insensatez política, un deterioro del prestigio de los economistas que trabajan en la sostenibilidad del sistema asegurador y, peor, un flaco favor al necesario debate sobre la revisión a fondo del modelo de Seguridad Social*”.

Hasta aquí, podemos adelantar que el debate, más que falso, está cargado de intereses corporativos, académicos y de instituciones financieras privadas.

### 4, Los informes privados sobre el futuro de las pensiones

Vuelven a redoblar los tambores de la reforma del sistema de bienestar social para provocar alarma y miedo. Los *fabricantes del miedo*, timbaleros de profesión, ya están haciendo sonar el tambor en defensa del sistema privado de pensiones, repitiendo los argumentos de siempre (envejecimiento de la población), y proponiendo las mismas soluciones que estudios anteriores (sistemas privados de capitalización). Repasaremos varios de los informes pagados a los fabricantes del miedo, entre ellos, los recientes, como el de FUNCAS, y los seminales, como el de La Caixa, y el del BBV, todos por orden inverso a su aparición.

#### 4.1. Informes recientes

*Miedos provocados desde la Federación de Cajas de Ahorro*. Este informe,<sup>53</sup> el que ha encendido el debate actual, lo realizan precisamente un economista vinculado a los intereses financieros y bancarios y asesor económico del gobierno Zapatero y M<sup>a</sup>. Jesús Saez, de la Intervención General de la Seguridad Social.

<sup>50</sup> Aunque durante las dos últimas décadas algunos países de la UE han introducido reformas de sus sistemas de pensiones, la inmensa mayoría de estas reformas han sido marginales y no han cambiado la característica fundamental de dichos sistemas (véase Kalisch y Aman, 1998). En España se produjo un acuerdo político (conocido como el Pacto de Toledo) que sirvió de base para la Ley de Consolidación y Racionalización de la Seguridad Social de 1997 que define el marco institucional actual del sistema de pensiones en España (para un análisis de los efectos de esta ley sobre las previsiones de déficit del sistema de pensiones contributivas, véase Herce y Alonso, 1998).

<sup>51</sup> “La pensión pública tiene mucho futuro”. Editorial de El Periódico de Cataluña. 12 febrero del 2007. La opinión del diario se expresa solo en los editoriales.

<sup>52</sup> Todas las frases en cursiva azuladas son mías.

<sup>53</sup> M<sup>a</sup> Jesús Sáez y David Taguas. “La reforma de las pensiones”. En Funcas: *Envejecimiento y pensiones: La reforma permanente*; (2007), n<sup>o</sup> 4 Febrero 2007.



“El estudio, patrocinado por las cajas de ahorro españolas (Funcas), establecía que dentro de cuatro años la Seguridad Social española podía entrar en déficit en la cobertura financiera necesaria para los pagos a pensionistas (y) ... advierten de que el fondo de reserva creado en el 2.000 permitirá paliar la situación de desfase entre ingresos (cotizaciones) y gastos (pago de pensiones) durante 7 o 10 años a partir del momento en que se produzcan números rojos, es decir, hasta el 2025. El análisis se basa en el fondo de reserva de la Seguridad Social acumulado hasta el 2004, que era de 19.000 millones. Cerró el año pasado con 40.000 millones, y el Gobierno prevé añadir a lo largo del 2007 otros 6.000, hasta los 46.000". El escenario que describe el estudio de los dos expertos no difiere mucho del que presentó el ministro de Trabajo, Jesús Caldera, en el 2005. Entonces, los expertos de la Seguridad Social destacaron que había plazo “suficiente” en 15 años para realizar las reformas necesarias para asegurar la viabilidad futura del sistema.

**De 0,44 a 0,81 pensionistas por ocupado.** Los autores aunque recomiendan crear “una Oficina Presupuestaria del Congreso, a imagen de la CBO de EEUU, independiente del poder ejecutivo”, que asuma “la responsabilidad de evaluar la situación y las perspectivas del sistema español de la Seguridad Social, no dudan en realizar sus propias proyecciones para estimar la evolución del número de pensiones por ocupado. Según sus proyecciones demográficas, aunque hasta el 2060 entrarán en España 14,5 millones de inmigrantes, se producirá un cambio profundo en la pirámide de población, con un incremento del peso de los pensionistas sobre el total. Con todo ello, se pasaría de las 0,44 pensiones por ocupado del 2004 a 0,81 en el 2059, es decir, se duplicaría el peso de las pensiones por ocupado. En ese supuesto, el gasto en pensiones contributivas se dispararía desde el 7,7% hasta el 17,9% del producto interior bruto (PIB) en el 2059.

**Retraso a los 70 años.** Los autores insisten en que hay que extender entre los ciudadanos "la opinión sobre la necesidad de reformar el sistema para garantizar su sostenibilidad". Taguas y Sáez afirman que si la edad de jubilación se retrasara en el 2007 a los 70 años "con carácter obligatorio y sin gradualismos" se conseguiría demorar "en 17 años la aparición del primer déficit" porque caería la tasa de dependencia y el fondo de reserva alargaría el plazo hasta el 2046.

A su vez, si se ampliara a toda la vida laboral el periodo para calcular el importe de las pensiones (ahora es de 15 años), el primer año en que el sistema incurriría en déficit se retrasaría cuatro años y el fondo de reserva financiaría el sistema hasta el 2026.



**Difícil ajuste.** Sáez y Taguas apuntan que, aunque sería "adecuada", esta medida no resolvería el problema de la equidad, pues el ajuste sólo incidiría en los nuevos jubilados. Para los autores, la reforma a aplicar en el sistema de pensiones debería ir en esta dirección, sin que ello implique retrasar de golpe la edad de jubilación. Admiten que la puesta en marcha de estas y otras medidas --como la introducción gradual de la capitalización individual, como los planes de pensiones privados-- resultaría difícil por ser "impopular" y de alto coste político”, pero consideran que son necesarias.<sup>54</sup>

A pesar de ello, esta pareja de economistas pagados por las entidades financieras, y próximos a los estamentos gubernamentales, repiten con viejos argumentos lo que estas entidades quieren trasladar a la opinión pública: *sino reformamos las pensiones públicas ahora, en el futuro, el sistema será inmanejable.*

Sin embargo, aparecen otros estudios y observaciones menos pesimistas y que ponen en duda el alarmismo del documento anterior. Hasta la prensa diaria recoge la información de los mismos y a ésta haremos referencia (las citas que siguen corresponden a este artículo).<sup>55</sup>

<sup>54</sup> Agustí Sala. "El futuro del Estado del Bienestar". El Periódico de Cataluña. 9 febrero del 2007.

<sup>55</sup> Extraídos de "El futuro del bienestar". El Periódico de Cataluña. 9 febrero del 2007.

**Contrainforme de las aseguradoras.** “Sobre la sostenibilidad de la Seguridad Social se han hecho muchos estudios durante los últimos 10 años. Uno de los últimos fue encargado por las aseguradoras a la consultora internacional Aon. El trabajo concluía que España dispone del octavo mejor sistema de pensiones de la UE teniendo en cuenta la presión que ejerce el envejecimiento de la población, el coste de las futuras prestaciones y el desarrollo de los planes de jubilación privados”.

**Contrainforme del Gobierno.** “Aunque las entidades financieras han realizado multitud de estudios sobre el futuro de las pensiones, el informe más completo fue el que presentó el secretario de Estado para la Seguridad Social, Octavio Granado, en la Comisión Europea en julio del 2005. Ofrecía una visión muy distinta al anterior informe del 2002 y decía que la estabilidad del sistema, sin realizar ningún tipo de reforma, estaba garantizada hasta el 2020 a pesar de que, en esta fecha, pasarán al retiro 600.000 personas al año, tres veces más que ahora. Calculaba Granado que el Seguro continuará con superávit más allá del 2015 y que el fondo de reserva mantendrá el sistema, al menos, durante otros 20 años”. Ampliamos más abajo estos datos.



**La aportación económica de la inmigración.** Pocos análisis tienen en cuenta el factor de la inmigración a pesar de que los trabajadores extranjeros ya aportan más de 8.000 millones de euros al sistema. Tampoco dicen que España acaba de superar en tasa de actividad la media europea, dato que Herce pasó por alto en su estudio para “la Caixa”.

**Un par de editoriales que se suman al debate.** Una editorial, la de *El Periódico de Cataluña*, cuestiona la validez del informe de Funcas. Destaca que, “si el dato tuvo mayor repercusión de la que corresponde al alud de trabajos que, con marchamo académico, responden a intereses legítimos de cuantos hacen negocio en el ahorro para la jubilación, es porque fue elaborado en el 2004 por David Taguas cuando era subdirector del servicio de estudios del BBVA, pero que actualmente es quien dirige, en sustitución de Miguel Sebastián, la oficina que asesora al presidente Zapatero en estrategia económica”.<sup>56</sup> La *objeción* del editorialista en que “más allá de la política, hay que analizar la vigencia del estudio, más bien escasa porque cae en la tentación de poner fecha a un conjunto de incertidumbres. Fue elaborado con datos del 2004, que no tenían en cuenta, por tanto, las últimas repercusiones de la llegada masiva de inmigrantes, con sus efectos sobre la producción, la recaudación de la Seguridad Social y el cambio en la composición de la población activa”.

Sin embargo, una de las editoriales de *El País*, sale en apoyo del informe, señalando que el peligro reside precisamente en que la aportación que pueden hacer los inmigrantes a la financiación de las pensiones está agotada. Argumento, que “los trabajadores inmigrantes masivamente incorporados hoy reclamarán sus pensiones al final de su vida laboral”.<sup>57</sup>

**El Gobierno reafirma la buena salud del sistema público de pensiones.** La Seguridad Social obtuvo en el 2006 *un superávit de 9.000 millones de las cotizaciones sociales y de los excedentes de las mutuas*. El Gobierno comunicó a empresarios y sindicatos que invertirá el 95% de este superávit en el Fondo de Reserva. Trabajo también aprobó las dos aportaciones previstas para este año --3.800 millones-- el 16 de febrero. El segundo ingreso se realizó en julio y ronda los 4.700 millones hasta llegar a los 8.500 millones. Con estas cantidades, *el fondo de las pensiones superará este año los 46.000 millones, si bien el Gobierno ha sugerido que las reservas podrían rondar los 50.000 millones si se suman las rentabilidades conseguidas*.

**Pensiones 2006:** superávit de 9.000 millones de euros

**Fondo de pensiones 2006:** 50.000 millones de euros

Estas son buenas noticias para la sostenibilidad del sistema público porque el Fondo equivale ya al 3,96% del PIB y podría hacer frente a siete meses de pagos de pensiones. Sin embargo, el secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado, y el Banco de España comenzaron a sugerir que no se debía mantener, como hasta ahora, todo este capital invertido en letras del tesoro como exige la ley actual

<sup>56</sup> “La pensión pública tiene mucho futuro”. Editorial de *El Periódico de Cataluña*. Fuente citada.

<sup>57</sup> *El País*. Editorial “Augurios de crisis”. 12 febrero del 2007.

y que habría que invertir algo del mismo en la Bolsa, para lograr una mayor rentabilidad, aunque añaden, claro, que “la prudencia aconseja realizar la inversión por tramos, distribuida en varios años. Además, aún falta decidir la entidad gestora de esta cartera de valores, lógicamente supervisada por el Estado”<sup>58</sup>.

Siguiendo estas orientaciones, el Gobierno entregó a principios de 2007 a los agentes sociales una propuesta para reformar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con el fin de permitir que una parte de los 46.000 millones de euros que acumulará este año puedan invertirse en Bolsa y no solo en renta fija. Propuesta pendiente desde la última reforma laboral, y a la que no se han opuesto los interlocutores sociales (sindicatos mayoritarios) siempre y cuando el Ejecutivo acepte varias exigencias dirigidas a garantizar su transparencia, por lo que ha sido aprobado que el 10% del Fondo de Reserva se pueda invertir en Bolsa (ver artículo de Joan Junyent más adelante). Se trata de un *hito histórico*, que constituye un nuevo ataque a la viabilidad de las pensiones.

Ya que el mayor riesgo para la sostenibilidad del sistema se puede decir que proviene, precisamente, de las nuevas posibilidades de invertir en Bolsa parte del Fondo de Pensiones, como se acaba de autorizar. Al permitir la inversión en Bolsa de parte del Fondo de pensiones, estos fondos incurren en el importante riesgo que siempre implica la Bolsa, poniendo en gravísimo peligro la estabilidad de este Fondo, en principio dirigido a asegurar el mantenimiento de las pensiones. ¿Cómo es posible que se permita que un Fondo, dedicado a asegurar la viabilidad del sistema, se ponga en riesgo, supuestamente para lograr una mayor rentabilidad? ¿En que buen gestor cabe arriesgar precisamente el fondo de reserva? Y, lo que es más grave, ¿cómo los sindicatos que han participado en la operación están de acuerdo con ello? Se argumentará que sólo se ha autorizado la inversión del 10% del Fondo de Reserva, pero la primera propuesta fue de autorizar la inversión del 30% del Fondo, y es bien sabido que en la presente ola de neoliberalismo se corre mucho riesgo de aumentar con facilidad el aumento de la inversión permitida. ¿Todavía nos dirán algún día que las pensiones han hecho quiebra porque se ha perdido el dinero del Fondo en Bolsa?

Resumiendo. Las preocupaciones que presentan los resultados anuales de la SS son precisamente que dispone de mucha liquidez, debido al *superávit* sucesivo desde 1995, año en que el Informe de la Caixa pronosticaba una cadena ininterrumpida de *déficits* sino se tomaban medidas urgentes. Como veremos al analizar el siguiente informe, la realidad contradice las proyecciones de los fabricantes de miedo.

Pasamos, entonces, a comprobar más detenidamente cada uno de los dos informes pioneros: el encargado por la Caixa a Herce y Pérez Díaz, y el encargado por el Banco Bilbao Vizcaya (BBV) al equipo del señor Barea. Contrastaremos las predicciones y conclusiones de los mismos con los resultados aportados por la propia realidad.

#### 4.2. El informe de “la Caixa”<sup>59</sup>

Este Informe se apoya sobre la evolución de tres escenarios: disminución de la población con capacidad para financiar las pensiones; caída del ratio afiliados / pensionistas, debido al aumento más rápido de los pensionistas con respecto al crecimiento de la población afiliada, y aparición de *déficits* en las SS debido a la caída del volumen de las cotizaciones y al aumento del volumen de las pensiones a pagar. Cuando se presentó este Informe, la realidad de estos tres escenarios era el siguiente.

■ **El escenario demográfico.** Según el Informe, “la población española, en la actualidad cercana a los 39,5 millones de personas, alcanzará sus mayores efectivos alrededor del año 2015, estimados en 41,3 millones de personas. Desde entonces disminuirá progresivamente llegando en 2025 a un total de 40,8 millones de personas, lo que supone, entre 1995 y 2025, un crecimiento absoluto de 1,3 millones de personas”.

Sin embargo, con los datos reales en la mano, observamos que la tendencia del aumento de la población es bastante superior a la proyectada,



<sup>58</sup> <http://www.elperiodico.com>

<sup>59</sup> Herce, JA. y Víctor Pérez Díaz. (1995): *La reforma del sistema público de pensiones en España*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 4.

especialmente a partir del 2005, año en que se regulariza la estancia de parte de la población inmigrante que ya vive y trabaja en el país. Este aspecto ya se contemplaba en los Pactos de Toledo, concretamente en el apartado VII.3, en el que se menciona la posibilidad de aumentar “el número de activos previstos sobre la base de los cotizantes procedentes de otros países”.<sup>60</sup> Otro estudio de la UE prevé que España gane población, estimando para el 2030 que alcance los 45.379 millones de personas, previsión que a todas luces queda muy corta teniendo en cuenta que la población real en 2005 casi llega a dicha cifra.

### Cuadro 1. España. Proyección y Realidad de la Población 1995-2025 (1)

	1995	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Población (P)	39.416.000	39.929.000	40.562.000	41.110	41.313	41.142	40.768
Población (R)	40.460.000	40.500.000	44.109.000				
Aumento	11.044	571	3.547.000				

(P) Datos resultado de la Proyección

(R) Datos reales

(1) Fuente: Elaboración propia con datos del INE en (R) y el Instituto de Demografía (1994). Población al 31.12 (al 1.1 del año siguiente en Instituto de Demografía) en (P).

▪ **El escenario afiliados / pensionistas.** Precisa el Informe las relaciones que se han de tener en cuenta para mantener en equilibrio la relación entre ambos grupos de ciudadanos. Dice: “la masa de cotizaciones del sistema de pensiones crece con el número de cotizantes y con la aportación de cada uno de ellos; el cálculo de las nuevas pensiones incorpora un mecanismo de actualización de las cotizaciones pasadas, que está ligado a la evolución de la inflación; las propias cotizaciones sociales registran el crecimiento de los salarios y de la productividad. Es evidente la necesidad de disponer de un escenario macroeconómico en el que la evolución de todos los elementos mencionados (y otros) quede trazada con la máxima coherencia. Idealmente, esta coherencia debería venir determinada por la aplicación de un modelo a largo plazo de la economía española, en el que todos los elementos mencionados estuvieran ligados a través de sus ecuaciones de comportamiento”. En la estimación ambos autores vaticinan una caída constante de esta relación, que pasa del 1,73 en 1995 al 1,56 en el 2025. En el Grafico 1 del Anexo puede verse la misma predicción, cometida por otro autor que cae en el mismo error por no cuestionar las premisas de Hecce y Pérez Díaz. Este incluso acentúa más la nota catastrofista, prediciendo que “la tendencia será inexorable a causa del envejecimiento [y que se dará] una relación de casi 1:1 en 2050”.

Por descontado que estas variables han y pueden ser controladas por los respectivos Gobiernos: empleo y afiliación. De hecho, desde el 95, año del descalabro anunciado por los autores, el empleo fue en aumento,<sup>61</sup> y la afiliación a la SS ha crecido sustancialmente. Como puede comprobarse en el Cuadro 2, el ratio afiliados / pensionistas no ha decrecido como auguraban los expertos, sino que más bien ha recuperado ratios previos a esta fase: en 1980, el ratio era de 2,37; en 1985 del 1,97; en 1990 del 2,05 y en 1995 del 1,77; y en el 2005 vuelve a ser del 2,2. Así mismo, la actualización de las pensiones está sujeta y gobernada en la medida que la inflación está bastante controlada por las autoridades monetarias responsables de este equilibrio.

### Cuadro 2. Relación afiliados / pensionistas 1995-2005

Proyecciones	1995	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Afiliados	12.095	13.032	13.697	14.396	15.130	15.902	16.713
Pensiones	6.987	7.727	8.229	8.764	9.342	9.976	10.719
% Afiliados/Pensiones	1,73	1,69	1,66	1,64	1,62	1,59	1,56
Reales							
Afiliados	12.308	15.063	17.835				
Pensiones	6.966	7.599	7.980				
% Afiliados/Pensiones	1,8	2,0	2,2				

<sup>60</sup> Congreso de los Diputados. Proyecto de informe elaborado por la Ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que debieran acometerse. Pág. 54, N° de expediente 154/4.

<sup>61</sup> Debido, en parte, a la modificación del concepto de desempleo, y a la fuerte proliferación de contratos temporales o precariedad laboral.

Fuente: Elaboración propia con datos de FEDEA

▪ **El escenario de los saldos de la SS: Período 1984-1994.** Para evaluar estas afirmaciones, conviene antes situar al lector en el desarrollo de los diferentes saldos de la SS a lo largo del período 1984-1994. En el Cuadro 3 presentamos la realidad experimentada por los diferentes tipos de ingresos y gastos de los diversos sectores que componen la SS.

▪ A destacar el saldo del **Régimen General**, en el cual se encuadra alrededor del 75% de los afiliados. Durante estos 10 años, la relación entre cotizaciones y pensiones ha sido totalmente positiva, de forma que, si se hubiera creado el Fondo de Pensiones,<sup>62</sup> este hubiera acumulado nada menos que **11.606 millones de pesetas**.

La columna **(a)** nos presenta los saldos de la relación total entre las cotizaciones y las prestaciones del sistema de **pensiones contributivas**, el tema que JA Herce y V. Pérez Díaz consideran el objetivo central de sus preocupaciones. Dicen: “queremos subrayar que nuestra contribución al debate sobre la reforma de las pensiones se desenvuelve dentro de unos límites temáticos. Hemos acotado el problema al llamado «equilibrio financiero» del sistema y su viabilidad económica a largo plazo (y, aunque nos referimos al conjunto de las pensiones, buena parte de los detalles de nuestros cálculos, nuestras observaciones y nuestros argumentos se refieren a las pensiones de jubilación, que absorben más del 50% del gasto total de pensiones)”.

Podemos volver a comprobar el carácter positivo de todos sus saldos, de forma que, después de contribuir solidariamente a financiar los *Regímenes Especiales*, todavía quedaría un remanente para aportar al Fondo de Reserva de la SS **1.270 millones de pesetas**.<sup>63</sup>

La columna **(b)**, muestra la diferencia entre los otros ingresos de la SS y los respectivos gastos generales de la administración y gestión de la misma. Excepto en un par de ejercicios, los saldos vuelven a ser positivos, de forma que su aportación al equilibrio presupuestario es bastante considerable. Durante este período, su cantidad total ascendía a otros **1.288 millones de pesetas**.

En conjunto, considerado el total de ingresos y gastos del **nivel contributivo del sistema público de pensiones**, el saldo positivo que arroja es de **2.588 millones de pesetas**. No aparece ningún saldo negativo durante este período, ni en el Régimen General ni en el sistema total de pensiones.

**Cuadro 3. Saldos de la Seguridad Social 1984-1994. (En miles de pesetas)**

Saldo Régimen General	Saldo Cotizaciones menos Prestaciones a	Saldo Otros Ing. menos Otros Gast. b	Saldo Total Contributivo (a+b)	Saldo Sanidad y Servicios Sociales c	Saldo de la Seguridad Social d=a+b+c
1984	167.000	-48.000	119.000	-126.000	-7.000
1985	823.000	63.000	139.000	-184.000	-45.000
1986	911.000	50.000	132.000	-107.000	25.000
1987	793.000	141.000	193.000	-125.000	68.000
1988	881.000	154.000	187.000	-162.000	25.000

<sup>62</sup> La Recomendación 2 de los Pactos de Toledo se titula Constitución de reservas. En ella se dice que “los excedentes que pudieran existir en los ejercicios presupuestarios de los momentos de bonanza deberían ser utilizados para constituir, con títulos públicos adquiridos en mercados oficiales fondos de equilibrio que permitan actuar en los momentos bajos del ciclo sin acudir a incrementos de las cotizaciones”. Página, 64. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social se estableció por la Ley 28/2003, de 29 de septiembre reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y desarrollada por el real Decreto 337/2004 de 27 de febrero,

<sup>63</sup> “El Fondo de Reserva de la Seguridad Social surge como consecuencia de la exigencia institucional para el sistema de Seguridad Social, en diferentes ámbitos y foros de diálogo entre fuerzas políticas y sociales y el Gobierno, de establecer fondos especiales de estabilización y reserva destinados a atender las necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la Seguridad Social”. Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales.



1989	1.103.000	259.000	16.000	275.000	-216.000	59.000
1990	1.251.000	255.000	46.000	301.000	-277.000	24.000
1991	1.347.000	178.000	-44.000	134.000	-194.000	-60.000
1992	1.565.000	125.000	282.000	407.000	-427.000	-20.000
1993	1.421.000	-144.000	135.000	-9.000	-267.000	-276.000
1994	1.511.000	22.000	658.000	680.000	-219.000	461.000
	<b>11.606.000</b>	<b>1.270.000</b>	<b>1.288.000</b>	<b>2.558.000</b>	<b>-2.304.000</b>	<b>254.000</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

Resumiendo esta parte de los saldos, esta evidencia nos lleva a preguntar, ¿qué intereses ocultos hay detrás de estos estudios para poner en cuestión el sistema público de pensiones? Quizás la respuesta es que las entidades financieras que ven una fuente de jugosos beneficios en la privatización de estos fondos, y financian a estos académicos cuyos estudios crean el pánico entre la población, especialmente entre las clases medias que son las que pueden contratar pólizas de esta clase. Más abajo se proporcionan algunas cifras acerca de la evolución de los planes privados de pensiones que confirman ampliamente esta hipótesis.

Finalmente, volviendo al Cuadro 3, la columna (c) nos muestra como es la sanidad pública y los servicios sociales los que presentan déficits en sus balances, debido a la insuficiencia de las aportaciones del Estado para financiar los gastos que causan las mismas. Recordemos que la sanidad pública y esta clase de atención social, son dos actividades **del sistema no contributivo o universal** de la SS que han de ser cubiertas con cargo al Presupuesto General del Estado. Lo que se descubre aquí es que ha sido precisamente *el sistema de pensiones el que ha financiado al sistema sanitario y al sistema de asistencia social*. El Estado se ha ahorrado de los impuestos nada menos que 2.304 millones de pesetas durante el período que va de 1984 a 1994. Dicho de otra manera, de haberse constituido el Fondo de Pensiones en 1983, hoy, este Fondo contaría con 5.892 millones de pesetas más, aparte de los intereses generados durante este tiempo, lo que ya señalábamos cuando en un Informe que realizamos en 1996 indicábamos que “las Administraciones públicas tenían un *deuda histórica* con la modalidad profesional / contributiva de la SS. Si el Estado no hubiera estado transfiriendo el excedente permanente de la modalidad contributiva a la modalidad universal (sanidad más asistencia social) cada año para cubrir su falta de aportaciones, sólo en los últimos 10 años, el sistema público de pensiones hubiera dispuesto de un *fondo acumulado de 2,3 billones de pesetas*, cantidad que podría haber sido capitalizada y enfrentar los períodos negativos, cuando alguna vez aparezcan”.<sup>64</sup>

▪ **El escenario de los saldos de la SS: Período 1995-2005.** A pesar de de estos resultados tan abultados que marcan el saneamiento positivo de las cuentas de las pensiones de la SS, este informe se empeñaba en ignorar esta realidad, e urgía el cambio del sistema público para favorecer el privado. Así que, si consultamos el Cuadro 4, vemos como las proyecciones que realizan de los saldos que van desde 1995 hasta el 2025 son totalmente negativos.

Empezando porque ya en la presentación del Informe se advierte de que “el Estado del Bienestar español, desde luego, no alcanza los niveles de desarrollo de las economías europeas más avanzadas. Pero el sistema de *la Seguridad Social presenta cada año un déficit* que el Estado debe cubrir” Y se hace otra afirmación que la evidencia que presentaremos posteriormente la contradice: “En este contexto, el gasto en pensiones es la partida más importante en los pagos presupuestarios. Un gasto en pensiones que cada año crece mucho más rápidamente de lo que lo hacen los ingresos totales del Estado, debido a las circunstancias demográficas, y al marco laboral y legislativo actuales”.<sup>65</sup> Volviendo al cuerpo del Informe, se auguran unos déficits como resultados de la Proyección de los gastos e ingresos. Dice que, “una vez estimada la evolución de los efectivos humanos del sistema de pensiones calculamos los gastos e ingresos del sistema en el periodo 1995-2025 con base, respectivamente, en las pensiones recibidas por cada pensionista de edad, tipo y régimen determinados, y en las cotizaciones pagadas por cada afiliado, o

<sup>64</sup> José Iglesias Fernández. *La Seguridad Social: ¿qué futuro?* Página 12. Mesa Cívica pels Drets Socials. Barcelona. 1996.

<sup>65</sup> Como es de esperar, el señor que afirma tales inexactitudes es nada menos que Josep M. Carrau Director del Servicio de Estudios de “la Caixa”. Diciembre de 1995

asimilado a esta situación, de edad y régimen también determinados. El resultado global de la proyección de gastos e ingresos descrito en esta sección se resume en pocas palabras: nuestra estimación de la diferencia entre gastos e ingresos del sistema de pensiones en 1995 es de [un déficit] de 1,5 billones de pesetas, es decir, un 2,16% del PIB español en el mismo año; mientras que esta diferencia será, en 2025, de 5,2 billones de pesetas de 1995 equivalentes al 3,46% del PIB de 2025; de modo que, en este periodo, el déficit del sistema de pensiones aumentaría 1,3 puntos porcentuales del PIB”. Estas proyecciones quedan mostradas en el Cuadro 4.

**Cuadro 4. Gastos e Ingresos del sistema de pensiones español 1995-2005**  
(Miles de millones de pesetas de 1995)

Total sistema de la SS	1995	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Ingresos afectados (Proyecciones)	5.183	5.904	6.532	7.183	7.895	8.700	9.565
Gastos (Proyecciones)	6.687	7.994	9.027	10.200	11.498	12.959	14.718
Balance (Proyecciones)	-1.504	-2.090	-2.495	-3.017	-3.603	-4.259	-5.153
Balance en % del PIB	-2,16	-2,60	-2,75	-2,94	-3,10	-3,24	-3,46
Ingresos afectados (Reales)	6.980	10.111	13.847				
Gastos (Reales)	7.154	9.762	13.392				
Balance (Reales)	-174	349	455				
Balance en % del PIB	-0,23	0,33	0,30				
Regalo anual a empresas (1)				698,7	698,7	698,7	698,7
<b>Sobreestimación Déficit (P-R)</b>	<b>-1.330</b>	<b>-1.741</b>	<b>-2.041</b>				

Fuente: Elaboración propia con datos de FEDEA

(1) Como resultado de la reforma laboral en el 2006, las empresas ahorrarán 4.200 millones cada año. A esta cantidad hay que añadir sumar las ayudas que el estado destinará este año al plan de choque de conversión de temporales en fijos; otro regalo del gobierno.<sup>66</sup>

Sin embargo, de nuevo, las cifras reales vuelven a desacreditar estos estudios. El año 1995, año en el que debía comenzar la debacle, apenas hay déficit mientras que los autores lo magnificaban nada menos que en un billón y medio de pesetas, y prolongaban este déficit creciente hasta el 2025, es decir *ad infinitum*. Una ojeada al Anexo nos permite comprobar como la evolución de los saldos positivos de la SS durante el período de 1985 a 1993 totalizaban conjuntamente la cantidad de **20.128 millones de euros**. Y según informa el ministro de Hacienda, señor Solbes, en el 2006, el saldo de la SS vuelve a ser positivo en 1,20% de aumento sobre el año anterior.<sup>67</sup>

Otros estudios han intentado desacreditar las pensiones públicas utilizando, entre otros, el indicador del “Saldo del Sistema de pensiones en % del PIB”. Muestran como hay un “empeoramiento en este porcentaje”, lo que “requiere tomar alguna medida urgente”. Si miramos al Cuadro 5, los autores afirman como todos los estudios proyectan un deterioro del déficit en % del PIB, agravándose *la media del déficit acumulado* a partir del 2005, “para alcanzar niveles próximos a los 3 puntos del PIB al finalizar el primer cuarto del próximo siglo, momento en el por la evolución demográfica es previsible una agudización de los problemas”.

Nosotros no refinamos tanto el análisis, es decir, nos conformamos con comprobar cual es la evolución de los *saldos totales de la Seguridad Social*, que, por su naturaleza global, incluye todos los movimientos (positivos o negativos) de estos otros saldos por regímenes. Si en su totalidad el saldo total es positivo, lo que ocurra en la estructura de los saldos que componen el total nos ofrece menos interés. En cualquier caso, hemos comprobado en el desglose de los saldos de la Seguridad Social durante el período 1984-1994, como los únicos déficits que aparecían eran a causa de que el Estado no realizaba sus aportaciones para cubrir el nivel universal (sanidad pública + asistencia social), déficits que fueron financiados con dinero del sistema de pensiones públicas.

<sup>66</sup> Francisco J de Palacio. “Efectos de los cambios en el mercado de trabajo”. *El periódico de Cataluña*. 9 mayo del 2006.

<sup>67</sup> El Periódico de Cataluña. 1 marzo del 2007.

**Cuadro 5. Saldos del sistema de pensiones en % del PIB**

Cuentas participes		Año de origen	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Herce y PD	1995	-2,16	-2,60	-2,75	-2,94	-3,10	-3,24	-3,46
Seguridad Social	1995	0,30	-0,10	-0,40	-0,90	sd	sd	sd
FBBV	1993	-0,76	-1,61	-1,66	sd	sd	-1,77	sd
Towers (1)	1995	2,5	0,99	-0,19	-0,82	-1,24	-1,39	-1,43
Media (2)	1996		-0,80	-0,96	-1,45	-1,74	-1,84	-1,97
Media (3)		-1,1	-1,9	-2,06	-2,55	-2,84	-2,94	-3,07
<b>Realidad (4)</b>	<b>1995</b>	<b>-0,23</b>	<b>0,33</b>	<b>0,30</b>				

SD. Sin dato

(1) Se refiere sólo al Régimen General

(2) Es la media de la variación acumulada del saldo en % del PIB

(3) Es la media del déficit acumulado y homogenizado en % del PIB

(4) Es el % del saldo de la SS total en % del PIB

Fuente: Elaboración propia con datos de *Cuantificación de los efectos de las reformas del sistema público de pensiones contempladas en el Pacto de Toledo*. Maximino Carpio et al. Fundación BBV, abril de 1997.

Para cerrar el análisis de este informe, Herce tiene que reconocer los errores cometidos. Se pregunta en otro estudio posterior sobre los fallos de “las proyecciones precedentes”. Dice: “tras el análisis de la evolución registrada por el empleo en los últimos años, queda claro que la principal causa de que fallaran las proyecciones pasadas ha sido **la inadecuada previsión de aquella evolución**. Por otra parte, entre 1995 y 1999 se han producido también cambios en las normas del sistema de pensiones y se han refinado las proyecciones de población y el diseño de los modelos utilizados para los ejercicios de proyección”.<sup>68</sup> Estas equivocaciones inducen a que otros autores utilicen estos datos y afirmaciones erróneas para continuar defendiendo el sistema privado de pensiones. En este sentido, véase el Gráfico 1 en el Anexo, la aplicación de los cálculos de Herce por otro académico de idéntico pelaje.

Pero como el objetivo central de las instituciones financieras no ha desaparecido, el de gestionar de forma privada el ingente volumen de recursos financieros en manos públicas, el autor vuelve a insistir en las mismas falsas premisas, sólo que esta vez modificando y alargando el período, comenzando el 2000 hasta el año 2050<sup>69</sup>. De esta manera se entierran los errores previos en el pasado que ya nadie va a recordar. Así trabajan estos académicos y profesionales mientras los poderes paguen informes *mete miedo*.

El Cuadro 6 muestra el efecto de estos informes en la evolución de los planes privados de pensiones. Se autorizaron por primera vez en 1988 y reunieron ese año 152 millones de euros. En 1990, antes de comenzar a divulgar estos estudios realizados por ‘técnicos y expertos’, el número de participantes en los planes privados de pensiones rebasaba poco más de los 600.000, mientras que el 2005, solamente 15 años después, totalizaban ya los 9,3 millones de participantes, nada menos que un aumento de casi 15 veces la cifra de partida. Las entidades que, empezaron ingresando 152 millones de euros en 1988, llegaron a conseguir en el 2006 la nada despreciable cantidad de 74.003 millones de euros<sup>70</sup>. Los fondos privados en manos de las entidades financieras crecieron durante este tiempo más de 485 veces. Y, como se presenta en el cuadro 6, el valor patrimonial de los fondos pasó de mil millones de euros en 1990 a más de 31 mil millones en el 2003. Operación redonda. El resultado que las entidades financieras buscaban con estos anuncios catastrofistas se cumplía. El dinero dedicado a estos estudios, por mucho que nos parezca comparado con nuestros ingresos, es muy rentable. Los fabricantes del miedo pueden felicitarse por este éxito.

<sup>68</sup> Herce, JA. Y Javier Alonso Meseguer ( ). *La reforma de las pensiones ante la revisión del Pacto de Toledo*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 19. Mi subrayado

<sup>69</sup> Es curioso observar que a medida que la realidad va desmintiendo las predicciones catastrofistas de estos autores los plazos para los que realizan sus estudios se alargan. Es muy difícil evaluar la precisión de estimaciones que se prolongan en varias décadas, por lo que siempre pueden argumentar que ‘algún día tendrán razón’ cuando la realidad más próxima desmiente sus cálculos.

<sup>70</sup> Agustí Sala. “Las consecuencias de la reforma fiscal”. *El Periódico de Cataluña*. 19 junio del 2006.

## Cuadro 6. Evolución de los partícipes de planes privados de pensiones 1990-2005

Cuentas partícipes	1990	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Sistema de empleo	81.420	234.674	463.519	566.885	614.996	696.640	1.280.203	1.536.748
Sistema asociado	15.987	71.155	72.601	92.941	88.712	88.702	79.586	75.656
Sistema individual	530.551	1.490.255	4.402.708	5.168.114	5.829.358	6.612.317	7.230.960	7.677.909
<b>Total planes</b>	<b>627.958</b>	<b>1.796.084</b>	<b>4.938.828</b>	<b>5.827.940</b>	<b>6.533.066</b>	<b>7.397.659</b>	<b>8.599.749</b>	<b>9.290.313</b>
<b>Patrimonio</b>								
<b>Total millones euros</b>	<b>1.022,3</b>	<b>6.306,3</b>	<b>21.494,2</b>	<b>24.214,3</b>	<b>26.216,3</b>	<b>31.257,4</b>		

Fuente: INVERCO

### 4.3. Informe Barea

Para evitar repeticiones, este informe lo evaluaremos más desde las modificaciones cualitativas que propone el autor, que desde los números que utiliza, dado que son similares a los del informe anterior.

Pero antes, consideremos el perfil del personaje que está empeñado en privatizar las pensiones como un servicio a las entidades privadas que sirve. El señor JA Barea ejerce su influencia en dos sectores, en los cuales encuentra apoyo por motivos conspicuos. Las relaciones del señor J. Barea con las instituciones del ámbito privado son, o han sido, las siguientes: miembro del Comité Científico de la Fundación Banco Bilbao Vizcaya (BBV), encargándose del Proyecto de Pensiones y de Políticas para el Desempleo; ha sido también Presidente de la Comisión Científica del Centro de Investigación de la Economía Pública y Social, Académico de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona y Miembro del Instituto Europeo de Seguridad Social. Desde el ámbito político también ha propuesto y defendido la privatización, a pesar de ser subdirector general de Inversiones, Financiación y Programación, director general del Tesoro y Presupuestos, Subsecretario de Presupuestos y Gastos Públicos y Secretario de Estado para la Seguridad Social, y director de la Oficina Presupuestaria de la Presidencia del Gobierno durante la primera legislatura de José María Aznar.



Con este bagaje de fondo, no sorprende a nadie que su famoso Informe,<sup>71</sup> así como sus subsiguientes estudios y artículos, sigan insistiendo machaconamente que hay que reformar las pensiones públicas para iniciar un proceso cuyo final sea la privatización de las pensiones. En base a centrar su preocupación, o con la excusa de mantener el *control del déficit público*,<sup>72</sup> el profesor viene proponiendo reducir el gasto público, especialmente el dedicado al gasto social, y muy especial, *las pensiones públicas*. De aquí que la reforma se centre casi exclusivamente en las pensiones contributivas. Repetimos, tomando como referencia la directriz de reducir el déficit público propuesto en su día por el Tratado de Maastricht, el señor Barea lo utiliza de trampolín para proponer la reducción del gasto público, dentro de este el gasto social, y dentro de este último, el gasto en pensiones públicas. Las recomendaciones que señala las resumimos en dos apartados:

- Aunque reconoce que la reforma “no es una propuesta muy popular, no queda más remedio que abordarla [...] Hay que hacer viable el sistema público de pensiones. Según un estudio realizado por la Fundación BBV, <<en el año 2000 las pensiones aumentarán 1,6 puntos el déficit público>>. Si a esta cifra se le suma el efecto de las prestaciones por desempleo, el déficit aumentará <<0,4 puntos más>>. En total, 2 puntos”.
- Otras medidas que propone son: “Evitar el aumento de los salarios por encima del incremento de la productividad [...] Rebajar la fiscalidad de las pymes y la burocracia (promover la ventanilla única) [...] Vender o cerrar las empresas públicas que compiten con las privadas y no son rentables por sí mismas [...] Eliminar los mecanismos actuales (créditos ampliables, desviaciones, etc.) que aumentan el gasto público sobre el presupuestado”.<sup>73</sup>

Un hecho a recordar, que nos sorprende que el señor Barea, tan familiarizado con las cuentas públicas, no haya tenido en cuenta, y es que se da la circunstancia de que los saldos de la SS son precisamente los

<sup>71</sup> *Pensiones y prestaciones por desempleo* (1997); Fundación BBV, Comisión de Estudio, Bilbao. Directores: José Barea, José Manuel González-Páramo, Juan Velarde y Manuel Alonso Olea.

<sup>72</sup> Una de las cinco exigencias del Tratado de Maastrich.

<sup>73</sup> Guillermo Sánchez-Herrero. “Tratamiento de Choque. Los expertos describen las medidas que tendrá que tomar el Gobierno que gane las elecciones del 3 de marzo”. Su Dinero. Número 17. 11 febrero de 1996.

que han permitido neutralizar los déficits del resto de las cuentas del Estado. En el Cuadro 7 podemos comprobar esta realidad.

**Cuadro 7. Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de las Administraciones Públicas (Criterio de Contabilidad Nacional)**

	<b>2005 avance</b>	<b>2006 previsión</b>	<b>2007 inicial</b>	<b>2008 previsión</b>
Estado y Organismos Autónomos	0,4%	0,3%	0,2%	0,30%
<b>Seguridad Social</b>	<b>1,1%</b>	<b>0,9%</b>	<b>0,7%</b>	<b>0,60%</b>
Comunidades Autónomas	- 0,2%	- 0,1%	- 0,1%	0,25%
Corporaciones Locales	- 0,1%	0,0%	- 0,1	0,00%
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>1,1%</b>	<b>1,1%</b>	<b>0,7%</b>	<b>1,15%</b>

“El saldo positivo del Estado [negativo en otros ejercicios anteriores], y el amplio superávit de la SS, permitirá absorber con creces los déficits de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, de forma que las Administraciones Públicas presenten una situación muy saneada”.<sup>74</sup> Es paradójico que sean los saldos de la SS los que equilibran las cuentas del estado, contrariamente a la propuesta del autor de privatizar las pensiones y eliminar este gasto para sanear el déficit público.

#### **4.4. Valoración de estos informes privados**

A lo largo del trabajo ya hemos adelantado bastantes de las consideraciones que nos merecen estos informes realizados por los fabricantes de miedo subvencionados por las instituciones financieras privadas. Por ello, vamos a incluir como resumen como los valora el secretario de Estado para la Seguridad Social, Octavio Granada, que sin aludir directamente al informe del director de la Oficina Económica del Gobierno, David Taguas, sobre las pensiones, “arremetió contra ciertos investigadores que no tienen en cuenta variables que se están produciendo en el Seguro y corren el *riesgo* de sustituir previsiones acertadas por *estimaciones apocalípticas*. Dijo y recalzó que *de la simplificación se pasa con frecuencia a la simpleza*.”

Para rematar, sin embargo, queremos resaltar un par de observaciones finales:

- Una es que nos llama la atención que estos estudiosos no hayan desarrollado en sus trabajos el cálculo de la rentabilidad y fiabilidad de los planes privados de inversión y pensiones. Por un lado, parten de la premisa que las pensiones públicas no será posible sostenerlas en el futuro, y con ese objetivo ajustan sus investigaciones, con los resultados mencionados. Por otro, no cuestionan la viabilidad de las pensiones privadas, partiendo de la premisa de que son rentables y podrá mantenerse el sistema. La realidad vuelve a negar esta creencia, ya que los planes de pensiones privados rinden muy bajo interés si alguno, y además llevan perdiendo *valor liquidativo* sustancial los últimos diez años o más. ¿Por qué defienden lo que pierde, y se oponen a lo que es rentable y solidario? De hecho, en lo que va de año, “cerca de 3,9 millones de partícipes de planes de pensiones del sistema individual, el 57% del total, vieron cómo sus ahorros arrojaron pérdidas reales en febrero, ya que la rentabilidad de sus fondos en los últimos doce meses fue inferior a la inflación, que se situó en el 2,4%”.<sup>75</sup>
- Teniendo en cuenta las reformas introducidas por El Pacto de Toledo, tampoco se han molestado en calcular el número de personas del sistema público de pensiones que llegará a cobrar la pensión y, las que lleguen, que cantidades van a percibir. Nosotros presentamos algunos ejemplos del doble impacto que surge de la aplicación de los pactos de Toledo y de las sucesivas reformas laborales que han originado la contratación temporal. De acuerdo con el Cuadro A6 del Anexo, presentamos varios de los posibles escenarios en que se pueden encontrar cientos de miles de potenciales pensionistas en el momento de jubilarse. Tomando como fecha de partida 1995, año en que los partidos del arco parlamentario y los grandes sindicatos firmaron El Pacto de Toledo, un trabajador puede encontrarse con los siguientes casos:

#### **Impacto por empleos con contrato indefinido**

- **Primer caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *65 años de edad* se encuentra en edad de jubilación, como satisface los dos criterios que se exigen, 65 años de edad y 35

<sup>74</sup> Ibidem

<sup>75</sup> *El Periódico de Cataluña*. Marzo del 2007.



años cotizados, cobraría *100% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **1.000 euros mensuales** de pensión. Si ganase 2.000 euros mensuales (salario que supera al de muchos trabajadores), las cifras cobradas serían doble de las señaladas.

- **Segundo caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *60 años de edad* se encuentra en la situación de no encontrar más empleo, como ha *cotizado 35 años* ininterrumpidamente, tendrá que esperar 5 años para cumplir con el criterio de la edad, y en ese momento pasará a cobrar sólo el *60% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **600 euros mensuales** de pensión.

- **Tercer caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *55 años de edad* se encuentra en la situación de no encontrar más empleo, como ha *cotizado sólo 30 años* ininterrumpidamente, tendrá que esperar 10 años para cumplir con el criterio de la edad, y en ese momento pasará a cobrar sólo el *54% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **540 euros mensuales** de pensión.

- **Cuarto caso.** La persona que haya comenzado a trabajar en 1995, de forma que a los *50 años de edad* se encuentra en la situación de no encontrar más empleo, como ha *cotizado sólo 25 años* ininterrumpidamente, tendrá que esperar 10 años para cumplir con el criterio de la edad, y en ese momento pasará a cobrar sólo el *48% de su base reguladora*. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibiría **480 euros mensuales** de pensión<sup>76</sup>.

### *Empleos con contrato temporal*

- **Quinto caso.** A partir de 1995, la persona que haya comenzado a trabajar en cualquier momento, de forma que sólo satisfaga los *15 años cotizados, pero no está en activo hasta la edad de 65* solamente cobrará el *30% de su base reguladora*, siempre y cuando en el cómputo de estos haya cotizado los 15 años. Si en ese momento su *base reguladora* fuese la de un *mileurista* de su época, percibirá únicamente **300 euros mensuales** de pensión. Los trabajadores que no alcancen a cotizar los 15 años exigidos, o si en la suma fraccionada de estos no se han cotizado dos años dentro de los últimos 15, *no tendrán derecho a pensión contributiva*. Sin embargo, el trabajador que consiga un empleo a los 50 años y cotiche los últimos 15 hasta los 65 de edad, se retirará con una pensión cuya cuantía será el 50% de la base reguladora; claro que el lector estará pensando que es más fácil encontrar un perro verde que un caso con estas peculiaridades.

- **Otros casos.** A partir de 1995, la persona que haya comenzado a trabajar en cualquier momento, de forma que a los 45 años o los 53 años, fecha actualmente en que muchas empresas ‘reestructuran sus plantillas, se quedan en el paro, de no encontrar más empleo, el Cuadro A6 nos muestra que la pensión de los 45 añeros será del 39% de se base regulador, o del 51,6% en el caso de las personas con 53 años de edad. Para cada edad, y años cotizados, el lector pueda comprobar por si mismo el porcentaje que va a cobrar cada uno de su base reguladora.

### *Evolución del empleo temporal*

El empleo temporal, mediante la implantación de los contratos basura, es una realidad innegable. Además de conllevar el despido libre y gratuito que venía reclamando la patronal, esto muestra las dificultades que introduce para que los trabajadores puedan sumar 15 años de cotización y conseguir ese 30% de una pensión cuando les llegue la edad de jubilación. Si tomamos 1995, año en se firma El Pacto de Toledo, como base de referencia, la temporalidad se ha más que duplicado en los últimos 10 años.

Situándonos ya en 2007, la *temporalidad crónica* está en las estadísticas oficiales en torno al 36% de la población ocupada, es decir, afecta a casi 7 millones de trabajadores; “en el caso de los jóvenes, los que no podrán asegurar una pensión, el 65% de los contratos de trabajo son temporales, en lo que hace estragos el encadenamiento de contratos en fraude de ley”.<sup>77</sup> Se constata que un 60% de los desempleados tenía previamente un trabajo temporal. Otro dato a destacar es que el número de contratos que se renuevan anualmente ya alcanza en el 2006 el mismo número que personas ocupadas, alrededor de unos

---

<sup>76</sup> En cualquiera de los casos que se exponen aquí todavía hay más dificultades que salvar para poder optar al cobro de una pensión. Por ejemplo, El Pacto establece que “a efectos del período de carencia cualificada, en 1997 se exigirá tener cotizados dos años dentro de los últimos 10 y a partir de 1998 dos años dentro de los últimos 15”.

<sup>77</sup> Taifa: Seminario de Economía Crítica. *Del pleno empleo a la plena precariedad*. Informe nº 3, noviembre del 2006. Barcelona. En este mismo Informe, se muestra que las cifras reales de temporalidad laboral se sitúan en un intervalo entre el 50 y el 62% , lejos del 36% oficial.

20 millones. Y podemos señalar sin equivocarnos que un 90% de estas renovaciones son contratos temporales.

### Cuadro 8. Población ocupada y contratos registrados anualmente 1995-2004

	1995	2000	2001	2002	2003	2004
Población ocupada	12.041.900	15.505.900	16.146.300	16.630.300	17.295.900	17.970.800
Número. contratos	6.443.047	12.620.505	12.752.397	12.562.018	13.398.295	14.931.066
Índice contratación	100,0	195,9	197,9	195,0	207,9	231,7

Fuente: Elaboración propia con datos del *Boletín mensual de estadísticas laborales*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Laborales. Números 135 y 182

En resumen. Teniendo en cuenta los porcentajes mencionados en el Cuadro 6 del anexo, que son los que se aplicarán a las bases reguladoras de los *nuevos pensionistas*, es difícil que afirmar que “el coste de las nuevas pensiones sea superior al de las pensiones que dejan de ser satisfechas porque sus beneficiarios se han muerto”,<sup>78</sup> como pronosticaba el Proyecto oficial y copiaban los informes mencionados. Con esta realidad modificada por la reforma (El Pacto de Toledo) del sistema público de pensiones es hora de preguntarse: ¿cuántos trabajadores con contrato temporal podrán a lo largo de la vida laboral sumar los 15 años de cotización que se requiere para incorporarse al sistema público de pensiones?; ¿cuántos del los trabajadores que se quedarán en el paro a la edad de 45 o 50 años podrán acreditar 2 años de cotización anteriormente al cobro de la pensión?; ¿cuántos trabajadores no podrán cobrar la pensión contributiva por no alcanzar los 15 años cotizados? Pero también es hora de responder a esos trabajos en los que se certifica que aumentará el número de pensiones y que la cuantía de las pensiones será cada vez más grande que las anteriores. No vemos más que frenos y limitaciones para conseguir ser un pensionista, ni que los porcentajes a aplicar permitan cobrar pensiones sustancialmente más altas que los actuales. Además, ya que estamos relejendo el documento del legislativo, en el cual señalaba que uno de los objetivos de la reforma era conseguir que la revalorización de las pensiones tenía que superar no sólo el nivel de subsistencia, sino que las cuantías habían de facilitar un decoroso nivel de vida (pp. 39-31), lo que está ocurriendo es que el *75% de las mismas están por debajo de la línea de pobreza*, y que, de estas, un *17% están por debajo de la línea de pobreza severa*.

### 5. El sistema español: un modelo sustentable de pensiones públicas

Todo modelo de pensiones puede y debe ser mejorado, pero estos progresos han de apuntar claramente en la dirección de ser percibidos por sus beneficiarios, por la población que se acoge al seguro y que, en este caso, la mayoría de ellos son trabajadores. Los asegurados al sistema aportan el trabajo activo con el cual se crea la riqueza que contribuye a financiar las pensiones del trabajo considerado ya pasivo. Entonces, no es de extrañar que este rasgo esencial del modelo público de pensiones sea totalmente ignorado por los que proponen sustituir el modelo en favor de un sistema privado.

Susceptible de ser mejorado, especialmente en lo que se refiere a las pensiones mínimas que perciben los asegurados de algunos regímenes, el sistema público español de pensiones debe ser defendido porque incluye la mayoría de las características propuestas en su día por Bismarck y Beveridge: satisface, aunque en su mayoría no en la cantidad necesaria, las exigencias de seguridad y solidaridad humana, a la vez que cubre las más importantes contingencias comunes y profesionales. Enumeremos sus cualidades positivas.

#### 5.1. Características del sistema actual

El modelo español de pensiones públicas se distingue por ser un *modelo mixto*, dado que combina el nivel contributivo con el asistencial o universal.

El *sistema contributivo* se financia con las cuotas de los trabajadores y los empresarios, y es un *sistema profesional* porque tiene en cuenta la categoría profesional del trabajador afiliado para determinar las cuotas a ingresar a la SS.

El *sistema no contributivo* es *universal*, por lo que se financia a cargo de las aportaciones del Estado; las prestaciones no contributivas se conceden por la



<sup>78</sup> Congreso de los Diputados. *Proyecto del Informe*. Trabajo citado, página 44.

existencia de una situación de precariedad, con independencia de las aportaciones efectuadas a la SS.

El modelo español de pensiones públicas se define de reparto y no lucrativo. De *reparto*,<sup>79</sup> porque las *contribuciones totales* recaudadas anualmente han de distribuirse entre todos los beneficiarios, de forma que el total de los ingresos ha de financiar los *gastos totales* dentro del mismo ejercicio. En este sentido, es intergeneracional, pues la generación en activo sufraga a la generación pasiva. Y *no lucrativo*, porque se “prohíbe terminantemente [al ente responsable] actuar en el terreno de la SS obteniendo o buscando un lucro mercantil”.<sup>80</sup>

Las contribuciones se efectúan con relación a una *base de cotización*, a la que se aplica una *cuota*, porcentaje que se determina sobre las rentas de trabajo (salarios) de cada categoría profesional. Es decir, la población ocupada afiliada, en base a sus salarios, financia el volumen de prestaciones a cobrar por los pensionistas.

Existen *dos bases de cotización*. La base de cotización para cubrir las *contingencias comunes*, tales como la jubilación, incapacidad, viudedad, orfandad, invalidez y favor familias. Y la base de cotización para *contingencias profesionales*, tales como el desempleo, fondo de garantía salarial, formación profesional, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, etc.

Finalmente, el modelo se compone de varios regímenes que definen a la población integrada en cada uno de ellos. El *régimen general* constituye el modo de afiliación de la mayoría de los trabajadores asalariados de la industria y los servicios (80%), mientras que los *regímenes especiales* filian a los trabajadores autónomos, agrarios, del mar, el carbón y las trabajadoras del hogar.

## 5.2 El modelo sustentable de pensiones

El modelo de pensiones públicas español puede y es sustentable en la medida que se desarrolle y protejan sus cuatro variables fundamentales: número de afiliados, nivel adecuado de los salarios base de las contribuciones, número de pensiones y volumen de las prestaciones a cobrar. De acuerdo con las características base del modelo actual, la financiación de las pensiones esta asegurada siempre que se cumplan estas dos funciones:

- **Que la relación entre afiliados y pensionistas sea igual o superior a 2 afiliados por pensionista.**
- **Que el volumen de las contribuciones sea igual o superior al volumen de las pensiones.**

Es decir, por el lado de los *ingresos*, el modelo es sustentable en la medida que el empleo crezca, y cuanto más crezca, mayor y mejor será la *relación afiliados / pensionistas*. El modelo es sustentable en la medida que los salarios sobre los que se calculan las cuotas sean lo más alto posible, de forma que el volumen de las *cotizaciones* puedan cubrir mejor el volumen total de las *pensiones* a pagar. Hay que insistir en que el modelo es sustentable siempre que se asegure un buen nivel de empleo relativo al número de pensiones; y en asegurar que los salarios sean lo suficientemente altos como para financiar holgadamente el volumen de pensiones.

Por el lado de los *gastos*, el modelo es sustentable en la medida que las prestaciones dedicadas a pagar las pensiones, más una cantidad dedicada a mantener un fondo de cobertura, sea igual a los ingresos. En este sentido, se ha de evitar que el número de pensionistas se eleve artificialmente consintiendo la incidencia de un alto número de prejubilaciones, que actualmente son aceptadas por los Ministerios de Trabajo y la SS aceptan. En el caso de las *jubilaciones anticipadas justificadas*, la empresa habría de continuar contribuyendo a la SS las cuotas del número de trabajadores afectados. De esta forma, es difícil que la relación afiliados / pensionistas se desvíe sustancialmente.

---

<sup>79</sup> En los modelos de capitalización, las cotizaciones se capitalizan durante un período, de forma que con los beneficios que se obtienen de esos fondos, se financian las prestaciones.

<sup>80</sup> Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de Junio. Lo que se contradice con la inversión en Bolsa de parte del Fondo de Pensiones, recientemente autorizada.

### Cuadro 9. Modelo sustentable. Relación afiliados / pensionistas 1995-2025

	REAL				PLAN			
	1995	2000	2005	2006	2010	2015	2020	2025
Afiliados	12.308	15.063	17.835	18.770	20.157	21.487	22.945	24.654
Pensiones	6.966	7.599	7.980	8.165	8.764	9.342	9.976	10.719
% Afiliados/Pensiones	1,8	2,0	2,2	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3

Fuente: Elaboración propia. Las pensiones estimadas proceden del Cuadro 2.

#### 5.3 Otras medidas que se pueden introducir para asegurar la sustentabilidad del sistema público pero que los expertos olvidan

Llegado el caso en el cual el volumen de las contribuciones por cuotas no fuese suficiente para financiar las pensiones, hay muy variadas medidas que los gobiernos pueden aplicar sin necesidad de recurrir a la privatización de las mismas:

- Subir los impuestos de los más ricos, en vez de bajarlos. Un estudio del Banco Santander informa que durante el año 2006 han surgido 772 nuevos millonarios, con un patrimonio medio que oscila entre los 19,2 y los 29,7 millones de euros. En total, el número de millonarios del tramo alto en el país asciende a 3.952.<sup>81</sup> Aquí tenemos una fuente de recursos, especialmente si tenemos en cuenta el tipo de impuesto tan bajo que cotiza el Patrimonio. Los tipos del IRPF también puede ser elevados en sus tramos altos, en vez de bajarlos, como está siendo la tendencia.
- Financiar el sistema público de pensiones con impuestos, al igual que se financia la Casa Real, el presupuesto de defensa, los gastos de las cortes y los tribunales, las fuerzas del orden, las múltiples formas de subvenciones que se conceden a las empresas privadas, siempre se puede eliminar las desgravaciones a los planes privados de pensiones e inversión, etc.

#### 6. Conclusión

Afirmamos que la permanentemente anunciada crisis del sistema público de pensiones, financiada por las instituciones financieras privadas, no se sostiene de ninguna manera: ni por los argumentos ni por los hechos reales que los contradicen. No hay déficits sino más bien superávits en los saldos de la SS; sujeta a los vaivenes del mercado de trabajo, se mantiene estable la relación afiliados / pensionistas; dentro de lo positivo del Pacto de Toledo, como ha sido la creación de un Fondo de Reservas, en este momento la cantidad acumulada ofrece la cobertura de casi un año de pensiones.

Para garantizar su sustentabilidad, hay que seguir potenciando el empleo, un empleo con contrato indefinido y mejores salarios; estas políticas favorecen la relación entre cotizantes y pensionistas, así como aumenta el volumen de contribuciones; con el resultado de ambas políticas, se podrán aumentar las diversas clases de pensiones.

Sin embargo, no se puede decir lo mismo de los fondos privados de pensiones, propuestos por las instituciones financieras como alternativa con mayores garantías; estos han demostrado ser un fracaso rotundo en sus dos dimensiones más significativas: el tipo de rentabilidad y la defensa de su valor liquidativo. Además del enorme riesgo que suponen para los pensionistas al estar sometidos a los vaivenes de las cotizaciones de Bolsa.

**José Iglesias Fernández**  
Barcelona, abril del 2007

<sup>81</sup> Francisco J. de Palacio. "España, un país de ricos". *El Periódico de Cataluña*. 30 marzo del 2007.

## Bibliografía

- Banco Bilbao Vizcaya (1994): *El futuro de las pensiones*. Madrid. BBV Servicio de Estudios.
- Barea J, Eugenio Domingo, Maximino Carpio et al. (1995): *El sistema de pensiones en España: análisis y propuestas para su viabilidad*. Madrid. Círculo de Empresarios.
- Barea J. et al. *El futuro de las pensiones en España* (1995); Cuadernos de Información Económica, nº 95, Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social, Madrid.
- Barea, J., Carpio, M. y Domingo, E. (1996), *Escenarios de evolución del gasto público en pensiones y desempleo en el horizonte del 2020*. Madrid: Fundación BBV.
- Barea J, José Manuel González-Páramo, Juan Velarde y Manuel Alonso Olea. *Pensiones y prestaciones por desempleo* (1997); Fundación BBV, Comisión de Estudio, Bilbao.
- Carpio, M. y Domingo, E. (1996). *Presente y futuro de las pensiones en España*. Ediciones Encuentro. Madrid
- Carpio, M. et al. (1997). *Cuantificación de las reformas del sistema público de pensiones contempladas en el Pacto de Toledo*. Economía Pública. BBV. Bilbao.
- Comisiones Obreras. *Situación de la economía española: Presupuestos Generales del estado 2007*. Noviembre 2006. Madrid.
- Congreso de los Diputados. *Proyecto de informe elaborado por la Ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que debieran acometerse*. Número de expediente 154/4.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) (1995). *La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI. Estudio económico-actuarial*. Madrid
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) *Boletín Mensual de Estadísticas Laborales*. Febrero, 2007. <http://www.mtas.es/estadisticas/bel/index.htm>
- Herce, JA. y Víctor Pérez Díaz. (1995): *La reforma del sistema público de pensiones en España*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 4.
- Herce, JA. (1995): *Las pensiones públicas en España: perspectivas y posibilidades de reforma*.
- Herce, JA. y otros. (1996): *El futuro de las pensiones en España*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 8.
- Herce, JA. Y Javier Alonso Meseguer ( ). *La reforma de las pensiones ante la revisión del Pacto de Toledo*. La Caixa. Colección Estudios e Informes. Número 19.
- Iglesias Fernández, José. *La Seguridad Social: ¿qué futuro?* Mesa Cívica pels Drets Socials, Barcelona 1996.
- Noguera JA i José Adelantado. *Avatars de la protecció social*. Revista catalana de sociologia 4/97 pp. 21-53. Universitat Autònoma de Barcelona
- Rabadán Forniés, Mariano. *Planes y fondos de pensiones. Presente y futuro*. ICE. Noviembre-Diciembre 2006. Nº 833.
- Taifa: Seminario de Economía Crítica. *Del pleno empleo a la plena precariedad*. Informe de economía nº 3, noviembre 2006. Barcelona.



**ESTADÍSTICAS****Cuadro A1. ESCENARIO MACROECONOMICO. ESPAÑA. 1995-2005.**

<b>Proyección</b>	<b>1995</b>	<b>2000</b>	<b>2005</b>	<b>2010</b>	<b>2015</b>	<b>2020</b>	<b>2025</b>
PIB real (1)	3,0	2,0	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Empleo (1)	1,8	0,5	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Tasa de inflación (2)	4,5	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Tasa de paro	23,9	24,2	22,0	18,6	14,9	11,4	7,2
Tasa de actividad (3)	59,7	64,0	65,2	66,3	67,5	68,7	70,0
<b>Real</b>							
PIB real (1)	2,8	4,2	3,5				
Empleo (1)	2,5	5,5	3,1				
Tasa de inflación (2)	4,7	3,4	3,4				
Tasa de paro (3)	22,9	13,9	9,2				
Tasa de actividad							

**Notas Proyección:**

(1) Tasa de crecimiento anual, en ese año.

(2) Deflactor del PIB, utilizado tanto para actualizar, en cada caso, prestaciones como cotizaciones.

(3) De la población de 16 o más años, en porcentaje.

Fuente: HERCE, FEDEA

**Notas Real:**

(1) Tasa de crecimiento anual, en ese año.

(2) Tasa media anual

(3) Tasa anual EPA

Fuente: INE

**Cuadro A2. AFILIACION DE TRABAJADORES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL****PEN-1. Pensiones contributivas e importe medio****Primer día de cada mes**

	<b>Trabajadores afiliados</b>	<b>Número pensiones contributivas</b>	<b>Relación afiliados / pensiones</b>	<b>Pensión media mensual euros</b>	<b>Umbral de Pobreza euros</b>	<b>% Diferencia Pensión / RB</b>
1995	12.308,0	6.966,0	1,8		460,5	
1996					497,7	
1997	12.932,1	7.279,3	1,8	417,5	528,2	79,0
1998	13.591,0	7.410,7	1,8	432,3	564,1	76,6
1999	14.344,9	7.509,3	1,9	446,4	601,1	74,3
2000	15.062,9	7.598,9	2,0	468,4	648,4	72,2
2001	15.649,9	7.677,9	2,0	494,5	688,9	71,8
2002	16.126,3	7.745,8	2,1	516,0	726,0	71,1
2003	16.613,6	7.819,5	2,1	546,0	761,4	71,7
2004	17.081,8	7.878,6	2,2	576,6	807,6	71,4
2005	17.835,4	7.979,7	2,2	609,8	847,1	72,0
2006	18.596,3	8.165,3	2,3	641,9	884,7	72,6
2007	18.770,3	8.227,2	2,3	646,8		

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

**Cuadro A3. PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS****PNC-1. Beneficiarios de prestaciones no contributivas, por modalidad y clase****Primer día de cada mes.****Miles de personas**

	<b>Total no contributivas</b>	<b>Beneficiarios SS</b>	<b>Pensiones asistenciales</b>	<b>Prestaciones LISMI</b>
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
1997	695,1	409,9	123,2	162,1
1998	681,5	437,5	99,8	144,1
1999	667,5	457,6	82,2	127,7
2000	652,3	471,3	68,1	113,0
2001	639,4	481,6	57,8	100,0
2002	624,5	485,8	49,4	89,3
2003	610,7	488,3	42,7	79,7
2004	596,6	488,7	36,8	71,1
2005	581,0	484,5	33,1	63,4
2006	564,8	481,8	28,0	55,0
2007	557,0	478,6	26,2	52,2

(1) Invalidez más Jubilación

(2) Enfermedad más Vejez

(3) Ingresos mínimos, tercera persona, transporte y farmacia

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.**Cuadro A4. PRESTACIONES POR DESEMPLEO****PRD-1. Beneficiarios de prestaciones por desempleo según tipo****Media anual**

	<b>Total por desempleo</b>	<b>Nivel contributivo</b>	<b>Nivel Subsidio</b>	<b>Teas</b>	<b>Renta activa inserción</b>
1996	1.342,3	592,6	557,4	192,3	
1997	1.240,8	530,7	517,4	192,7	
1998	1.130,1	462,3	466,2	201,6	
1999	1.051,8	440,8	400,3	210,7	
2000	1.042,8	446,7	367,9	224,2	4,0
2001	1.099,7	501,3	357,1	233,5	7,8
2002	1.195,4	565,9	354,1	224,6	50,8
2003	1.206,6	630,4	357,9	202,0	16,3
2004	1.262,4	663,1	362,7	197,3	39,3
2005	1.295,2	687,0	367,2	191,3	49,7
2006	1.291,6	683,0	372,6	185,1	50,9

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín Informativo de la Seguridad Social*. 1995, Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

**Cuadro A5. Las cuentas de la Seguridad Social 1995-2005. Millones de euros**

INGRESOS	Cotizaciones	Transferencias	Otros	TOTAL
			ingresos	
1995	41.951,20	19.505,29	3.983,31	65.439,80
1996	45.155,36	20.970,98	4.515,61	70.641,95
1997	48.041,21	22.395,51	4.983,37	75.420,09
1998	51.327,18	24.453,79	4.854,87	80.635,84
1999	55.112,26	26.597,68	2.333,86	84.043,80
2000	60.766,33	29.797,37	1.887,62	92.451,32
2001	66.390,05	31.913,13	2.136,25	100.439,43
2002	70.829,10	7.886,81	1.655,19	80.371,10
2003	76.429,56	4.331,90	1.888,16	82.649,62
<b>Realizado</b>	<b>516.002,25</b>	<b>187.852,46</b>	<b>28.238,24</b>	<b>732.092,95</b>
Presupuesto 2004	76.404,10	4.742,55	1.279,22	82.425,87
Presupuesto 2005	83.220,00	4.941,49	2.121,34	90.282,83
GASTOS	Prestaciones	Asistencia	Otros	TOTAL
	económicas	sanitaria	gastos	
1995	42.996,65	20.487,23	2.478,29	65.962,17
1996	46.639,25	21.813,90	2.542,29	70.995,44
1997	48.843,03	22.257,42	2.588,75	73.689,20
1998	51.113,83	24.150,92	2.788,14	78.052,89
1999	53.536,85	25.626,21	3.074,97	82.238,03
2000	58.670,57	27.304,26	3.604,41	89.579,24
2001	61.688,05	29.321,82	4.155,47	95.165,34
2002	66.363,44	4.998,53	5.690,72	77.052,69
2003	70.149,75	1.421,15	7.658,79	79.229,69
<b>Realizado</b>	<b>500.001,42</b>	<b>177.381,44</b>	<b>34.581,83</b>	<b>711.964,69</b>
Presupuesto 2004	75.109,83	1.356,37	5.959,67	82.425,87
Presupuesto 2005	80.488,59	1.396,10	8.398,14	90.282,83
<b>SALDOS 1995-2003</b>				
1995	-1.045,45	-981,94	1.505,02	-522,37
1996	-1.483,89	-842,92	1.973,32	-353,49
1997	-801,82	138,09	2.394,62	1.730,89
1998	213,35	302,87	2.066,73	2.582,95
1999	1.575,41	971,47	-741,11	1.805,77
2000	2.095,76	2.493,11	-1.716,79	2.872,08
2001	4.702,00	2.591,31	-2.019,22	5.274,09
2002	4.465,66	2.888,28	-4.035,53	3.318,41
2003	6.279,81	2.910,75	-5.770,63	3.419,93
<b>Realizado</b>	<b>16.000,83</b>	<b>10.471,02</b>	<b>-6.343,59</b>	<b>20.128,26</b>
Presupuesto 2004	1.294,27	3.386,18	-4.680,45	0,00
Presupuesto 2005	2.731,41	3.545,39	-6.276,80	0,00
<b>Realizado + Presupuestos</b>	<b>20.026,51</b>	<b>17.402,59</b>	<b>-17.300,84</b>	<b>20.128,26</b>

Fuentes: Elaboración propia con datos de *Seguridad Social* y *La Vanguardia*, 19 abril del 2005

**Cuadro A6. Cálculo de las pensiones a percibir según la edad y los años cotizados**

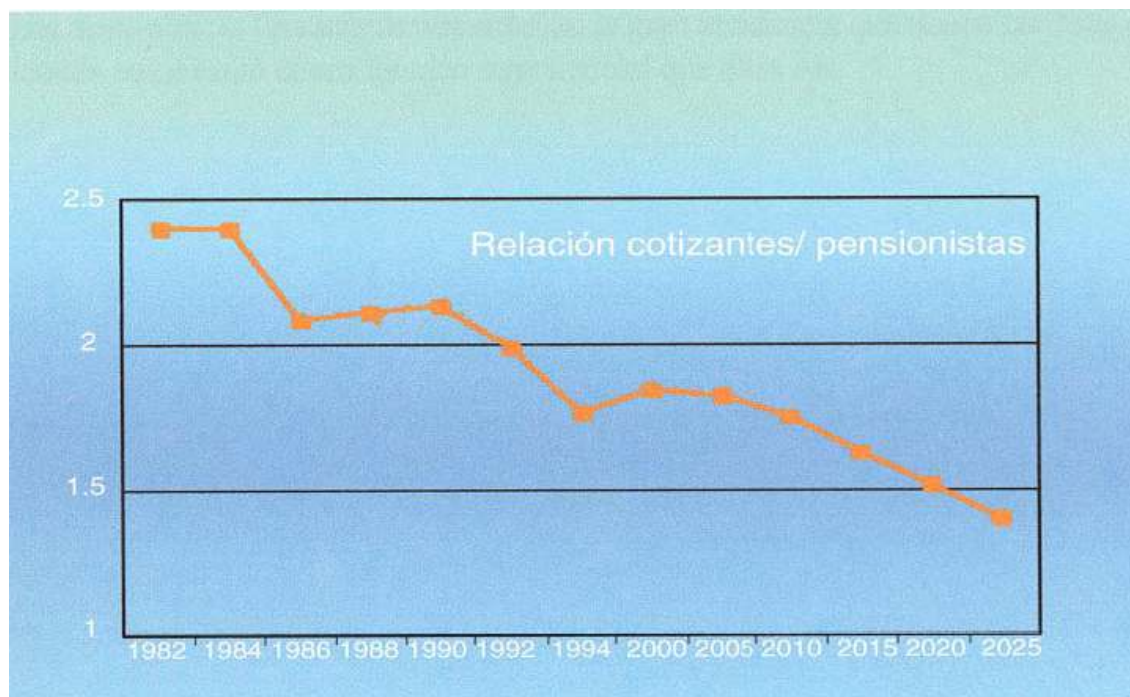
Edad	Al 31 diciembre de	Años cotizados	% cálculo sobre Base reguladora E 60 y C 35			% cálculo sobre Base reguladora E 55 y C 30			% cálculo sobre Base reguladora E 50y C 25			% cálculo sobre Base reguladora E cualquiera y C 15		
26	1995	1	0	3,3		0	3,3		0	3,3		0	3,3	
27	1996	2	8	6,6		8	6,6		8	6,6		8	6,6	
28	1997	3	12	9,9		12	9,9		12	9,9		12	9,9	
29	1998	4	16	13,2		16	13,2		16	13,2		16	13,2	
30	1999	5	20	16,5		20	16,5		20	16,5		20	16,5	
31	2000	6	24	19,8		24	19,8		24	19,8		24	19,8	
32	2001	7	28	23,1		28	23,1		28	23,1		28	23,1	
33	2002	8	32	26,4		32	26,4		32	26,4		32	26,4	
34	2003	9	36	29,7		36	29,7		36	29,7		36	29,7	
35	2004	10	40	33,0		40	33,0		40	33,0		40	33,0	
36	2005	11	44	36,3		44	36,3		44	36,3		44	36,3	
37	2006	12	48	39,6		48	39,6		48	39,6		48	39,6	
38	2007	13	52	42,9		52	42,9		52	42,9		52	42,9	
39	2008	14	56	46,2		56	46,2		56	46,2		56	46,2	
<b>40</b>	<b>2009</b>	<b>15</b>	<b>60</b>	<b>50,0</b>	<b>30,0</b>	<b>60</b>	<b>50,0</b>	<b>30,0</b>	<b>60</b>	<b>50,0</b>	<b>30,0</b>	<b>60</b>	<b>50,0</b>	<b>30,0</b>
41	2010	16	60	53,0	31,8	60	53,0	31,8	60	53,0	31,8	60	53,0	31,8
42	2011	17	60	56,0	33,6	60	56,0	33,6	60	56,0	33,6	60	56,0	33,6
43	2012	18	60	59,0	35,4	60	59,0	35,4	60	59,0	35,4	60	59,0	35,4
44	2013	19	60	62,0	37,2	60	62,0	37,2	60	62,0	37,2	60	62,0	37,2
45	2014	20	60	65,0	39,0	60	65,0	39,0	60	65,0	39,0	60	65,0	39,0
46	2015	21	60	68,0	40,8	60	68,0	40,8	60	68,0	40,8	60	68,0	40,8
47	2016	22	60	71,0	42,6	60	71,0	42,6	60	71,0	42,6	60	71,0	42,6
48	2017	23	60	74,0	44,4	60	74,0	44,4	60	74,0	44,4	60	74,0	44,4
49	2018	24	60	77,0	46,2	60	77,0	46,2	60	77,0	46,2	60	77,0	46,2
<b>50</b>	<b>2019</b>	<b>25</b>	60	80,0	48,0	60	80,0	48,0	<b>60</b>	<b>80,0</b>	<b>48,0</b>	60	80,0	48,0
51	2020	26	60	82,0	49,2	60	82,0	49,2	60	82,0	49,2	60	82,0	49,2
52	2021	27	60	84,0	50,4	60	84,0	50,4	60	84,0	50,4	60	84,0	50,4
53	2022	28	60	86,0	51,6	60	86,0	51,6	60	86,0	51,6	60	86,0	51,6
54	2023	29	60	88,0	52,8	60	88,0	52,8	60	88,0	52,8	60	88,0	52,8
<b>55</b>	<b>2024</b>	<b>30</b>	60	90,0	54,0	<b>60</b>	<b>90,0</b>	<b>54,0</b>	60	90,0	54,0	60	90,0	54,0
56	2025	31	60	92,0	55,2	60	92,0	55,2	60	92,0	55,2	60	92,0	55,2
57	2026	32	60	94,0	56,4	60	94,0	56,4	60	94,0	56,4	60	94,0	56,4
58	2027	33	60	96,0	57,6	60	96,0	57,6	60	96,0	57,6	60	96,0	57,6
59	2028	34	60	98,0	58,8	60	98,0	58,8	60	98,0	58,8	60	98,0	58,8
<b>60</b>	<b>2029</b>	<b>35</b>	<b>60</b>	<b>100,0</b>	<b>60,0</b>	60	100,0	60,0	60	100,0	60,0	60	100,0	60,0
61	2030	36	68	100,0	68,0	68	100,0	68,0	68	100,0	68,0	68	100,0	68,0
62	2031	37	76	100,0	76,0	76	100,0	76,0	76	100,0	76,0	76	100,0	76,0
63	2032	38	84	100,0	84,0	84	100,0	84,0	84	100,0	84,0	84	100,0	84,0
64	2033	39	92	100,0	92,0	92	100,0	92,0	92	100,0	92,0	92	100,0	92,0
<b>65</b>	<b>2034</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

E = Edad

C = Años cotizados

Fuente: Elaboración propia

## Gráfico A1. Relación entre cotizantes y pensionistas



Fuente: Camilo Pieschacón "El Estado del Bienestar y el Pacto de Toledo". Asociación ICEA 2001.

Insiste es autor en que, "pese a los repuntes, originados fundamentalmente por el aumento de la tasa de actividad, la tendencia inexorable a causa del envejecimiento es hacia una relación de casi 1:1 en 2050, según las proyecciones de los estudios de Herce y Meseguer". Página 45. Es decir, como asume ciegamente las premisas de estos dos autores, comete los mismos errores.

## DOCUMENTOS Y COMENTARIOS

**Fundación de Cajas de Ahorro.** "Los estudios recogidos en la revista de Funcas afirman que España puede convertirse en uno de los países más envejecidos del mundo, con 14,5 millones de personas con 65 o más años. Esa cifra supondría el 34% de la población total". EP. 9 febrero del 2007.

**Unión Europea.** "La Comisión Europea, que situó a España entre los países con "riesgo medio" en materia de pensiones gracias al saneamiento de sus finanzas públicas, advirtió recientemente que sufrirá con más fuerza que otros países los efectos del envejecimiento de la población. Bruselas estima que el porcentaje de mayores de 65 años en España dentro de 43 años será del 37%, siete puntos por encima de la media de la Unión Europea. Si hoy existen cuatro personas trabajando para costear la pensión de cada jubilado, en esas fechas, habrá apenas dos". EP. 9 febrero del 2007.

**Efectos de los cambios en el mercado de trabajo.** "Las empresas ahorrarán cada año 4.210 millones con la reforma laboral a partir del 2008. A este importe habrá que sumar las ayudas que el estado destinará este año para el plan de choque de conversión de trabajadores temporales en fijos".

**El Proyecto de Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social desarrolla el Acuerdo alcanzado por el Ejecutivo y los agentes sociales en julio de 2006.** El Gobierno aprueba la reforma de la Seguridad Social. <http://www.tt.mtas.es/periodico/seguridadsocial/200702/SS20070216.htm>

16 febrero 2007.- El Consejo de Ministros aprobó en esta fecha, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, el Proyecto de Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social, que desarrolla una reforma global del sistema, según el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, firmado el 13 de julio de 2006 por el Gobierno, CEOE, CEPYME, UGT y CCOO en el Palacio de La Moncloa. Tras la aprobación por el Gobierno, el texto será remitido a las Cortes Generales.

El Proyecto de Ley contempla actuaciones de consolidación del sistema, apoyo a la familia, prolongación de la vida laboral, incapacidad temporal y jubilación y afirman que su objetivo es asegurar el futuro de las pensiones dotando al sistema de más equidad y estabilidad. Las principales características de este Proyecto de Ley, que desarrolla los principios establecidos en el Pacto de Toledo, son según sus autores:



## Breve historia de la Seguridad Social

El punto de partida de las políticas de protección se sitúa en la Comisión de Reformas Sociales (1883) que se encargó del estudio de cuestiones que interesasen a la mejora y bienestar de la clase obrera. En 1900 se crea el primer seguro social, La Ley de Accidentes de Trabajo, y en 1908 aparece el Instituto Nacional de Previsión en el que se integran las cajas que gestionan los seguros sociales que van surgiendo.

Posteriormente los mecanismos de protección desembocan en una serie de seguros sociales, entre los que destacan el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), Seguro de Paro Forzoso (1931), Seguro de Enfermedad (1942), Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947). La protección dispensada por estos seguros pronto se mostró insuficiente, lo que llevó a la aparición de otros mecanismos de protección articulados a través de las Mutualidades laborales, organizadas por sectores laborales y cuyas prestaciones tenían como finalidad completar la protección preexistente. Dada la multiplicidad de Mutualidades, este sistema de protección condujo a discriminaciones entre la población laboral, produjo desequilibrios financieros e hizo muy difícil una gestión racional y eficaz.

En 1963 aparece la Ley de Bases de la Seguridad Social cuyo objetivo principal era la implantación de un modelo unitario e integrado de protección social, con una base financiera de reparto, gestión pública y participación del Estado en la financiación. A pesar de esta definición de principios, muchos de los cuales se plasmaron en la Ley General de la Seguridad Social de 1966, con vigencia de 1 de enero de 1967, lo cierto es que aún pervivían antiguos sistemas de cotización alejados de los salarios reales de trabajadores, ausencia de revalorizaciones periódicas y la tendencia a la unidad no se plasmó al pervivir multitud de organismos superpuestos.

La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora de 1972 intentó corregir los problemas financieros existentes, si bien, agravó los mismos al incrementar la acción protectora, sin establecer los correspondientes recursos que le dieron cobertura financiera. Por ello, no será hasta la implantación de la democracia en España, y la aprobación de la Constitución, cuando se produzcan una serie de reformas en los distintos campos que configuran el sistema de la Seguridad Social.

En efecto, el artículo 41 de la Constitución establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, indicando que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

La primera gran reforma se produce con la publicación del Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, que, en función de lo acordado en los Pactos de la Moncloa crea un sistema de participación institucional de los agentes sociales favoreciendo la transparencia y racionalización de la Seguridad Social, así como el establecimiento de un nuevo sistema de gestión realizado por una serie de organismos específicos

En la década de los ochenta se llevaron a cabo una serie de medidas encaminadas a mejorar y perfeccionar la acción protectora al extender las prestaciones de los colectivos no cubiertos y dar una mayor estabilidad económica al sistema de la Seguridad Social. Entre estas medidas, cabe citar el proceso de equiparación paulatina de las bases de cotización con los salarios reales, la revalorización de las pensiones en función de la variación del índice de precios al consumo, la ampliación de los períodos necesarios para acceder a las prestaciones y para el cálculo de las pensiones, la simplificación de la estructura de la Seguridad Social, el inicio de la separación de las funciones de financiación, de forma que, las prestaciones de carácter contributivo se fuesen financiando a cargo de las cotizaciones sociales, mientras que las de naturaleza no contributiva encontrasen su cobertura financiera en la ampliación general. Este proceso va a permitir la progresiva generalización de la asistencia sanitaria.

En esta década, se crea la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, para coordinar y controlar la actuación de los servicios de Informática y proceso de datos de las distintas Entidades Gestoras.

La década de los noventa supuso una serie de cambios sociales que han afectado a cuestiones muy variadas y que han tenido su influencia dentro del sistema de Seguridad Social: cambios en el mercado de trabajo, mayor movilidad en el mismo, incorporación de la mujer al mundo laboral etc., que han hecho necesario adaptar la protección a las nuevas necesidades surgidas.

En 1995 se firmaron los Pactos de Toledo, con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales, que tuvo como consecuencia importantes cambios y el establecimiento de una hoja de ruta para asegurar la estabilidad financiera y las prestaciones futuras de la Seguridad Social.

La implantación de las prestaciones no contributivas, la racionalización de la legislación de la Seguridad Social (llevado a cabo a través del nuevo Texto Refundido de 1994), la mayor adecuación entre las prestaciones recibidas y la exención de cotización previamente realizada, la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la introducción de los mecanismos de jubilación flexible y de incentivación de la prolongación de la vida laboral, o las medidas de mejora de la protección, en los supuestos de menor cuantía de pensiones, son manifestaciones de los cambios introducidos desde 1990 hasta la fecha, en el ámbito de la Seguridad Social.

A su vez, en los últimos años la Seguridad Social también se ha adaptado a la aparición de las nuevas tecnologías y al auge de los servicios por vía telemática, con el nacimiento y desarrollo de su página Web y la constante incorporación y optimización de servicios vía Internet. En este sentido, se han recibido varios premios a la página Web que recompensan el trabajo realizado, y seguimos apostando por la mejora continua en los servicios que se ofrecen en ella al ciudadano.

Como recompensa a la labor realizada desde sus orígenes, tanto la Seguridad Social como los Organismos que la componen han sido galardonados con diversos premios y reconocimientos, que reconocen y consolidan la gran labor social realizada a lo largo de su trayectoria.

Fuente: <http://www.seg-social.es/inicio/>

### **Retiro obrero obligatorio**

“Seguro Social de carácter obligatorio, hoy extinguido, creado en 1919, para asalariados entre 16 y 65 años cuya retribución no superase un determinado límite y en el que se concebía la vejez como invalidez por edad. En virtud de norma transitoria, quienes hubiesen figurado afiliados al Retiro Obrero Obligatorio, conservan actualmente el derecho a causar las prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), con arreglo a las condiciones exigidas por la legislación del mismo, y siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión con cargo a los Regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social”. <http://www.seg-social.es/inicio/>

## La reforma del Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Joan Junyent Tarrida

### 1. Introducción

Recientemente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Economía y Hacienda y los agentes sociales (entiéndase los sindicatos UGT y CCOO y las organizaciones patronales CEOE y CEPYME) llegaron a un acuerdo para la reforma de la ley reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social es un Fondo creado a raíz de los Pactos de Toledo y que a partir del 2000 se nutre del excedente procedente del ámbito contributivo de la Seguridad Social. Es decir se alimenta del excedente existente entre las cotizaciones y las prestaciones pagadas en concepto de pensiones contributivas. Su finalidad no es otra que servir de colchón financiero para los tiempos de vacas flacas en los que las cotizaciones puedan no ser suficientes para cubrir las pensiones.

En la actualidad la práctica totalidad del fondo se invierte en títulos de renta fija nacional o extranjera (deuda pública) de países con una elevada calificación crediticia. El resto, una parte muy pequeña está depositado en una cuenta en el Banco de España. Es decir, se invierte en valores casi totalmente seguros. Se nos dice que la reforma actual, persigue la finalidad de “dotar a su gestión de mayor flexibilidad para conseguir conjugar la seguridad en las inversiones con una mayor rentabilidad, mediante la

diversificación de riesgos”. Así “se debe seguir la tendencia del resto de los países de diversificación de inversiones y abrirse a la renta variable” dando entrada además a la gestión privada. Con la reforma propuesta el Fondo podría invertir además en valores de renta fija emitidos por entidades de derecho privado (obligaciones), acciones y otros instrumentos financieros de renta variable (acciones, opciones, futuros, etc.), divisas y participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversiones), activos todos ellos que conllevan considerable riesgo.

## **2. Nadie regala nada**

Actualmente el rendimiento obtenido por el Fondo de Reserva es del 4,21%. Sin embargo, en el 2006, la bolsa española obtuvo el mejor registro de su historia y cosechó rentabilidades superiores al 30%. Sin duda tal diferencial debe haber hecho perder la cabeza a gobierno, patronal y sindicatos para dejarse engañar por las ganancias fáciles de otros creyendo que la euforia actual de la bolsa va a ser permanente. Parece además que la euforia les ha hecho olvidar que en los mercados nadie regala nada, que mayores rentabilidades conllevan también mayores riesgos, que las rentabilidades pasadas no garantizan las rentabilidades futuras y que aunque la bolsa suba esto no impide que haya inversores que pierdan dinero. No podemos olvidar, además, que aunque se hable de la evolución de la bolsa esta no es más de un índice que agrupa a las principales empresas cotizadas pero no es un grupo cerrado y unas empresas sustituyen a otras dando la sensación de subida continuada e infravalorando las caídas. Y eso sin contar la posibilidad de quiebras empresariales y escándalos financieros.

Según el gobierno en las inversiones “se tendrán en cuenta los principios de responsabilidad social, económica y ambiental”. Sin embargo también se hace especial hincapié, para tranquilidad del capital, en el hecho que las inversiones del Fondo no otorgarán derechos políticos y no se intervendrá en la gestión de las empresas participadas (lo que sin duda sería la mejor forma de hacer que dichas empresas actuasen de forma socialmente responsable). Es decir, a pesar de la retórica de la responsabilidad social y ambiental lo que se persigue son inversiones que sólo buscan la rentabilidad económica, cuando no puramente especulativas, basadas en comprar barato y vender caro. Este componente especulativo se pone todavía más de relieve en el caso de inversiones en otros productos financieros derivados como opciones y futuros o en el caso de los mercados de divisas.

Mención especial merecen las participaciones en fondos de inversión colectiva ya que mediante estos se abre la puerta a cualquier tipo de inversión dificultando gravemente la transparencia que debería guiar la gestión de un fondo de estas características. No debería extrañarnos pues la situación en que el Fondo de Reserva participe en un fondo de pensiones que haya invertido en una empresa que para obtener mayores beneficios decida cerrar la producción en España, deslocalizar la producción y dejar a centenares o miles de trabajadores sin empleo. Pero eso sí, ¡una pequeña parte de los beneficios que obtenga esta empresa deslocalizándose servirán para financiar sus pensiones!

Y para dejar todavía más maniatado al estado, la idea es que el Estado se encargue de la gestión de las inversiones en renta pública mientras que la parte que se invierta en renta variable se divida en lotes y se adjudique por concurso público a gestores privados con lo que el estado no va a tener ningún tipo de poder de decisión sobre las inversiones. Esta práctica ya se lleva a cabo en países como Francia pero no existe ningún argumento que valide el supuesto que la externalización de la gestión conlleva una mayor rentabilidad. Sin embargo, esta lleva asociados unos mayores costes de gestión respecto al sistema público. Esto nos lleva a pensar que la decisión de externalizar la gestión no responde a más que la voluntad de regalar unos cuantiosos beneficios a las empresas gestoras (que no son otras que los grandes bancos y empresas aseguradoras) a expensas de los ahorros de los trabajadores.

La Ley también clarifica los usos a los que podrá destinarse el Fondo de Reserva dejando muy claro que “solo se podrá disponer de activos del fondo para cubrir un déficit estructural en pensiones contributivas” y en ningún caso podrá utilizarse para aumentar las pensiones tal como reclamaban algunos sectores teniendo en cuenta que gran parte de los pensionistas viven por debajo del umbral de pobreza.

## **3. La vejez y el modelo de sociedad que queremos**

La atención a la vejez, y el sistema de pensiones como parte esencial de éste, de un país es el reflejo del modelo de sociedad que se pretende. Tradicionalmente la atención a la vejez se había desarrollado en el marco de la familia y de las pequeñas comunidades (especialmente en el ámbito más rural).

Una conquista importante en la consecución del estado del bienestar consistió en lograr que el sector público tuviera una responsabilidad, por lo menos parcial, respecto al bienestar material de sus

ciudadanos. En este sentido, una de sus primeras materializaciones fue la creación de los sistemas de pensiones públicos para proteger las posibles eventualidades de la vejez.

En España, a pesar del tardío y parco desarrollo del estado del bienestar, el sistema de pensiones fue ampliándose hasta 1995. En 1995, en los Pactos de Toledo, gobierno y agentes sociales (patronal y sindicatos mayoritarios) acordaron separar la financiación de la Seguridad Social (en su parte contributiva) de los Presupuestos Generales del Estado. Algunos quisieron ver en esta separación de fuentes una medida para evitar que los gobiernos de turno pudieran meter mano en el dinero de las pensiones, y en este sentido podría considerarse un avance útil. Pero conlleva un gran problema pues significa que las pensiones (contributivas) solo pueden ser financiadas por las cotizaciones sociales sin que puedan participar en su financiación otros fondos públicos como los impuestos y, por tanto, el peso del sistema de pensiones deja de recaer en toda la sociedad para recaer exclusivamente en los trabajadores liberando de esta carga a las rentas del capital y los beneficios empresariales. Con esta reforma se pone la primera piedra para eliminar los componentes solidarios y redistributivos (tanto intrageneracionales como intergeneracionales) del sistema público de pensiones para convertirlo en un seguro, regido por los criterios de éstos.

Cuesta de entender porqué los sindicatos (UGT y CCOO) aceptaron que el estado se desentendiera de la financiación de la seguridad social como también cuesta de entender porqué se apuntaron de forma tan entusiasta a la creación de fondos de pensiones privadas. Quizás ellos ganaran poder y protagonismo pero los ciudadanos salimos claramente perdiendo al desandar parte del camino hecho y convertir la atención a la vejez de un derecho social a un contrato de seguro.

Sólo en este contexto puede entenderse la creación del Fondo de Reserva. Antes el trabajador que cotizaba a la seguridad social tenía la certeza que el estado le garantizaría la pensión. En el momento que las pensiones pasan a depender solo de las cotizaciones sociales estas se hacen muy vulnerables a las fluctuaciones del empleo pudiendo causar problemas en momentos de recesión económica. Para proteger de las eventuales recesiones económicas (que como sabemos en el capitalismo son recurrentes) se decidió crear un fondo que sirviera de cojín para evitar las necesidades financieras de la Seguridad Social y evitar que tuviera que recurrir al endeudamiento en estas situaciones y que se nutriría de los excedentes que se producen en las épocas de crecimiento económico. Como resultado, actualmente el trabajador sólo puede confiar en las cotizaciones de los trabajadores futuros y en una “hucha” que, aunque parece que guarda cifras astronómicas, a día de hoy sólo puede cubrir poco más de ocho meses de la nómina de pensiones y que con la nueva ley que permite invertir en activos de renta variable – con lo que se puede ganar algo más, pero también perder muchísimo dinero- quién sabe que valor podrá tener el día de mañana.

Debemos reclamar que la atención a la vejez vuelva a la esfera de lo público, de lo social, antes de que sea demasiado tarde. No debería asombrarnos que el siguiente paso (siempre con el supuesto objetivo de mejorar la eficiencia del sistema) sea la creación de cuentas individuales (públicas o privadas) para la jubilación en las que el trabajador aportará sus contribuciones y su pensión dependerá del rendimiento (que obviamente podrá ser positivo o negativo) de dicha cuenta. De esta forma, son sólo el riesgo para el trabajador aumenta en proporciones exponenciales, sino que se eliminaría cualquier componente redistributivo que pueda quedar. Con el tiempo, y de nuevo con el objetivo de mejorar la eficiencia y profesionalidad en la gestión, estas cuentas individuales se privatizarán para que cada cual pueda escoger como invertir sus ahorros y muy posiblemente poca gente recordará que algún día hubo un sistema público de pensiones en el que el estado velaba por sus ciudadanos y les garantizaba una pensión de vejez.

Cada inversor debe decidir que riesgos está dispuesto a asumir pero si hay algo que debe protegerse de cualquier riesgo esto son las pensiones dado su gran importancia social pero también económica. Además en la comparativa de rentabilidades no debemos ignorar los beneficios colaterales de la inversión en deuda pública que van más allá del rendimiento del cupón pues esta sirve para financiar actuaciones de carácter público que revierten en el bienestar de toda la sociedad.

Es más, aquellos que buscamos una transformación del sistema debemos ir más allá y no solo reclamar que la atención a la vejez (al igual que la atención a cualquier otro tipo de situación de vulnerabilidad) vuelva a la esfera de lo público y lo social sino que además estos derechos se desvinculen de la esfera del trabajo pues solo creando espacios “libres” del trabajo asalariado se pueden crear dinámicas transformadoras.



El 7 de noviembre de 2007 el Senado ha aprobado la Ley de Reforma de la Seguridad Social por la cual se permite a los trabajadores continuar trabajando hasta los setenta años. No sólo se permite, sino que se estimula que continúen trabajando, aumentando el importe de las pensiones a percibir en un 2% cada año que pasa después de los 65, hasta un máximo del 15% más en la pensión a percibir a los setenta. La razón aducida para esta modificación es que se ha de frenar el aluvión de prejubilaciones que suponen ya el 47% del total de las nuevas altas de jubilación.

Esta medida confirma todo lo que se ha escrito en este libro acerca de la tendencia a disminuir el coste de las pensiones, ya que en el límite de los 70 años rebaja en cinco años la concesión de la pensión. Rebaja que se lograría a costa de los trabajadores mayores. Porque, aunque se señala que el continuar trabajando es voluntario, si los trabajadores quieren mejorar en algo las escasas pensiones que perciben (recuérdese que la mayoría de pensionistas perciben menos de 750 euros al mes y muchos de ellos muy por debajo de esa cifra) tendrían que seguir trabajando después de la edad de jubilación habitual. No será extraño en el futuro encontrarse con trabajadores que se arrastren en sus empleos hasta los 70 años para ver si consiguen una pensión un poco más alta que les permita subsistir con unos pocos recursos económicos más.

¿Es tan fácil seguir trabajando después de los 65 años? Por parte de los trabajadores depende enormemente del tipo de trabajo que se haya hecho durante la vida laboral y el que se está haciendo a los 65 años. Es verdad que la esperanza de vida es ahora más larga, pero de todos modos las energías disminuyen, y no es tan fácil seguir un ritmo de trabajo cada vez más intenso por la dureza de la competitividad. Las personas que han trabajado en cadenas o tareas industriales toda su vida, las que trabajan en la construcción y tareas similares, por no mencionar los empleos tradicionales de gran desgaste como camioneros, pescadores y las ya casi inexistentes mineros, tienen serios problemas de salud y energía para continuar con las tareas actuales de cada vez mayor intensidad. Incluso las que han trabajado en oficinas en la mayoría de las cuales el ritmo y la tecnología ha cambiado enormemente, encuentran dificultades de adaptación a técnicas y dinámicas que les superan y que les lleva a un gran esfuerzo para sostenerse en el empleo los últimos años anteriores a los 65. ¿Qué pasará con los autónomos que hasta hace muy poco tenían pensiones bastante más bajas? Por no mencionar a muchos de los falsos autónomos dedicados a tareas durísimas con contribuciones muy bajas a la S.S.

Si son tantos los trabajadores que se quieren jubilar anticipadamente a pesar de que ello les llevará a tener una pensión inferior debe ser por algo, ¿no? Seguramente porque no se sienten bien en su trabajo. No es verdad que es tanta la gente que quiere seguir trabajando, sino que son muchísimos los trabajadores que esperan sus 65 años como su liberación. Son sobre todo los profesionales liberales los que se podrán beneficiar de esta medida y parece incluso que va dirigida a ellos, pero si muchos de éstos ya tenían posibilidades de continuar trabajando ahora debido a la naturaleza de sus tareas, así como los funcionarios de alto nivel, ¿para que hacia falta una norma general que puede empeorar la situación de muchos pensionistas?

Pero es todavía mucho más difícil que la gente mantenga el empleo después de los 65 años a causa de los empresarios. Los empresarios no quieren tener de ninguna manera trabajadores de edad avanzada. ¿Quién da empleo, en cualquier profesión, a una persona por encima de los 50 años a pesar de las ventajas fiscales que ello presenta para las empresas? Cualquier parado de 50 años sabe que es casi seguro que será un parado hasta la jubilación. La evolución de los sistemas productivos actuales, con una enorme rapidez en los cambios tecnológicos lleva a primar muy fuertemente la juventud y la reciente formación sobre la experiencia en el mundo del trabajo, así como las relaciones sociales que están llevando a pagar salarios mucho mas bajos a los nuevos y jóvenes trabajadores sobre los antiguos del mismo nivel profesional. Los trabajadores mayores son amortizados lo más rápidamente posible. Son bien conocidos los casos de instituciones financieras que jubilan a sus empleados a los 52 años. ¡No será porque no tengan energía física para seguir con sus tareas!. No tiene lógica alguna, de ninguna clase. Esta operación no es posible que se haga para mejorar la situación económica de la SS. pues su incidencia será en cualquier caso muy reducida.

Se señala que se introducen estas medidas para frenar las jubilaciones anticipadas que son ya casi la mitad de todas las nuevas jubilaciones. ¿Es esta una manera eficiente de frenarlas? No nos parece en absoluto. La gran mayoría de jubilaciones anticipadas corresponden a negociaciones de empresas que quieren hacer expedientes de cierre o regulación de empleo, ¿no es por este lado por donde se tendría que empezar? Son las empresas las grandes beneficiadas de estas jubilaciones, pues les ahorran una gran cantidad de dinero en nóminas y cuotas de la seguridad social y, no es menos importante, permite que se acepten muchos de estos expedientes con mucha mayor facilidad por parte de los trabajadores. Si se eliminase la posibilidad de las empresas de recurrir a jubilaciones anticipadas se disminuirían muy sustancialmente éstas (las peticiones individuales de los trabajadores se podrían también gestionar según sus situaciones respectivas, como se hace ahora con las situaciones de incapacidad). ¿Por qué no empezar desde ese extremo? Además, es muy probable que a pesar del incentivo que esta Reforma proporciona no disminuyan las jubilaciones anticipadas, bien por la voluntad de las empresas que las proponen, bien por los propios trabajadores individualmente que prefieren perder esta bonificación que seguir trabajando. ¿Qué lógica tiene que por un lado se señale que se trata de frenar las jubilaciones anticipadas, que nunca tienen lugar si los empresarios no quieren y que en la mayor parte de los casos ellos estimulan, y, al mismo tiempo se prolongue la posible edad activa?

¿Se ha calculado la incidencia que esta medida puede tener en el paro? Porque podría esperarse que la edad de jubilación, anticipada o no, facilite el empleo de la gente más joven. Si la medida de prolongación de la vida activa tuviera efecto tendría como consecuencia el retrasar la liberación de puestos para nuevos empleos. Probablemente no se ha considerado este elemento porque cada vez son menos las empresas que cubren con nuevos puestos a quienes se jubilan, sino que amortizan dichos puestos. Pero, de todos modos, es un elemento a tener en cuenta, especialmente si la coyuntura vuelve a endurecerse respecto al empleo.

También pudiera ser significativa la incidencia en la productividad, pues si permite la continuación de los trabajadores mayores en una época de gran transformación tecnológica, quizá frene la mejora en la aplicación de nuevas tecnologías, de las que tan necesitado parece estar nuestro sistema productivo.

Curiosamente, junto con esta medida se eliminan las cuotas de la S.S. a los empresarios durante los años adicionales de trabajo de los empleados que prolongan su vida laboral. Pero, ¿no se trata de mejorar las finanzas de la Seguridad Social? O sea que la mejora en las cuentas de la S.S. se tiene que hacer exclusivamente gracias al esfuerzo de los trabajadores que habrán de seguir trabajando mientras puedan arrastrarse. ¿Se elimina el pago de las contribuciones a la S.S. de quienes continúan trabajando? No, ¿por que entonces a los empresarios? ¿Para incentivarles a mantener a estos trabajadores mayores? ¿o es que es a las empresas a quienes se trata de beneficiar? Cada vez que se les pide algo a éstas –que mantengan a sus propios trabajadores en plantilla- hay que darles algo sustancial a cambio –no pagar las cuotas de la S.S, mientras que los trabajadores, si quieren mejorar un poco, pues un 15% sobre una pensión de 750 euros es bien poco, lo tienen que hacer a base de su esfuerzo en la última o penúltima etapa de su vida.

¿Por qué esta Reforma? Parece difícil de interpretar si se contempla aislada. ¿Es meramente una justificación para hacer ver que tratan de resolver los problemas financieros que ellos dicen que existen en la SS? Pobre justificación pues tendrá muy poco efecto. Incluso aunque muchos trabajadores piensen que podrán y querrán continuar trabajando, es bastante posible que muchos de ellos no puedan por problemas físicos, psicológicos o de formación. Nos tememos que la razón sea muy otra y más sutil: podría interpretarse que se trata de iniciar un proceso por el cual en un futuro próximo se elevará para todos obligatoriamente la edad de jubilación, probablemente combinándolo con el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión. Que son medidas que las instituciones internacionales están recomendando. Dentro de unos pocos años, no será demasiado difícil argumentar que como ya muchos trabajadores se mantienen en el empleo hasta los 70 años, es mejor que la norma sea obligatoria. Y que todos los que se jubilen por debajo de esa edad serán penalizados por hacerlo. De hecho, aunque la medida es voluntaria ya quedan penalizados comparativamente los jubilados a los 65 al no poder acceder al 15% de mejora en las pensiones.

Todas las reformas apuntan en la misma dirección: hacer más difícil, en este caso más largo, percibir una pensión que permita un nivel de vida adecuado. Hacer que las prestaciones públicas exijan cada vez un mayor esfuerzo como parte de un proceso por el que de muy variadas formas se estimule cada vez más

el recurso a las pensiones privadas de quienes tengan recursos para ello. Los más pobres, que trabajen, trabajen, trabajen sin parar para poder malamente sobrevivir.